INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Boca del Río, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Minatitlán, Pánuco y Poza Rica de Hidalgo de dicha entidad federativa .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Mérida de dicha entidad federativa .....

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al señor John Dimitri Negroponte .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Denuncias e Investigaciones, las facultades que la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas confiere a la Secretaría de la Función Pública .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. Ml .....

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo VC Industrial, S.A. de C.V. .....

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guayaba, con una superficie aproximada de 02-91-15.28 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sueño, con una superficie aproximada de 20-75-49.94 hectáreas, Municipio de Centla, Tab. .....

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí ....

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 7/2012, de doce de julio de dos mil doce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las atribuciones de los Tribunales Colegiados de Circuito para la resolución, en ejercicio de competencia delegada, de los incidentes de inejecución relativos al cumplimiento de las sentencias de amparo en contra del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y siete, o de su acto de aplicación .....

_____

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 40/12 de la Unica de Seguros .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Criterios de operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012 .....

Título de asignación minera del lote Delia.- Exp. Núm. 082/36935 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi Paritsika Iyarieya Mataa Hane.- Exp. Núm. 067/21752 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi 1.- Exp. Núm. 067/21755 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción I.- Exp. Núm. 067/21758 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción II.- Exp. Núm. 067/21758 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción III.- Exp. Núm. 067/21758 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción IV.- Exp. Núm. 067/21758 .....

Título de asignación minera del lote Tamatsi 3.- Exp. Núm. 067/21764 .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Boca del Río, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ARTURO BERMUDEZ ZURITA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JORGE USCANGA ESCOBAR, Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, Y XALAPA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. SALVADOR MANZUR DIAZ, LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO Y ELIZABETH MORALES GARCIA, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS SINDICOS, LOS CC. JESUS MANUEL MAZA SAAVEDRA, JOSE ANTONIO SIERRA ALVAREZ Y ROSA LUNA HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL BENEFICIARIO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Javier Duarte de Ochoa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 1o. de diciembre del 2010;

II.4 El Secretario de Seguridad Pública cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 50, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo por el que se autoriza el Secretario de Seguridad Pública a suscribir acuerdos y convenios en el marco de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día 2 de diciembre del 2005;

II.5 El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 16, fracción IX, 21, 23, fracciones VII y VIII, de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

II.7 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

II.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Enríquez esquina Leandro Valle, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;

III.2 En términos de los artículos 33, fracción XVI, inciso g), 68, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.3 Los CC. Salvador Manzur Díaz, Luz Carolina Gudiño Corro, y Elizabeth Morales García, actualmente cuentan con el cargo de Presidentes Municipales;

III.4 Los CC. Jesús Manuel Maza Saavedra, José Antonio Sierra Alvarez, y Rosa Luna Hernández, actualmente desempeñan el cargo Síndicos, por lo que en términos del artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.5 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

III.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Boca del Río	Avenida Revolución número 1000, zona Centro, código postal 94297, Boca del Río, Veracruz.
Veracruz	Zaragoza esquina M. Molina sin número, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz.
Xalapa	Calle de Enríquez sin número, zona Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.

IV. DECLARAN "EL BENEFICIARIO" y "LOS MUNICIPIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De conformidad con los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracciones IV y XII y 71, fracciones X, XI, inciso h) y XV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35, fracciones XXII y XXV, inciso h), y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 1 de enero del 2012, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró con los Ayuntamientos de Veracruz y Boca de Río, un Convenio de Coordinación de Acciones en materia Seguridad Pública, para que el Estado, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, preste el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal en el territorio de dichos Municipios, mismo que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima Sexta, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En las cláusulas Cuarta, Sexta y Octava de dicho Convenio, se estableció el mando directo de la Policía en los Municipios a cargo del Secretario de Seguridad Pública del Estado, y el mando operativo, a cargo de un Comandante nombrado por dicho Secretario, adquiriendo el Gobierno del Estado, entre otros compromisos, la obligación de aportar el personal, vehículos, armamento, equipo y recursos financieros que se requieran para la operación y funcionamiento de la Policía; ejercer por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, la administración y operación de la Policía, y coordinar las acciones y operaciones policiales preventivas que se desarrollen en el territorio de los Municipios de Veracruz y Boca de Río.

En la cláusula Décima del referido Convenio, las partes convinieron que para el caso de que durante la vigencia del citado Convenio, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos a los Municipios para la función de seguridad pública, el Estado de acuerdo con lo previsto en la normatividad correspondiente, ejercerá los recursos respectivos, exclusivamente en las acciones que se requieran para la prestación de la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de los Municipios; asimismo convinieron que en el supuesto de que en los ordenamientos legales señalados, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de los Municipios beneficiados, dicha aportación la realizarán los Ayuntamientos de Veracruz y Boca del Río, respectivamente, de conformidad con las reglas de operación de los proyectos o programas que apliquen a los casos concretos.

IV.2 De conformidad con las disposiciones legales citadas en la declaración anterior, el 22 de febrero del 2012, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró con el Ayuntamiento de Xalapa, un Convenio de Coordinación y Colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Xalapa, Veracruz, en el cual el Gobierno del Estado, por conducto de la Policía Estatal Conurbación Xalapa, se obligó hacerse cargo y continuar proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de dicho Municipio, con la finalidad de proteger la integridad de sus habitantes, sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, mismos que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En la cláusula Sexta de dicho Convenio, las partes convinieron que para el caso de que durante la vigencia del citado Convenio, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, el Estado previo acuerdo con el Municipio, y de acuerdo con lo previsto en la normatividad correspondiente, ejercerá los recursos respectivos, exclusivamente en las acciones que se requieran para la prestación de la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio; asimismo convinieron que en el supuesto de que en los ordenamientos legales señalados, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de los Municipios beneficiados, dicha aportación la realizará el H. Ayuntamiento de Xalapa, de conformidad con las reglas de operación de los proyectos o programas que apliquen a los casos concretos.

IV.3 Por lo manifestado en las declaraciones que anteceden, “EL BENEFICIARIO” tiene a su cargo la función de seguridad pública y proporciona los servicios de policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, con las diversas Corporaciones Policiales constituidas para tal efecto; razón por la que “EL BENEFICIARIO”, ejercerá los recursos y cumplirá con las obligaciones de “LOS MUNICIPIOS” previstas en el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "EL BENEFICIARIO" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en “LOS MUNICIPIOS” en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, por las razones expuestas en el apartado IV de declaraciones del presente instrumento jurídico, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "EL BENEFICIARIO" podrá recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN asignados para la seguridad pública de “LOS MUNICIPIOS”:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Boca del Río	$10,000,000.00
Xalapa	$19,324,021.15
Veracruz	$31,188,962.96

II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad con lo previsto en los Convenios citados en los numerales IV.1 y IV.2 del apartado de declaraciones del presente instrumento, “LOS MUNICIPIOS” se obligan a aportar, por conducto de “EL BENEFICIARIO”, recursos presupuestarios equivalentes a cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales asignados para la seguridad pública de dichos Municipios, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Boca del Río	$3,000,000.00
Xalapa	$5,797,206.35
Veracruz	$9,356,688.89

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de “EL BENEFICIARIO” que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en “LOS MUNICIPIOS”, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", “EL BENEFICIARIO” destinará cuando menos el veinte (20) por ciento del monto total de los recursos federales del SUBSEMUN establecidos para cada uno de “LOS MUNICIPIOS”, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”.

III. Los recursos de coparticipación, se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de las corporaciones policiales que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo de dichas corporaciones, y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”.

IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.

VI. "EL BENEFICIARIO" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "EL BENEFICIARIO" mantendrá y administrará los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirá la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. "EL BENEFICIARIO" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL BENEFICIARIO" solicitará la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Boca del Río	$4,000,000.00
Xalapa	$7,729,608.46
Veracruz	$12,475,585.18

B. "EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función del estado de fuerza de la corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de cada uno de “LOS MUNICIPIOS”, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos para cada uno de “LOS MUNICIPIOS” y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos de coparticipación en el Anexo Técnico para dicho destino. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	APORTACION FEDERAL
Boca del Río	$3,000,000.00
Xalapa	$5,797,206.35
Veracruz	$9,356,688.89

C. "EL BENEFICIARIO" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función del estado de fuerza de la corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de cada uno de “LOS MUNICIPIOS”, y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos para cada uno de “LOS MUNICIPIOS” y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	APORTACION FEDERAL
Boca del Río	$3,000,000.00
Xalapa	$5,797,206.35
Veracruz	$9,356,688.89

III. Para acceder a las ministraciones, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL BENEFICIARIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL BENEFICIARIO".

I. Son obligaciones de "EL BENEFICIARIO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;

E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuente, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

G. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, y

I. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

II. Son derechos de "EL BENEFICIARIO", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LOS MUNICIPIOS”.

I. Es obligación de "LOS MUNICIPIOS", tomar las medidas conducentes para que el personal a su cargo responsable del manejo de la información concerniente al objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, observen lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como realizar todas las acciones para el cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

I. En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "EL BENEFICIARIO", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "EL BENEFICIARIO" renuncie a su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "EL BENEFICIARIO" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en “EL BENEFICIARIO” y “LOS MUNICIPIOS”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "EL BENEFICIARIO" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "EL BENEFICIARIO" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "EL BENEFICIARIO" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberá enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "EL BENEFICIARIO" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "EL BENEFICIARIO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "EL BENEFICIARIO", ni a "LOS MUNICIPIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Arturo Bermúdez Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Uscanga Escobar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Boca del Río, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico de Boca del Río, **Jesús Manuel Maza Saavedra**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Veracruz, **Luz Carolina Gudiño Corro**.- Rúbrica.- El Síndico de Veracruz, **José Antonio Sierra Alvarez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Xalapa, **Elizabeth Morales García**.- Rúbrica.- El Síndico de Xalapa, **Rosa Luna Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Minatitlán, Pánuco y Poza Rica de Hidalgo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ARTURO BERMUDEZ ZURITA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JORGE USCANGA ESCOBAR, Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS, COSOLEACAQUE, MINATITLAN, PANUCO Y POZA RICA DE HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. MARCOS CESAR THEUREL COTERO, CIRILO VAZQUEZ PARISSI, LEOPOLDO TORRES GARCIA, OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA Y JUAN ALFREDO GANDARA ANDRADE, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS SINDICOS, LOS CC. ROBERTO CHAGRA NACIF, JOSE DAVID TORRES PIÑUELOS, NICOLAS RUIZ ROSET, IGNACIO VALLADARES GALVAN Y ALFONSO GIRON GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Javier Duarte de Ochoa, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del 1 de diciembre del 2010;

II.4 El Secretario de Seguridad Pública cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 50, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Acuerdo por el que se autoriza el Secretario de Seguridad Pública a suscribir acuerdos y convenios en el marco de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el día 2 de diciembre del 2005;

II.5 El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 16, fracción IX, 21, 23, fracciones VII y VIII, de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 9 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Enríquez esquina Leandro Valle, colonia Centro, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;

III.2 En términos de los artículos 33, fracción XVI, inciso g), 68, 70 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.3 Los CC. Marcos César Theurel Cotero, Cirilo Vázquez Parissi, Leopoldo Torres García, Octavia Ortega Arteaga y Juan Alfredo Gándara Andrade, actualmente cuentan con el cargo de Presidentes Municipales;

III.4 Los CC. Roberto Chagra Nacif, José David Torres Piñuelos, Nicolás Ruiz Roset, Ignacio Valladares Galván y Alfonso Girón González, actualmente desempeñan el cargo de Síndicos, por lo que en términos del artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.5 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

III.6 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

III.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Coatzacoalcos	Avenida Zaragoza número 404, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Cosoleacaque	Calle Miguel Hidalgo sin número entre J. M. Morelos e Iturbide, colonia Centro, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz.
Minatitlán	Hidalgo número 107, colonia Centro, código postal, 96700, Minatitlán, Veracruz.
Pánuco	Licenciado Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 93990, Pánuco, Veracruz.
Poza Rica de Hidalgo	Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia Obras Sociales, código postal 93240, Poza Rica, Veracruz.

IV. DECLARAN "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS MUNICIPIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Con base en los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y último párrafo, y IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás ordenamientos vigentes, el 16 de mayo de 1996, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebró con los Ayuntamientos de Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán y Coatzintla, un Convenio de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, con fin de prestar el servicio público de seguridad en el territorio de dichos Municipios, mismo que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima Quinta, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En dicho Convenio, las partes establecieron como acciones de coordinación, la definición de políticas generales en materia de seguridad pública y la realización de todas las acciones planteadas para cumplir con los objetivos del convenio, acordando establecer para tal efecto un Sistema de Policía Intermunicipal a cargo del Estado.

IV.2 En términos de los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracciones X, XI, inciso h) y XV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracciones XXII y XXV, inciso h), y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás ordenamientos vigentes, el 16 mayo de 2008, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró con los Ayuntamientos de Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Minatitlán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, un Convenio de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, para integrar una corporación de Policía Intermunicipal, con el fin de prestar el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal en los territorios de dichos Municipios, mismos que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima Novena, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En las cláusulas Sexta, Octava y Décima Primera de dicho Convenio, se estableció el mando directo de la Policía Intermunicipal a cargo del Secretario de Seguridad Pública del Estado, y el mando operativo, a cargo de un Coordinador General nombrado por dicho Secretario, adquiriendo el Gobierno del Estado, entre otros compromisos, la obligación de aportar el personal, vehículos, armamento, equipo y recursos financieros que se requieran para la operación y funcionamiento de la Policía Intermunicipal; ejercer por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, la administración y operación de dicha Corporación Policial, y coordinar las acciones y operaciones policiales preventivas que se desarrollen en el territorio de los Municipios.

Por su parte, en la cláusula Décima Tercera del referido Convenio, los Ayuntamientos de los Municipios adquirieron la obligación de destinar a la Policía Intermunicipal, todas aquellas aportaciones que reciban por concepto de subsidios, programas, donaciones u otras, por parte de Entidades u Organismos Gubernamentales o privados, para que dichos recursos sean administrados y ejercidos a través del Gobierno del Estado.

IV.3 En términos de las disposiciones legales citadas en la declaración anterior, el 1 de enero de 2011, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebró con el Ayuntamiento de Pánuco, un Convenio de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, para que el Estado, por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública y a través del Organo Administrativo que ésta determine, preste el servicio de seguridad pública y policía preventiva municipal en el territorio de dicho Municipio, mismo que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima Sexta, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En las cláusulas Cuarta, Sexta y Octava de dicho Convenio, se estableció el mando directo de la Policía en el Municipio a cargo del Secretario de Seguridad Pública del Estado, y el mando operativo, a cargo de un Comandante nombrado por dicho Secretario, adquiriendo el Gobierno del Estado, entre otros compromisos, la obligación de aportar el personal, vehículos, armamento, equipo y recursos financieros que se requieran para la operación y funcionamiento de la Policía; ejercer por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública, la administración y operación de dicha Corporación Policial, y coordinar las acciones y operaciones policiales preventivas que se desarrollen en el territorio del Municipio de Pánuco.

Por su parte, en la cláusula Décima del referido Convenio, el Ayuntamiento del Municipio de Pánuco, adquirió la obligación de destinar a la citada Policía, todas aquellas aportaciones que reciban por concepto de subsidios, programas, donaciones u otras, por parte de Entidades u Organismos Gubernamentales o privados, para que dichos recursos sean administrados y ejercidos a través del Gobierno del Estado.

IV.4 De conformidad con los artículos 21, párrafo noveno, y 115, fracciones III, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, fracción X de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás ordenamientos vigentes, el 2 de enero de 2012, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Minatitlán, Pánuco y Poza Rica de Hidalgo, celebraron un Convenio Específico de Coordinación de Acciones en materia de Seguridad Pública, mismo que manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Novena, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

En las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

> "Primera.- El Objeto del presente convenio es establecer el mecanismo para ejercer el recurso SUBSEMUN que sea destinado a los Municipios de Poza Rica de Hidalgo, Pánuco, Coatzacoalcos, Minatitlán y Cosoleacaque, en los cuales la función de seguridad pública y policía preventiva se encuentran a cargo de "El Gobierno del Estado".
>
> Segunda.- "Las Partes" acuerdan que todos los recursos que por concepto de SUBSEMUN se asignen a "Los Municipios" por parte de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, serán ejercidos directamente por "Los Municipio", quienes serán los encargados de realizar las comprobaciones correspondientes a dicho ejercicio.
>
> Tercera.- "Las Partes", en el ámbito de su competencia y funciones, se comprometen a cumplir con lo previsto en las disposiciones legales aplicables, para que "Los Municipios" puedan acceder a las ministraciones de los recursos del SUBSEMUN".
>
> Cuarta.-"Las Partes" convienen que "Los Municipios" serán los responsables de aportar los recursos de coparticipación, que se prevea en la normativa aplicable al SUBSEMUN.
>
> Quinta.- "Los Municipios" se comprometen a entregar a "El Gobierno del Estado" los recursos correspondientes de la coparticipación, a efecto de que éste los aplique conforme a la normativa del SUBSEMUN, a la homologación salarial de los elementos policiales estatales, que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "Los Municipios", así como para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo.
>
> Séptima (sic).-"El Gobierno del Estado" se compromete a entregar a "Los Municipios" la comprobación correspondiente al rubro de homologación salarial y mejora de las condiciones laborales, previsto en la cláusula próxima pasada."

IV.5 Por lo manifestado en la declaración anterior, "LOS MUNICIPIOS" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su calidad de responsables del ejercicio de los recursos del SUBSEMUN y de coparticipación, respectivamente, cumplirán en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, las obligaciones previstas en el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS"; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "LOS MUNICIPIOS" en el marco de las disposiciones legales aplicables; así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", por las razones expuestas en el apartado IV de declaraciones del presente instrumento jurídico, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS MUNICIPIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Coatzacoalcos	$10,000,000.00
Cosoleacaque	$10,000,000.00
Minatitlán	$10,000,000.00
Pánuco	$10,000,000.00
Poza Rica de Hidalgo	$10,000,000.00

II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL
Coatzacoalcos	$3,000,000.00
Cosoleacaque	$3,000,000.00
Minatitlán	$3,000,000.00
Pánuco	$3,000,000.00
Poza Rica de Hidalgo	$3,000,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS MUNICIPIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

III. Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de las corporaciones policiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS" y para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo de dichas corporaciones a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como para acciones de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.

VI. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "LOS MUNICIPIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Coatzacoalcos	$4,000,000.00
Cosoleacaque	$4,000,000.00
Minatitlán	$4,000,000.00
Pánuco	$4,000,000.00
Poza Rica de Hidalgo	$4,000,000.00

B. "LOS MUNICIPIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación que les corresponda ejercer, debiendo corresponder del porcentaje de recursos federales referido, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana; además de lo anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función del estado de fuerza de la corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de cada uno de "LOS MUNICIPIOS", y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación que le corresponda ejercer. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Coatzacoalcos	$3,000,000.00
Cosoleacaque	$3,000,000.00
Minatitlán	$3,000,000.00
Pánuco	$3,000,000.00
Poza Rica de Hidalgo	$3,000,000.00

C. "LOS MUNICIPIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación que les corresponda ejercer; además de lo anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función del estado de fuerza de la corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de cada uno de "LOS MUNICIPIOS", y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación que le corresponda ejercer. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL
Coatzacoalcos	$3,000,000.00
Cosoleacaque	$3,000,000.00
Minatitlán	$3,000,000.00
Pánuco	$3,000,000.00
Poza Rica de Hidalgo	$3,000,000.00

III. Para acceder a las ministraciones, "LOS MUNICIPIOS" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas", por lo que tal efecto "LOS MUNICIPIOS" deberán coordinarse con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para proporcionar la información o cumplir los requisitos y obligaciones previstas en las "Reglas", de aquellas acciones que en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, le corresponda llevar a cabo a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS MUNICIPIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS MUNICIPIOS".

I. Son obligaciones de "LOS MUNICIPIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;

E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;

G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LOS MUNICIPIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

B. Entregar a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del SUBSEMUN, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del SUBSEMUN en su presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS MUNICIPIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

F. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, informes mensuales y trimestrales, del ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos de la coparticipación; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, y el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

I. En caso de que “LOS MUNICIPIOS” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de “LOS MUNICIPIOS” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que “LOS MUNICIPIOS” renuncien a su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LOS MUNICIPIOS” deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

I. “LOS MUNICIPIOS” promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS MUNICIPIOS” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “LOS MUNICIPIOS” entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. “LOS MUNICIPIOS” realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. “LOS MUNICIPIOS” deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberá enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, “LOS MUNICIPIOS” deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, ni a “LOS MUNICIPIOS”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS MUNICIPIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 8 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Arturo Bermúdez Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Uscanga Escobar**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcos César Theurel Cotero**.- Rúbrica.- El Síndico de Coatzacoalcos, **Roberto Chagra Nacif**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cosoleacaque, **Cirilo Vázquez Parissi**.- Rúbrica.- El Síndico de Cosoleacaque, **José David Torres Piñuelos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Leopoldo Torres García**.- Rúbrica.- El Síndico de Minatitlán, **Nicolás Ruiz Roset**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pánuco, **Octavia Ortega Arteaga**.- Rúbrica.- El Síndico de Pánuco, **Ignacio Valladares Galván**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Juan Alfredo Gándara Andrade**.- Rúbrica.- El Síndico de Poza Rica de Hidalgo, **Alfonso Girón González**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del Municipio de Mérida de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, EL C. ALVARO OMAR LARA PACHECO, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL, EL C. JULIO CESAR AVILA NOVELO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 1 f v1590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 16, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 2, 3, 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones aplicables, la Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 La C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, a partir del 1 de agosto de 2007;

II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 61 número 501-A por 60 y 62, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

III. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mérida; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios;

III.2 En términos de los artículos 55, fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, y 21 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mérida y demás disposiciones aplicables, El Presidente Municipal Constitucional y su Secretario Municipal, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.3 El C. Alvaro Omar Lara Pacheco, asumió el cargo de Presidente Municipal Interino, a partir del 19 de enero de 2012;

III.4 El C. Julio César Avila Novelo, en términos del artículo 55, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

III.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

III.6 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y

III.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Mérida	Calle 62 número 494 por 59 y 61, colonia Centro, código postal 97000, Mérida Yucatán.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVES DE SUS REPRESETANTES QUE:

IV.1 De conformidad con los artículos 21, párrafos noveno y décimo y 115, fracciones III, Inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el precepto 85-bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 6, fracción II y 16 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Yucatán; 44, fracciones I y II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones aplicables, con fecha 3 de noviembre de 2010, suscribieron en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, un Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública y Tránsito, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se encuentra vigente de conformidad con su cláusula vigésima, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes;

En la Cláusula Primera de dicho Convenio, ambas partes acordaron establecer como objeto el siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio torne por objeto coordinar eficazmente las acciones entre sus respectivos órdenes de gobierno para ejercer coordinadamente la función de seguridad pública en la demarcación territorial del municipio de Mérida, así como, delegar el “ESTADO” al “MUNICIPIO” las atribuciones que le confiere la Ley de Vialidad del Estado de Yucatán, para dictar y hacer cumplir las disposiciones legales tendientes a regular el tránsito de vehículos y de personas en todas las vías públicas de comunicación terrestre del municipio de Mérida, de manera que queden protegidos personas y propiedades”.

Sin embargo, en su clausulado no se estableció la forma y términos bajos los cuales se coordinaran ambos órdenes para el ejercicio de la función de Seguridad Pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Mérida, sino solo para el ejercicio de las atribuciones en materia de tránsito;

IV.2 En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 Bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y demás disposiciones aplicables, los municipios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán celebrar convenios con el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones que son de competencia exclusiva de los municipios, entre otras, las funciones de seguridad pública y los servicios de policía preventiva municipal**.**

IV.4 Por lo manifestado en la declaración anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “EL MUNICIPIO”, con fecha 28 de febrero del 2011, celebraron un Addendum al convenio señalado en la declaración IV.1 del presente instrumento, con el objeto de establecer de acuerdo con las disposiciones legales antes mencionadas, la forma y términos bajo los cuales ambas partes se coordinarán para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en “EL MUNICIPIO”, conviniendo en la Cláusula Tercera del Convenio ya modificada, como área de operación de la Policía Municipal de “EL MUNICIPIO”, el cuadrante siguiente: al Norte, La Avenida Colón y Avenida Pérez Ponce; al Sur, la Calle 77; al Poniente, la calle 90 y al oriente la calle 42, con el número de elementos equivalentes al 20% del total del estado de fuerza policial en el territorio municipal; por su parte, para “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el resto del territorio de “EL MUNICIPIO” con el número de elementos equivalentes al 80% del total del estado de fuerza policial en el territorio municipal.

Asimismo, las partes convinieron que para el caso de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos a “EL MUNICIPIO” para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva y tránsito en el territorio municipal, a ambas partes ejercerán los recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio, observando la normatividad correspondiente, por lo que reconocen que la función de seguridad pública y el servicio de policía preventiva que proporciona “EL MUNICIPIO” en el territorio municipal, representa el 20% y los que proporciona “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un 80%.

De igual forma, las partes convinieron que en el supuesto de que en los ordenamientos legales antes señalados, se establezca la obligación de aportar recursos por parte de "EL MUNICIPIO", dicha aportación se realizará igualmente en proporción al mencionado porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva, y

IV.5 Atendiendo los criterios de objetividad, equidad, transparencia y publicidad que establece el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el caso de los recursos etiquetados como subsidios y en específico, por la situación del mando compartido en el ejercicio coordinado de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en la Demarcación Territorial del Municipio de Mérida, entre "EL MUNICIPIO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Seguridad Pública, éstos serán identificados para efectos del ejercicio del SUBSEMUN como “LOS BENEFICIARIOS" de conformidad con las" Reglas entendiéndose a cada uno como una instancia ejecutora independiente y responsable de llevar a cabo una eficiente coordinación compartida en el mando de la función de seguridad pública y policía preventiva en el Municipio de Mérida, así como del manejo y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos SUBSEMUN que le sean otorgados y los de coparticipación que en forma proporcional al porcentaje del mando que ostenten, sean aportados.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública que realicen la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones, ubicadas en "EL MUNICIPIO", en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de "EL MUNICIPIO", por las razones expuestas en los numerales del apartado IV de declaraciones del presente instrumento, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir conforme al porcentaje que ostentan en el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

BENEFICIARIOS	MONTO FEDERAL
Mérida (Estado)	$76,000,000.00
Mérida (Municipio)	$19,000,000.00
Total	**$95,000,000.00**

II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIOS	APORTACION DE "LOS BENEFICIARIOS"
Mérida (Estado)	$22,800,000.00
Mérida (Municipio)	$5,700,000.00
Total	**$28,500,000.00**

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas el "EL MUNICIPIO", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "EL MUNICIPIO", en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del SUBSEMUN, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de "EL MUNICIPIO".

III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo y acciones de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de “EL MUNICIPIO”, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.

VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACION.

I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

BENEFICIARIOS	MONTO FEDERAL
Mérida (Estado)	$30,400,000.00
Mérida (Municipio)	$7,600,000.00
Total	**$38,000,000.00**

B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, y haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder de cada uno de los porcentajes referidos, un 7 (siete) por ciento a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos de coparticipación en el Anexo Técnico para dicho destino. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

BENEFICIARIOS	MONTO FEDERAL
Mérida (Estado)	$22,800,000.00
Mérida (Municipio)	$5,700,000.00
Total	**$28,500,000.00**

C. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

BENEFICIARIOS	MONTO FEDERAL
Mérida (Estado)	$22,800,000.00
Mérida (Municipio)	$5,700,000.00
Total	**$28,500,000.00**

III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACION Y EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;

E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;

b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;

G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Entregar a "EL MUNICIPIO" el monto del SUBSEMUN, que le corresponde ejercer incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

B. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que “LOS BENEFICIARIOS” puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSEMUN.

I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien a su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DECIMA TERCERA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DECIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DECIMA SEXTA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DECIMA SEPTIMA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA NOVENA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA PRIMERA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA TERCERA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Interino de Mérida, **Alvaro Omar Lara Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Mérida, **Julio César Avila Novelo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al señor John Dimitri Negroponte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción l, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción ll, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor John Dimitri Negroponte, diplomático y académico estadounidense, por sus contribuciones al fortalecimiento de la relación política y los vínculos económicos entre México y los Estados Unidos de América;

Que el señor Negroponte a lo largo de su amplia y reconocida trayectoria en el servicio público, ha sido un constante promotor del desarrollo de la relación bilateral. Desde diversos cargos ha promovido la adopción de una visión de largo plazo que reconozca la importancia recíproca que tienen los contactos entre las sociedades, economías y gobiernos de ambos países. Ha participado de manera destacada en el desarrollo de los vínculos estratégicos existentes y en la consolidación del principio de corresponsabilidad. Adicionalmente, desde el sector privado ha continuado promoviendo el intercambio económico, en beneficio mutuo;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor John Dimitri Negroponte la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al señor John Dimitri Negroponte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, en julio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se delegan en el Director General de Denuncias e Investigaciones, las facultades que la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas confiere a la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción I, 5, 10 a 28, 31, 32 y 33 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y 1, 3, 5, 6, fracciones XII y XXIV y 50 BIS, 62 y 75, 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quienes para la mejor organización del trabajo podrán delegar en servidores públicos subalternos cualquiera de sus facultades, salvo las que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública el despacho de los asuntos que se precisan en sus diversas fracciones, y adicionalmente las demás facultades que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos;

Que la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada el 11 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, establece que la Secretaría de la Función Pública, será la autoridad competente para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, del procedimiento y recurso establecidos en la propia Ley, en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como de las entidades federativas, los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que lleven a cabo contrataciones públicas de carácter federal;

Que asimismo, el citado ordenamiento legal dispone que esta Dependencia será la única autoridad competente encargada de investigar la posible comisión de la infracción en que incurran las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa e indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales, cuando en alguna de esas transacciones, por sí o a través de un tercero, prometan, ofrezcan o entreguen dinero o cualquier otra dádiva indebida, a un servidor público extranjero o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público extranjero, con la finalidad de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o del resultado obtenido;

Que la propia Ley establece, de manera expresa, para los titulares de los Organos Internos de Control y de los titulares de sus respectivas áreas de quejas y de responsabilidades su competencia para investigar, tramitar, sustanciar y resolver, en su caso, el procedimiento y recurso contemplados en la misma;

Que para el adecuado ejercicio de las facultades que la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas confiere a esta Secretaría, resulta necesario delegar dichas facultades en los titulares de aquellas unidades administrativas que, por virtud de las atribuciones que les corresponden en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, están en posibilidad de ejercerlas, y

Que entre las unidades administrativas y servidores públicos con que cuenta esta Secretaría para el despacho de los asuntos de su competencia, se encuentran la Dirección General de Denuncias e Investigaciones; la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, y la Dirección General de Información e Integración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan en el Director General de Denuncias e Investigaciones, las facultades que la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas confiere a la Secretaría de la Función Pública para recibir las denuncias y tomar conocimiento de las presuntas infracciones que cometan los sujetos de la citada Ley e iniciar y llevar a cabo hasta su conclusión, la etapa de investigación prevista en el propio ordenamiento, así como para turnar a los órganos internos de control aquéllas que deban tramitarse en esas instancias. Las facultades que se delegan incluyen la de imponer medidas de apremio y se ejercerán en el ámbito de competencia que corresponde a esta Secretaría.

Cuando el procedimiento de investigación se haya iniciado en el correspondiente Organo Interno de Control, y el que suscribe determine que sea el Director General de Denuncias e Investigaciones quien continúe llevando a cabo hasta su conclusión el referido procedimiento, el citado Director General solicitará al Organo Interno de Control la remisión del expediente y notificará personalmente a quienes tengan interés en el asunto de su radicación en la Dirección General a su cargo.

El Director General de Denuncias e Investigaciones, para el ejercicio de las facultades que se le delegan, se auxiliará de los Directores Generales Adjuntos de Investigaciones A y B, así como de los Directores de Investigaciones A, B, C, D, E y F.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delegan en el Director General de Información e Integración las facultades que la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas le otorga a la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo las investigaciones que resulten necesarias en la etapa de investigación que se prevé en la propia Ley. Dichas facultades se ejercerán en apoyo de las que dicha Ley confiere a los titulares de los Organos Internos de Control y a los titulares de sus respectivas áreas de quejas y de responsabilidades, así como de las que se delegan al Director General de Denuncias e Investigaciones conforme al artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Se delegan en el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas las facultades que en términos de Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas se le otorgan a la Secretaría de la Función Pública para iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo sancionador previsto en el referido ordenamiento e imponer las sanciones administrativas que procedan a los sujetos de la citada Ley por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 8 y 9 del propio ordenamiento. Las facultades que se delegan incluyen la de imponer medidas de apremio.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando el procedimiento administrativo sancionador haya iniciado en el correspondiente Organo Interno de Control y el suscrito así lo determine, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas solicitará al citado Organo Interno de Control la remisión del expediente y notificará personalmente a quienes tengan interés en el asunto de que se trate de su radicación en la Dirección General a su cargo.

Asimismo, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, para el ejercicio de las facultades que se le delegan, se auxiliará del Director General Adjunto de Sanciones, así como de los Directores de Sanciones A, B y C.

ARTICULO CUARTO.- La delegación de facultades materia del presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. Ml.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0493/2008.- Oficio 00641/30.15/3952/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

La empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI., interpuso juicio de nulidad número 2574/10-04-01-1, en contra de la resolución número 00641/30.1/0659/2010 de fecha 2 de agosto de 2010, expedida por el Titular del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que confirma la diversa resolución número 00641/30.15/1683/2010 de fecha 13 de abril de 2010, emitida por el Area de Responsabilidades en el expediente de Sanción a Proveedores número PISI-A-NC-DS-0493/2008, en donde se le impusieron a la citada empresa las sanciones consistentes en multa por la cantidad de $70,798.00 (setenta mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por sí misma o a través de interpósita persona, por el plazo de 2 años, 1 mes. Por razón de turno correspondió a la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conocer el juicio mencionado, quien mediante sentencia definitiva de fecha 7 de febrero de 2012, de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 51 en relación con la fracción III del artículo 52, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, declaró la nulidad parcial, de dicha resolución impugnada, así como de la originalmente recurrida, por lo que respecta a la sanción de inhabilitación, al determinarse que no estaba debidamente fundada y motivada, en razón de que no se especificaba con precisión, el precepto legal en el cual se fundamentó para inhabilitar a la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI.

Mediante acuerdos números 00641/30.1/0206/2012 de fecha 9 de abril de 2012, signado por el Titular de este Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y 00641/30.15/2621/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, signado por el suscrito, se deja sin efectos la diversa resolución de fecha 13 de abril de 2010, antes citada y se acuerda emitir una nueva, en la forma y términos precisados en la sentencia emitida por la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Por lo que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero, cuarto y sexto de la nueva Resolución número 00641/30.15/3484/2012 de fecha 15 de junio del año en curso, dictada en el expediente número PISI-A-NC-DS-0493/2008, relativo al procedimiento de Sanción Administrativa incoado a la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 4 meses y 3 días, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, precisando que la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI., al interponer el Juicio de Nulidad número 2574/10-04-01-1 en mención, la autoridad judicial le negó la suspensión del acto reclamado, por lo que la inhabilitación de 2 años y 1 mes (dos años y un mes), vigente, inició el 10 de mayo de 2010, y se interrumpió con la Sentencia de Nulidad para efectos dictada el 7 de febrero de 2012, advirtiéndose que ha transcurrido 1 año, 8 meses y 27 días, por tanto, resta 4 meses y 3 días de la inhabilitación primigenia, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de junio de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo VC Industrial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 15/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON GRUPO VC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de veinticinco de junio de dos mil doce, que se dictó en el expediente SP/0005/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Grupo VC Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 78, antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guayaba, con una superficie aproximada de 02-91-15.28 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GUAYABA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152278, FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001747, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GUAYABA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-91-15.28 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 297.64 MTS. C. MAURICIO CHAN SOLIS

AL SUR: 296.60 MTS. C. VILMA DEL CARMEN CHAN MORALES

AL ESTE: 100.04 MTS. ACCESO

AL OESTE: 98.80 MTS. C. FRANCISCO ZACARIAS OROZCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 2 DE MAYO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sueño, con una superficie aproximada de 20-75-49.94 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal Tabasco.- Enlace Operativo.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL SUEÑO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150861, FECHA 30 DE ENERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000520, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE

LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SUEÑO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-75-49.94 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA: 310 MTS. 50.00 MTS. CON ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ; 198:00 MTS. CON FACUNDO DE LA O. FRIAS.

AL SUR: EN LINEA QUEBRADA 367.37 MTS. Y 300.00 MTS. CON TERRENOS NACIONALES.

AL ESTE: 200.00 MTS. CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA- FRONTERA.

AL OESTE: 282.00 MTS. CON FELICIA CONTRERAS DOMINGUEZ Y 100.00 MTS. CON TERRENOS NACIONALES.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO, Y EL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3 reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. Los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de diciembre de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles, superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. fracción IV, que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

IX. A la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2012, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados, teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE", como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y

administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, Delegado Estatal en Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 88,249, de fecha 5 de abril de 2011.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle Francisco I. Madero número 190, colonia Centro, C.P. 76000, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación.

II.2 Que el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 20 y 22 fracciones IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3 Que el Lic. Roberto Loyola Vera, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, participa en la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 6, 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4 Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultado para participar en la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 19 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Querétaro de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, las obras de infraestructura básica corresponden al tipo de apoyos de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios, como se acredita en el Anexo 1.

II.5 Que su domicilio legal es el ubicado en El Palacio de la Corregidora, en Andador 5 de Mayo esquina con calle Luis Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; artículos 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo 3 fracciones VII y XVIII y artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; artículo 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 1, 3, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 3, 5, 6, 7, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el artículo 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2012, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO", de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con el numeral 2.3.2.1.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1, se considera estratégica, toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instaurados por los gobiernos locales.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, con las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $247,676,846.14 (doscientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 14/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.

b) "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $106,147,219.76 (ciento seis millones ciento cuarenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 76/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios en los que se encuentre la población beneficiada, aporte la cantidad de $35,382,406.60 (treinta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 60/100 M.N.), equivalente al 33.33% de la aportación de "EL ESTADO", a cuyo efecto habrá de suscribirse el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL ESTADO", al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada, será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando

exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a "EL ESTADO" por cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá ministrar a "EL ESTADO" el total de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida.

Lo anterior no exime a "EL ESTADO", de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, será la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", debiendo el titular, suscribir los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL ESTADO" y la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, del presente Acuerdo de Coordinación para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el Anexo 1 y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega-recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable aportará los recursos correspondientes de "EL ESTADO", y solicitará a la Delegación Estatal de "LA COMISION", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA".

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, debiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO", podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de octubre de 2012, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en Querétaro, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados y que aporte "LA COMISION" en el presente instrumento podrán ser destinados a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, y que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LAS PARTES" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establece el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerán los Tribunales Federales competentes.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2012.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2012 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO); BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO); EL LINDERO Y LOS ARBOLES, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0044 SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO) 0114 BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO) 0022 EL LINDERO 0089 LOS ARBOLES
2	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA XAJAY-SAN PABLO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 2+340 AL KM 3+000	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0045 SAN PABLO
3	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C. KM 25 (CARRETERA ESTATAL 300)- EL CACAHUATE (STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 6o.)- EL RIO (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL 1+800 AL 4+000	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0094 EL CACAHUATE (STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 6O.) 0172 EL RIO (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6O.)
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C. KM 29+300 (CARRETERA ESTATAL 300)-SAN PEDRO TENANGO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+920, SUBTRAMO 4+896 AL KM 6+920	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0046 SAN PEDRO TENANGO
5	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 18+350 (CARRETERA ESTATAL 330)-TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC)-JACAL DE LA PIEDAD-SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5o. (EL PASTOREO)-SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4o.-E.C. KM 46+000 (CARRETERA ESTATAL 300); TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 19+379, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 6+260 AL KM 6+900	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0148 XAJAY 0053 TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO) 0039 SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO) 0029 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 5o. (EL PASTOREO), 0031 JACAL DE LA PIEDAD 0047 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3o. 0048 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4o.

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A 12 LOCALIDADES DE LA DELEGACION DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0121 CUICILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO) 0059 EL BOTHE, 0074 EL RINCON DE SAN ILDEFONSO, 0054 EL TEPOZAN (BARRIO DE SAN ILDEFONSO), 0174 LOMA DE LOS BLASES, 0025 MESILLAS, 0039 SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), 0053 TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO), 0143 TESQUEDO (PUERTO DEL CHIVATO), 0146 VEINTE DE NOVIEMBRE, 0148 XAJAY, 0070 YOSPHI
7	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA SECCION NORTE DE LA LOCALIDAD SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3o., EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0047 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3o.
8	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO 1a. ETAPA, PARA BENEFICIAR A LA SECCION LIMITES CON EL ESTADO DE MEXICO DE LA LOCALIDAD SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2o. EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0049 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2o.
9	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA SECCION ORIENTE DE LA LOCALIDAD SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.), EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0038 SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 6o.)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C. 2+000 (CARRETERA FEDERAL SAN JUAN DEL RIO-MORELIA)-CHITEJE DE LA CRUZ, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+500, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 5+500 AL KM 6+050	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0013 CHITEJE DE LA CRUZ

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
11	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C KM 2,2 (RINCON DE AGUA BUENA-SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)-BARRIO DE EL PUEBLITO (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)-EL BARCO (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+500, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL 1+250 AL KM 2+500	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0109 BARRIO EL BARCO (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC) 0102 EL PUEBLITO (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)
12	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C. KM 0.5 (EL LINDERO-LOS ARBOLES)-BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+170, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 1+000 AL KM 3+170	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0114 BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO)
13	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C. KM 0+500 (CARRETERA ESTATAL 300)-SAN JOSE ITHO, TRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 0+000 AL KM 2+000	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0040 SAN JOSE ITHO
14	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO "EL KINDER" DE LA LOCALIDAD DE EL VARAL, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0012 EL VARAL
15	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO "PICO HERMOSO" DE LA LOCALIDAD DE CHITEJE DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0013 CHITEJE DE LA CRUZ
16	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "LOMA DE CATHI" Y "LOMA DE LOS GARCIA" DE LA LOCALIDAD DE MESILLAS, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0025 MESILLAS
17	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO "PRESA DE SHOTE" DE LA LOCALIDAD DE STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5o. (EL PASTOREO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0029 STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5o. (EL PASTOREO)
18	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO "EL POTRERO" DE LA LOCALIDAD DE EL PICACHO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0030 EL PICACHO
19	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "LLANO GRANDE" Y "LOMA DE MEJAY" DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0039 SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
20	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "CAMINO REAL" Y "GALINDO"DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITHO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0040 SAN JOSE ITHO
21	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "EL AUDITORIO", "LOMA DE SAN DIEGO" Y "LA GASOLINERA", DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0048 SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4
22	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "EL CRUCERO LA MURALLA", "LOMA BONITA" DE LA LOCALIDAD DE EL BOTHE, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0059 EL BOTHE
23	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "EL ZAPOTE", "PALO SECO", "LOMA DE BUENA VISTA", DE LA LOCALIDAD DE YOSPHI, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0070 YOSPHI
24	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "PRIVADA LOS PEREZ", "EL FRESNO", "EL HUIZACHE" Y "NXIDO", DE LA LOCALIDAD DE EL RINCON DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0074 EL RINCON DE SAN ILDEFONSO
25	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR AL BARRIO "RIO LERMA", DE LA LOCALIDAD DE EL CACAHUATE (STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 6o.), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0094 EL CACAHUATE (STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 6o.)
26	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LOS BARRIOS "LOMA DE LOS BLASES Y "LOMA DE NENSA", DE LA LOCALIDAD DE LOMA DE LOS BLASES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	MAZAHUA-OTOMI	001 AMEALCO DE BONFIL	0174 LOMA DE LOS BLASES
27	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. FEDERAL 69 KM. 48+650 (JALPAN DE SERRA-RIO VERDE)-LA CANTERA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+700	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	003 ARROYO SECO	0010 LA CANTERA
28	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS, EN EL MUNCIPIO DE ARROYO SECO	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	003 ARROYO SECO	0069 LAS TRANCAS

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
29	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 1a. ETAPA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE BOXASNI, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0013 BOXASNI
30	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 7.1 (PUERTO DEL SALITRE-YETHAY)-RANCHO NUEVO SOMBRERETE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+110	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0092 RANCHO NUEVO SOMBRERETE
31	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C KM 9.5 (SAN JAVIER LAS TUZAS-ALTAMIRA)-EL SOYATAL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+580	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0112 EL SOYATAL
32	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 7.5 (EL PALMAR-TECOZAUTLA)-LA PUERTA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+260	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0082 LA PUERTA
33	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C.KM 17 (EL PALMAR-PATHE)-EL CHILAR, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 1+140	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0032 EL CHILAR
34	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "TANQUE" DE LA LOCALIDAD DE CORRAL BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0025 CORRAL BLANCO
35	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 35 (VIZARRON-SAN JOAQUIN)-LOS JUAREZ, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+825, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+009 AL 4+663	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0048 LOS JUAREZ
36	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "DEPOSITO" DE LA LOCALIDAD DE ALTAMIRA (LA BONDOTITA), EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0005 ALTAMIRA (LA BONDOTITA)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
37	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR AL SECTOR "LA LOMITA", DE LA LOCALIDAD DE CHAVARRIAS, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0031 CHAVARRIAS
38	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LOS SECTORES "ENTRADA" Y "LOS BANCOS", DE LA LOCALIDAD DE EL MEMBRILLO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0063 EL MEMBRILLO
39	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LOS SECTORES "LA BUFA" Y "CENTRO" DE LA LOCALIDAD DE EL SOYATAL, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0112 EL SOYATAL
40	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 3+300 (EL PALMAR-PATHE)-XIDHI-LA PRESA (LA NUEVA PRESITA)-XODHE, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 16+100; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+700 AL KM 9+350	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	004 CADEREYTA DE MONTES	0238 XIDHI 0215 LA PRESA (LA NUEVA PRESITA) 0155 XODHE
41	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COLON)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD), EN EL MUNICIPIO DE COLON	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	005 COLON	0041 SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)
42	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE COLON)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA ZONA "CENTRO" DE LA LOCALIDAD DE EL POLEO, EN EL MUNICIPIO DE COLON	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	005 COLON	0034 EL POLEO
43	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE AGUAS)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL ZAMORANO, Y NUEVO ALAMOS, EN EL MUNICIPIO DE COLON	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	005 COLON	0059 EL ZAMORANO 0004 NUEVO ALAMOS
44	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2da ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE GUANAJUATITO, EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	007 EZEQUIEL MONTES	0015 GUANAJUATITO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
45	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA E.C. KM 2+400 (LIBRAMIENTO A TEQUISQUIAPAN)-PALO SECO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 0+000 AL KM 1+000	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	007 EZEQUIEL MONTES	0171 PALO SECO
46	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CARRIZALITO Y LOS JASSO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0037 LOS JASSO 0020 CARRIZALITO
47	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE SOLEDAD DE GUADALUPE, MESA DEL PINO Y EL CAÑON, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0084 SOLEDAD DE GUADALUPE 0116 MESA DEL PINO 0185 EL CAÑON
48	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TANCOYOL-SAN ANTONIO TANCOYOL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 11+360, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 4+500 AL 8+000	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0032 LAS FLORES 0075 SAN ANTONIO TANCOYOL 0233 LAS NUEVAS FLORES
49	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 175 (CARRETERA FEDERAL SAN JUAN DEL RIO-XILITLA)-LAGUNA DE PITZQUINTLA, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 2+500	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0041 LAGUNA DE PITZQUINTLA
50	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE ZOYAPILCA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0095 ZOYAPILCA
51	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0060 VALLE VERDE
52	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LOS DURAN, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0078 SAN JUAN DE LOS DURAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
53	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C KM 9+260 (CARRETERA ESTATAL LA VUELTA-TANCOYOL)-ZOYAPILCA-SOLEDAD DE GUADALUPE-EL CAÑON-VALLE VERDE-SAN ISIDRO-EL SAUCITO-LA ESPERANZA-RANCHO NUEVO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 45+366, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 2+600=4+330	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	009 JALPAN DE SERRA	0030 LA ESPERANZA 0060 VALLE VERDE 0069 RANCHO NUEVO 0084 SOLEDAD DE GUADALUPE 0095 ZOYAPILCA 0150 EL SAUCITO 0178 SAN ISIDRO 0185 EL CAÑON
54	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE AGUA DE PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	013 PEÑAMILLER	0006 AGUA DE PEDRO
55	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE EL TEQUEZQUITE EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	013 PEÑAMILLER	0059 EL TEQUEZQUITE
56	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE MILPILLAS EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	013 PEÑAMILLER	0145 MILPILLAS
57	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS MESAS, EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	013 PEÑAMILLER	0035 LAS MESAS
58	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CASA BLANCA, EL TULE, LOMAS DE CASA BLANCA Y EL CERRITO PARADO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	018 TOLIMAN	0009 CASA BLANCA 0012 EL CERRITO PARADO 0119 EL TULE 0127 LOMAS DE CASA BLANCA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
59	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2a ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL LINDERO, LA ESTANCIA, BARRIO DE GARCIA, PANALES, LA PUERTA Y NOGALES, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	018 TOLIMAN	0019 LA ESTANCIA 0033 NOGALES 0035 PANALES 0069 LINDERO 0074 BARRIO DE GARCIA 0123 LA PUERTA
60	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS, SECTOR "CAMINO REAL", EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN.	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	018 TOLIMAN	0117 SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS
61	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO BLANCO, SECTOR "ACCESO PRINCIPAL", EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	018 TOLIMAN	0039 PUERTO BLANCO
62	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESA DE CHAGOYA, SECTOR "SALIDA A MESA DE RAMIREZ", EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	018 TOLIMAN	0067 MESA DE CHAGOYA
63	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA	OTOMI DE HIDALGO-QUERETARO	018 TOLIMAN	0006 LA CAÑADA
64	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CARRANZA (SAN ANTONIO), EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0008 CARRANZA (SAN ANTONIO)
65	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTA DEL TEPOZAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0026 PUERTA DEL TEPOZAN
66	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA HACIENDITA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0015 LA HACIENDITA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
67	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS CALLES DE TAMAULIPAS, ZACATECAS, CALLE PRIVADA DE JALISCO, LAS CALLES NUEVO LEON, PRIVADA HIDALGO, MEXICO, TLAXCALA, CAMPECHE, GUERRERO, SONORA, SINALOA, PUEBLA, PRIVADA, JALISCO, ZACATECAS Y TAMAULIPAS, EN LA LOCALIDAD DE EL VEGIL, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0037 EL VEGIL
68	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS CALLES: LA HACIENDITA, STA. TERESA, LOS CUES Y EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE LA HACIENDITA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0015 LA HACIENDITA
69	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS SECCIONES ORIENTE Y PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DEL TEPOZAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0026 PUERTA DEL TEPOZAN
70	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A LAS SECCIONES NORTE Y SUR DE LA LOCALIDAD DE CARRANZA (SAN ANTONIO), EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0008 CARRANZA (SAN ANTONIO)
71	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA EMPACADA CON MORTERO E.C. KM 12+952 (CARRETERA ESTATAL 411)-EL VEGIL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 2+740	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0037 EL VEGIL
72	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN)	CONSTRUCCION DE CAMINO A BASE DE PIEDRA BOLA EMPACADA CON MORTERO E.C. KM 10+800 (CARRETERA ESTATAL 411)-LA HACIENDITA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 1+680	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	008 HUIMILPAN	0015 LA HACIENDITA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOEL ESPINOZA MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN QUINTANA ROO Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ANGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; EL ING. ANDRES RUIZ MORCILLO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL; EL C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 3 fracción XVIII que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, a las que en lo sucesivo se les denominará "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2012 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

a) Regiones indígenas

b) Proyectos estratégicos

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el C. Joel Espinoza Moreno, Delegado Estatal en Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 86,569 de fecha 16 de febrero de 2010.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, C.P. 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 4, 5, y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2 Que el Mtro. Angel Ezequiel Rivero Palomo, Secretario de Desarrollo Social; el Ing. Andrés Ruiz Morcillo, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; el C. José Mauricio Góngora Escalante, Secretario de Hacienda y el C.P. Gonzalo Abelardo Herrera Castilla, Secretario de la Contraloría**;** se encuentran facultados para la suscripción del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los artículos 19, fracciones II, III, XI y XVIII, 30, fracciones II, III y VII, 32, 32 BIS, 33 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Quintana Roo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION". Asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION" para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en la avenida Primo de Verdad entre Rafael E. Melgar número 221, colonia centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII, 29 fracciones IV y VII y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 2, 4, 5, y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 16, 18 y 19, fracciones II, III, XI y XVIII, 30 fracción VII, 32, 32 BIS, 33 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo; 33, 34 y 44 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que cuentan con la población objetivo.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $228'855,890.97 (doscientos veintiocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 97/100 Moneda Nacional), equivalente al 80.00% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $57'213,972.72 (cincuenta y siete millones doscientos trece mil novecientos setenta y dos pesos 72/100 Moneda Nacional), equivalente al 20.00% de la aportación total.

c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de $8'068,730.63 (ocho millones sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos 63/100 M.N.), equivalente al 14.10% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega-recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “LA COMISION” en el Estado de Quintana Roo, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de “EL PROGRAMA”.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por “LA COMISION” a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

K) “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega-recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Quintana Roo, **Joel Espinoza Moreno**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Angel Ezequiel Rivero Palomo**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Andrés Ruiz Morcillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2012 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SINTRA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL ECF (ESCARCEGA-CHETUMAL) KM 186-NUEVO CAANAN, TRAMO DEL KM 55+000 AL KM 0+000. SUBTRAMO DEL KM 55+000 AL KM 46+000	25 MAYA	004 OTHON P. BLANCO	0252 NUEVO BECAR
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SINTRA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL ECF (ESCARCEGA-CHETUMAL) KM 186-NUEVO CAANAN, TRAMO DEL KM 55+000 AL KM 0+000. SUBTRAMO DEL KM 46+000 AL KM 38+000	25 MAYA	004 OTHON P. BLANCO	0252 NUEVO BECAR
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SINTRA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL ECF (ESCARCEGA-CHETUMAL) KM 186-NUEVO CAANAN, TRAMO DEL KM 55+000 AL KM 0+000. SUBTRAMO DEL KM 38+000 AL KM 26+000	25 MAYA	004 OTHON P. BLANCO	0252 NUEVO BECAR
4	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JOSE MA. MORELOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL DEL E.C.E. (JOSE MARIA MORELOS - NARANJAL) KM 7-BENITO JUAREZ - CAFETALITO - CAFETAL GRANDE - KANKABCHEN, DEL KM. 0+000 AL 13+770 DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS	25 MAYA	006 JOSE MARIA MORELOS	0010 BENITO JUAREZ 0015 CAFETAL GRANDE 0016 CAFETALITO 0278 KANKABKACHEN
5	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JOSE MA. MORELOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL E.C.E. (MUNA - FELIPE CARRILLO PUERTO) KM 96 A DOS AGUADAS DEL KM 0+000 AL KM 7+200 DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS	25 MAYA	006 JOSE MARIA MORELOS	0048 DOS AGUADAS
6	GOBIERNO DEL ESTADO (H. AYUNTAMIENTO DE JOSE MA. MORELOS)	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA AEREA EN LOS SECTORES I, II, III, IV Y V, EN EL POBLADO DE X-CABIL, MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELO	25 MAYA	006 JOSE MARIA MORELOS	0272 X-CABIL
7	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ROMAN, MUNICIPIO DE BACALAR	25 MAYA	BACALAR (ANTES 004 OTHON P. BLANCO)	SAN ROMAN (ANTES 200 SAN ROMAN)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE BACALAR	25 MAYA	BACALAR (ANTES 004 OTHON P. BLANCO)	BUENA ESPERANZA (ANTES 0129 BUENA ESPERANZA)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
9	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARTINEZ ROSS, MUNICIPIO DE BACALAR	25 MAYA	BACALAR (ANTES 004 OTHON P. BLANCO)	JESUS MARTINEZ ROSS (ANTES 0542 JESUS MARTINEZ ROSS)
10	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TIXCACAL GUARDIA, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO	25 MAYA	002 FELIPE CARRILLO PUERTO	0251 TIXCACAL GUARDIA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YALCHEN, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO	25 MAYA	002 FELIPE CARRILLO PUERTO (ANTES 008 SOLIDARIDAD)	YALCHEN (ANTES 0350 YALCHEN)
12	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HODZONOT, MUNICIPIO DE TULUM	25 MAYA	TULUM (ANTES 008 SOLIDARIDAD)	HONDZONOT (ANTES 0103 HODZONOT)
13	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS	25 MAYA	007 LAZARO CARDENAS	0194 SANTO DOMINGO
14	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS	25 MAYA	007 LAZARO CARDENAS	0014 JUAREZ
15	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ROMAN, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS	25 MAYA	007 LAZARO CARDENAS	0035 SAN ROMAN
16	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJAL, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS	25 MAYA	007 LAZARO CARDENAS	0015 EL NARANJAL
17	GOBIERNO DEL ESTADO (CAPA)	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS	25 MAYA	007 LAZARO CARDENAS	0031 SAN LORENZO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí.

ACUERDO DE COORDINACION No. GESLP/SGG/CEAPI/01/2012

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER NORIEGA ARJONA, DELEGADO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, ASISTIDO POR LOS C. LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JESUS CONDE MEJIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, C. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, LIC. JOSE ISAC DELGADO RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GUTIERREZ NAVARRO, EN SU CARACTER DE COORDINADOR ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 9 señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece en su artículo 33 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación a las que en lo sucesivo se les denominará "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2012 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:

a) Regiones indígenas

b) Proyectos estratégicos

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el C. Mtro. Francisco Javier Noriega Arjona, Delegado Estatal en San Luis Potosí, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder general y especial, que se contiene en la escritura pública número 88,249 de fecha 5 de abril de 2011 pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Amado Nervo No. 1995, colonia Polanco, código postal 78220 San Luis Potosí, S.L.P.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luís Potosí, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado en términos del artículo 72 del mismo ordenamiento.

II.2 Que el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico con base en la declaración de validez del Consejo Estatal Electoral para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de septiembre de 2009 y así mismo en los términos de los artículos 9o., 72 y 80 fracciones XVII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los artículos 2o., 3o., 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, artículos 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado.

II.3 Que el C. Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno, C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, C. Fernando Chávez Méndez, Secretario de Desarrollo Social y Regional y el C. Lic. José Isac Delgado Rodríguez, Contralor General del Estado, se encuentran facultados para celebrar este Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o., 3o., 12, 13, 25, 31, 32, 33, 35 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 y 9 de la Ley de Planeación del Estado, así como nombramientos para ejercer dichos cargos que fueron expedidos por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

II.4 Que el C. Lic. Sergio Alejandro Gutiérrez Navarro, Coordinador Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 3o. fracción XIII de su Decreto de Creación de fecha 12 de noviembre de 2003, nombramiento de fecha 5 de diciembre del año 2011 y mediante Acuerdo Administrativo de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria del 14 de noviembre de 2009.

II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal en San Luis Potosí de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.6 Que su domicilio legal para todos los efectos y fines de este Acuerdo es el ubicado en calle Universidad número 185, Zona Centro, código postal 78000 en la Ciudad de San Luis Potosí.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, 29 fracciones IV y VII y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones I, III, V, XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 9o., 72, 80, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3o., 12, 13, 31, 32, 33, 35 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí; 8 y 9 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de San Luis Potosí, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de "LA COMISION", además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $182,631,878.26 (ciento ochenta y dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 26/100 Moneda Nacional), equivalente al 75% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $60,877,292.74 (sesenta millones ochocientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 74/100 Moneda Nacional), equivalente al 25% de la aportación total, los cuales son provenientes del Ramo General 33, Fondo Estatal para la Infraestructura Social 2012. "FEIS 2012".

c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios en el que se encuentre la población beneficiada aporten la cantidad de $48,701,834.19 (cuarenta y ocho millones setecientos un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 19/100 M.N.), equivalente al 80% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos y estimaciones derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO", de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas, como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega-recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los acuerdos de coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “LA COMISION” en el Estado de San Luis Potosí, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de “EL PROGRAMA”.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por “LA COMISION” a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISION” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISION”.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- “LA COMISION” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice “LA COMISION” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de “LA COMISION” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

K) “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega-recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo que establecen el esquema y guía operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2012.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en San Luis Potosí, **Fco. Javier Noriega Arjona**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento de Procuración y Justicia de la Delegación de la CDI, **Gregorio Enrique Corzo Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Fernando Chávez Méndez**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas**, Sergio Alejandro Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2012 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 310+400 (CARRETERA FEDERAL 85)–CUAYO CERRO, TRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 6+600; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM 6+600 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	053 AXTLA DE TERRAZAS	0019 CUAYO CERRO
2	GOBIERNO DEL ESTADO (24053 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO COMOCA-TENEXCALCO, TRAMO: DEL 0+000 AL KM 4+701.492; SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM 4+701.492 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	053 AXTLA DE TERRAZAS	0015 COMOCA 0010 TENEXCALCO
3	GOBIERNO DEL ESTADO (24014 MUNICIPIO DE COXCATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 3+000 (COXCATLAN-AXTLA)-PETLACOYO-AMAXAC-AJUATITLA SEGUNDA SECCION-TOTOATL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+140; SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 0+000 AL KM 4+140 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	014 COXCATLAN	0020 PETLACOYO 0004 AMAXAC 0067 AJUATITLA SEGUNDA SECCION 0063 TOTOATL
4	GOBIERNO DEL ESTADO (24014 MUNICIPIO DE COXCATLAN)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 6+000 (EJIDO CALMECAYO-TAMPOCHOCHO)-COMUNIDAD CALMECAYO-LAS MESAS, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM. 3+000; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+000 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	014 COXCATLAN	0040 COMUNIDAD CALMECAYO 0016 LAS MESAS
5	GOBIERNO DEL ESTADO (24018 MUNICIPIO DE HUEHUETLAN)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE CAMINO COXCATLAN-TLAXCO-ATLAPA-HUEHUETLAN, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+789.10; SUBTRAMO A MODERNIAZAR: HUEHUETLAN-TANLEAB I, DEL KM. 12+789.10 AL KM. 6+789 (PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	014 COXCATLAN 018 HUEHUETLAN	0001 COXCATLAN 0038 TLAXCO 0005 ATLAPA 0001 HUEHUETLAN
6	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. 263+300 (CARRETERA FEDERAL 85)-LA MERA CEIBA-AMATITLA TAMAN-AMATITLA SANTIAGO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+797.89; SUBTRAMO A MODERNIZAR : DEL KM 0+000 AL KM 4+797.89 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	037 TAMAZUNCHALE	0185 LA MERA CEIBA 0008 AMATITLA TAMAN 0007 AMATITLA SANTIAGO
7	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 9+600 (CARRETERA FEDERAL 120)-ARROYO DE LOS PATOS-COJOLAPA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+131.49; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 0+000 AL KM 5+131.49 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	037 TAMAZUNCHALE	0126 ARROYO DE LOS PATOS 0023 COJOLAPA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (24057 MUNICIPIO DE MATLAPA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO MATLAPA-LA PEÑITA (LA PEÑA), TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM 14+349; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 7+000 AL KM 10+308 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	057 MATLAPA	0001 MATLAPA 0075 TLAXCO 0066 IGLESIA VIEJA 0068 La Peñita (La Peña)
9	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO XILITLA-CRUZTITLA-IZTACAPA-CUARTILLO NUEVO-EL CARRIZAL, TRAMO: TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+240; SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+182 AL KM 10+000 (PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	054 XILITLA	0001 XILITLA 0018 CRUZTITLA 0024 IZTACAPA 0026 EL JOBO 0038 CUARTILLO NUEVO 0043 PEMOXCO 0179 EL CARRIZAL 0189 LA CHACA 0210 LA PAGUA
10	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TAN TZOTZOB-LA REFORMA, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 3+300; SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 3+300 (TERRACERIAS, PAVIMENTOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO)	HUASTECA	003 AQUISMON	0047 TAN TZOTZOB 0088 LA REFORMA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	AMPLIACION DEL SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE (2a. ETAPA), PARA BENEFICIAR A 19 LOCALIDADES INDIGENAS TEENEK, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES	HUASTECA	013 CIUDAD VALLES	0143 LA PITAYA 0126 EL OJITE 0127 OJO DE AGUA 0111 EL MAGUEY 0444 BUENA VISTA 0180 SAN ANTONIO HUICHIMAL 0107 LA LIMA 0210 LA SUBIDA 0258 LA CRUCITA (BO, DE GUADALUPE) 0161 RANCHO NUEVO 0318 LA ESCONDIDA 0141 LA PILA 0470 EL AQUICHAL 0215 EL TAMARINDO 0229 TIERRA BLANCA 0061 EL CHUCHUPE 0315 LAS CHOCHAS 0467 RANCHO NUEVO ANEXO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
12	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 1+220 (HUICHIHUAYAN-EL NACIMIENTO)-EJIDO PEÑA BLANCA LIMONTITLA-MANTECO -E.C. KM 2+300 (CARRETERA FEDERAL 102), TRAMO: DEL KM 5+980 AL KM 0+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+400 KM 4+220	HUASTECA	018 HUEHUETLAN 054 XILITLA	0004 HUICHIHUAYAN 0006 EL NACIMIENTO 0032 EJIDO PEÑA BLANCA LIMONTITLA 0102 MANTECO 0269 EL RINCON 0022 LA HERRADURA
13	GOBIERNO DEL ESTADO (24029 MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE CARRETERA ALIMENTADORA SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA-PLATON SANCHEZ VER., TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 14+729.97, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 12+000 AL KM 14+729.97	HUASTECA	029 SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0002 LAS ACAMAYAS (SLP) 0011 BARRANQUILLAS (TEPEZINTLA) (SLP)
14	GOBIERNO DEL ESTADO (24036 MUNICIPIO DE TAMASOPO)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EL NOGALITO-POZO CUATES-EL SABINITO QUEMADO-AGUA PUERCA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 10+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+100 AL KM 4+900 (TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTOS DEL KM 2+100 AL KM 4+900, Y SEÑALAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 4+900)	HUASTECA	036 TAMASOPO	0077 EL NOGALITO 0074 POZO CUATES 0054 EL SABINITO QUEMADO 0005 AGUA PUERCA
15	GOBIERNO DEL ESTADO (24037 MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. EN EL KM 15+700 (CARRETERA TAMAZUNCHALE-TEZAPOTLA)-MECATLAN-AXHUMOL-ATEHUAC-TLALOCUIL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 9+217.12; SUBTRAMO A MODERNIZAR: MECATLAN-AXHUMOL DEL KM. 9+217.12 AL KM. 7+717.12	HUASTECA	037 TAMAZUNCHALE	0053 MECATLAN 0013 AXHUMOL 0010 ATEHUAC 0162 TLALOCUIL
16	GOBIERNO DEL ESTADO (24039 MUNICIPIO DE TAMPAMOLON CORONA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. KM 34+750 (TAMPAMOLON-TANQUIAN DE ESCOBEDO)-EL JAGÜEY-EL CARRIZAL, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 4+000 AL KM 7+300	HUASTECA	039 TAMPAMOLON CORONA	0042 EL JAGÜEY 0012 EL CARRIZAL
17	GOBIERNO DEL ESTADO (24012 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 8+300 (EJE XOLOL - TAMUIN)-CUATLAMAYAN, CHACATITLA TERCERA SECCION-CUAJENCO SEGUNDA SECCION-CUAJENCO TERCERA SECCION, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 7+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+180 AL KM 7+500	HUASTECA	012 TANCANHUITZ	0009 CUATLAMAYAN 0149 CHACATITLA TERCERA SECCION 0091 CUAJENCO SEGUNDA SECCION 0144 CUAJENCO TERCERA SECCION

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
18	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO E.C. KM 4+920 (XILITLA-EL CARRIZAL)-CRUZTITLA-CUARTILLO VIEJO-TEMASCALES-POXTLA (LA EMPRESA), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 3+534.48, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+500 AL KM 3+534.48	HUASTECA	054 XILITLA	0053 POXTLA (LA EMPRESA) 0122 CUARTILLO VIEJO 0167 TENEPANCO 0173 XALTIPA 0178 CAFETALES 0228 TEMASCALES
19	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 6+300 (CARRETERA AQUISMON-TAMAPATZ)-LA LAJA- TAN TZOTZOB, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR LA LAJA-BARRIO SAN MIGUEL-LINJA DEL KM. 5+140 AL KM 8+140	HUASTECA	003 AQUISMON	0083 LA LAJA 0248 BARRIO SAN MIGUEL 0012 LINJA 0047 TAN TZOTZOB
20	24024008 GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA ESTATAL DE CAMINOS)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 8+680 (EJE XOLOL-TAMUIN)-LA REFORMA-TEY JA-TZE PAKAB PRIMERA SECCION-TZEPACAB SEGUNDA SECCION TZAPIC TE, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 6+879, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 3+500 AL KM 6+879	HUASTECA	012 TANCANHUITZ	TZE PAKAB PRIMERA SECCION LA REFORMA TZEPACAB SEGUNDA SECCION TZAPIC TE AL OJOX MOM TEY JA
21	GOBIERNO DEL ESTADO (24038 MUNICIPIO DE TAMPACAN)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA XOCHICUAUTLA-TOTOLTEO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 5+240, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 2+500 AL KM 5+240	HUASTECA	038 TAMPACAN 029 SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0053 XOCHICUAUTLA 0088 TOTOLTEO
22	GOBIERNO DEL ESTADO (24003 MUNICIPIO DE AQUISMON)	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ALAIMENTADORA TANCUIME-SANTA BARBARA TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+532.89, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+000 AL KM 4+532.89	HUASTECA	003 AQUISMON	0043 TAM CUIME 0033 SANTA BARBARA
23	GOBIERNO DEL ESTADO (24054 MUNICIPIO DE XILITLA)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO XILITLA-APETZCO-TLAMAYA-EL CAÑON, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 12+000 SUBTRAMO A MODERNIZAR LAS TIENDAS-EL CAÑON DEL KM 9+240 AL KM 12+000	HUASTECA	054 XILITLA	0001 XILITLA 0008 APETZCO 0081 TLAMAYA 0013 EL CAÑON

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

El Director General de Infraestructura, **Miguel Angel Carrillo Chávez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 7/2012, de doce de julio de dos mil doce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen las atribuciones de los Tribunales Colegiados de Circuito para la resolución, en ejercicio de competencia delegada, de los incidentes de inejecución relativos al cumplimiento de las sentencias de amparo en contra del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y siete, o de su acto de aplicación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 7/2012, DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA LA RESOLUCION, EN EJERCICIO DE COMPETENCIA DELEGADA, DE LOS INCIDENTES DE INEJECUCION RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN CONTRA DEL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, O DE SU ACTO DE APLICACION.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. El veintitrés de noviembre de dos mil nueve el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 12/2009, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del dieciséis de enero de dos mil doce, relativo a las atribuciones de los Tribunales Colegiados de Circuito al ejercer la competencia delegada para conocer de los incidentes de inejecución de sentencia y de repetición del acto reclamado así como al procedimiento que se seguirá en este Alto Tribunal al conocer de esos asuntos, en la inteligencia de que entre dichos incidentes de inejecución se encuentran los relativos al cumplimiento de las sentencias en las que se concedió el amparo en contra del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y siete;

TERCERO. De los datos reportados al treinta y uno de marzo de dos mil doce por la Dirección General de Estadística del Consejo de la Judicatura Federal, se advierte que relacionados con el tema antes mencionado, existían treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis amparos radicados en los Juzgados de Distrito de la República Mexicana, de los cuales veintiocho mil trescientos sesenta y uno ya habían sido resueltos, mientras que cuatro mil trescientos noventa y cinco estaban pendientes de resolverse; asimismo, en los Tribunales Colegiados de Circuito existían un total de tres mil novecientos cuarenta y dos amparos directos, de los cuales tres mil setecientos once se habían resuelto, y doscientos treinta y uno estaban pendientes de resolución, y

CUARTO. Con el objeto de que la ejecución de las sentencias concesorias sea oportuna, y se evite en la medida de lo posible que una gran cantidad de las mismas dé lugar a incidentes de inejecución de sentencia que se remitan para el conocimiento de este Alto Tribunal, en perjuicio del derecho de acceso efectivo a la justicia garantizado en el artículo 17 de la Constitución General, se estima conveniente emitir el presente Acuerdo General para precisar los términos en los que los Tribunales Colegiados de Circuito deben, en ejercicio de su competencia delegada, pronunciarse al conocer de los incidentes de inejecución relativos al cumplimiento de las sentencias en las que se haya concedido el amparo en contra del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y siete.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Cuando los Tribunales Colegiados de Circuito conozcan de un incidente de inejecución de sentencia relativo al cumplimiento de una sentencia de amparo en la que se haya declarado la inconstitucionalidad del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y siete, o de su acto de aplicación, deberán verificar que el Juez de Distrito del conocimiento haya llevado a cabo el procedimiento de ejecución, conforme a lo siguiente:

1. Se deberá haber precisado el monto a devolver al quejoso considerando el transferido de la subcuenta respectiva por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la Tesorería de la Federación, para lo cual el propio Juez de Distrito debió requerir al Subdirector General de Recaudación Fiscal del referido Instituto, a efecto de que indicara en un plazo de tres días hábiles el monto por el cual se realizó dicha transferencia;

2. Una vez que el Subdirector General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores haya certificado e informado al Juez de Distrito el monto referido en el numeral que antecede, mediante notificación personal, se debió correr traslado a la quejosa con la documentación en la que conste dicho monto, para que en un plazo de diez días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniere, incluidos los datos de la cuenta bancaria a la cual se le podrían transferir los recursos respectivos, apercibida que de no estar conforme con el monto determinado se abriría a trámite el incidente innominado correspondiente, y

3. En el caso de que la parte quejosa haya manifestado de manera expresa su conformidad; haya omitido pronunciarse en el plazo señalado y, por ende, se presuma su conformidad, o bien haya quedado firme el monto fijado en el respectivo incidente innominado, el Juez de Distrito deberá haber realizado los requerimientos siguientes:

3.1. Al Subdirector General de Recaudación Fiscal, y al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como superior jerárquico, con el objeto de que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del proveído correspondiente, acredite haber solicitado al Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones del Servicio de Administración Tributaria, que autorice a la Tesorería de la Federación la transferencia a la cuenta del referido Instituto, de las cantidades que debe devolver a la parte quejosa;

3.2. Al Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal, así como a su superior jerárquico, el Administrador General de Auditoría Fiscal Federal, ambos del Servicio de Administración Tributaria, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que aquél haya recibido la solicitud indicada en el anterior numeral 3.1., autorice a la Tesorería de la Federación la transferencia a la cuenta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del monto que debe devolverse;

3.3. Al Tesorero de la Federación, así como a su superior jerárquico, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que aquél haya recibido la autorización precisada en el numeral 3.2. que antecede, entregue al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores las cantidades que le fueron previamente transferidas de la subcuenta de vivienda del quejoso, en términos de lo previsto en el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y siete, y

3.4. Al Subdirector General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como a su superior jerárquico, Director General del referido Instituto, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al en que aquél haya recibido la transferencia de recursos indicada en el anterior numeral 3.3., en una sola exhibición, entregue al quejoso las aportaciones patronales respectivas.

La presunción de conformidad señalada en el encabezado de este numeral 3. no afecta los derechos de la quejosa para que, en su caso, mediante las vías procesales y en los términos legales, controvierta el monto precisado por el Subdirector General de Recaudación Fiscal del citado Instituto.

SEGUNDO. Si al conocer de un incidente de inejecución materia de este Acuerdo General, el Tribunal Colegiado de Circuito advierte que no obstante haberse seguido el procedimiento de ejecución a que se refiere el Punto anterior, subsiste el incumplimiento de la sentencia respectiva, deberá:

1. Ordenar en el proveído inicial que dicte el Magistrado Presidente, notificar nuevamente a la autoridad vinculada al cumplimiento del fallo protector, así como a su superior jerárquico, que sean responsables del incumplimiento de alguna de las etapas referidas en el Punto Primero del presente instrumento normativo, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para que acrediten ante el Juzgado de Distrito y ante el propio Tribunal Colegiado de Circuito, el cumplimiento de los actos que les correspondan, apercibidas de que, en caso de no cumplir con el fallo protector, se remitirá el expediente a este Alto Tribunal para la aplicación de lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 constitucional.

Dicho proveído deberá remitirse por vía electrónica a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y

2. Los autos se remitirán al Magistrado que corresponda conforme al turno previamente establecido, el cual contará con quince días hábiles para presentar ante el Tribunal el respectivo proyecto de dictamen, en el que proponga:

2.1. La reposición del procedimiento de ejecución de la sentencia concesoria, cuando aquél no se haya seguido conforme a lo establecido en el citado Punto Primero de este Acuerdo General;

2.2. La devolución del expediente al Juzgado de Distrito del conocimiento, cuando ante el propio Tribunal Colegiado de Circuito se presenten documentos que, se estime, acreditan el cumplimiento del fallo protector;

2.3. Declarar sin materia el incidente de inejecución, cuando el Juez de Distrito del conocimiento notifique al Tribunal Colegiado de Circuito que ha tenido por cumplida la sentencia concesoria, y

2.4. Vencido el plazo referido en el encabezado de este numeral, sin que las autoridades vinculadas hayan cumplido con las actuaciones que les correspondan, y corroborado el debido seguimiento del procedimiento previsto en el Punto Primero del presente Acuerdo General, remitir el expediente a este Alto Tribunal.

Dicho dictamen deberá remitirse incluso por vía electrónica a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. Se considerará que existen elementos para tener por cumplido el fallo protector y, por ende, ordenar la devolución de los autos en términos del numeral 2.2. del anterior Punto Segundo, cuando se presenten por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entre otros, los documentos siguientes:

1. Copia certificada del documento denominado *"Comprobante de transferencia electrónica del saldo de la subcuenta de vivienda 97"*, expedida por el Gerente de Servicios Legales de dicho Instituto, en el que se certifique que a la referida cuenta se ha transferido un monto equivalente al monto a devolver para tener por cumplido el núcleo esencial del derecho fundamental violado; en la inteligencia de que el Juez de Distrito del conocimiento dará vista a la parte quejosa con el referido comprobante para que manifieste lo que a su derecho convenga, y si en el plazo de tres días hábiles siguientes al en que haya surtido efectos la notificación respectiva aquélla no se inconforma, se tendrá por cumplido el fallo protector, y

2. En el supuesto de que acredite fehacientemente que no localizó al quejoso en el domicilio que proporcionó para efectos del juicio de amparo, y aquél no proporcionó por conducto del Juzgado de Distrito del conocimiento una cuenta bancaria para realizar la transferencia respectiva o, habiéndolo hecho, se acreditó por dicho Instituto que no se encuentra activa y, por ende, el sistema electrónico respectivo rechazó la transferencia correspondiente, se considerará como documento idóneo para acreditar el cumplimiento del fallo, la orden de pago electrónico denominada *"Dispersión Automatizada de Pagos (DAP)"* a nombre del quejoso; en la inteligencia de que el propio Juez de Distrito deberá ponerla a su disposición y, previa copia certificada que se deje para constancia en autos, la entregará al quejoso o a su representante legal.

CUARTO. Una vez recibido en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación un incidente de inejecución relativo al cumplimiento de una sentencia de amparo en la que se haya declarado la inconstitucionalidad del artículo Octavo Transitorio del referido Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y siete, o de su acto de aplicación, se dictará proveído presidencial en el que:

1. Se verifique que se haya seguido el respectivo procedimiento de ejecución;

2. En caso contrario, se ordene la reposición del procedimiento y, en consecuencia, quede sin efectos el dictamen que haya emitido el respectivo Tribunal Colegiado de Circuito, y

3. Si el procedimiento de ejecución se llevó a cabo conforme a lo establecido en el Punto Primero del presente instrumento normativo, se admitirá el incidente respectivo, se turnará al Ministro que corresponda y se ordenará a la Secretaría General de Acuerdos elaborar el proyecto de resolución que se acompañará a dicho acuerdo, para que una vez aprobado por el Ministro Ponente, sea listado para la aplicación de lo previsto en la fracción XVI del artículo 107 constitucional, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su recepción en este Alto Tribunal, en términos de lo previsto en el Punto Cuarto del Acuerdo General Plenario 12/2009.

QUINTO. Si antes de la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que corresponda analizar un incidente de inejecución materia de este Acuerdo General, se reciben constancias que acrediten el cumplimiento de alguna de las etapas del procedimiento indicado en su Punto Primero o del fallo protector, previo dictamen del Ministro Ponente, mediante acuerdo del Presidente de este Alto Tribunal se remitirán los autos al Juzgado de Distrito del conocimiento para que continúe dicho procedimiento, en la inteligencia de que el referido incidente se mantendrá en el archivo provisional y se dará de baja una vez que en aquél se tenga por cumplido el fallo protector.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La dirección electrónica a la que los Tribunales Colegiados de Circuito remitirán el proveído y el dictamen referidos en el Punto Segundo de este instrumento normativo será la que se indique en la circular que al efecto emita la Secretaría General de Acuerdos.

TERCERO. Los incidentes de inejecución materia de este Acuerdo General radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación a su entrada en vigor, en los que se acredite el cumplimiento de alguna de las etapas iniciales del procedimiento precisado en su Punto Primero o el cumplimiento de la sentencia respectiva, deberán devolverse al Juez de Distrito de origen para su continuación, mediante proveído presidencial.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina,** Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 7/2012, DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA LA RESOLUCION, EN EJERCICIO DE COMPETENCIA DELEGADA, DE LOS INCIDENTES DE INEJECUCION RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN CONTRA DEL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, O DE SU ACTO DE APLICACION, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil doce.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de diecinueve fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 7/2012, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a doce de julio de dos mil doce.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $13.1921 M.N. (trece pesos con un mil novecientos veintiún diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7806 y 4.7936 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de Julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
TERCERO PERJUDICADO.
MARTIN SOLIS GALICIA.

En los autos del juicio de amparo 373/2011-III, promovido por Amelia Domínguez Jácome, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de nueve de mayo de dos mil once y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado MARTIN SOLIS GALICIA, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Werther Bustamante Sánchez
Rúbrica.

(R.- 348992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados José Guadalupe García Sánchez y Margarita de la Cruz Gavilán.

Juicio de amparo 252/2011 promovido por Ana Rosa Uribe Navarro, contra actos del Juez Segundo Mercantil local, que consiste en interlocutoria de once de febrero de dos mil once, en el juicio mercantil ejecutivo 921/1995. Por acuerdo de 31 de agosto de 2011, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Guadalupe García Sánchez y Margarita de la Cruz Gavilán, mediante edictos. Se señalaron las 10:00 del 23 de Mayo de 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 17 de Mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 350012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Elías Aguirre Aguirre, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo indirecto 133/2012-VIII, promovido por Salvador Delgado Zermeño, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Rosamorada, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Tepic, Nay., a 8 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal el Estado de Nayarit
Lic. María Jacqueline Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 350251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación

En el juicio de amparo directo 152/2011, promovido por EDUARDO GONZALEZ TORRES, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 955/2010, y otras autoridades, se dictó un acuerdo el diecinueve de junio de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Rosario Silva Sifuentes, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2012.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Juan Pedro Contreras Navarro
Rúbrica.

(R.- 350648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 371/2012-1 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Juan Rubio Juárez, contra actos del Juez Primero Penal de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado CARLOS CRUZ CAMARGO, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(…) El auto de Plazo Constitucional, dictado dentro de la causa número 221/2011 que se instruye en contra del quejoso por el delito de ROBO CALIFICADO AGRAVADO, en ofensa de SERGIO MEJIA FRAGOSO, así como por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD CULPOSO en agravio del H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, LESIONES CULPOSAS, en ofensa de JUAN MANUEL ESTRADA MARTINEZ y CARLOS CRUZ CAMARGO y DAÑO EN PROPIEDAD DOLOSO, en agravio de TOMAS MARTINEZ OMAÑA (...)". Por ello se hace del conocimiento de CARLOS CRUZ CAMARGO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste

órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente
Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 350273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
*MARCO ANTONIO LEON MUÑOZ Y MIGUEL ANGEL VEGA "N"
En el juicio de amparo 504/2012, promovido por JOSE LUIS SOTO GONZALEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de dictar laudo y su notificación en el expediente laboral 1342/2007, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 350497)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Oaxaca
EDICTO

Jesús Vicente Zárate Cárdenas.
Adriana López Reyes..
En el juicio de amparo indirecto 1518/2011, promovido por la quejosa Liliana Alejandra Morales Arango, contra la falta de administración de justicia en los términos y plazos que señala la Ley Federal del Trabajo y la omisión de emitir el acuerdo respectivo al escrito de dos de agosto de dos mil once, que atribuye a la Junta Especial Número Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca y la falta de notificación del acuerdo que recaiga al escrito de que se trata, que reclama del actuario adscrito a dicha junta, en el expediente laboral 922/2010 (2) bis, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de junio de 2012.
La Secretaria
Lic. Lorena Carrera Martínez
Rúbrica.

(R.- 350551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 565/2011-I, promovido Sergio Marchen Barraza y Maritza Osuna Lamarque, contra actos Juez Sexto de lo Civil, ciudad, y otra autoridad, por auto de nueve de marzo año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros perjudicados Alberto Gerardo Ojeda Badillo y María del Socorro Lucila Castro Flores, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 28, fracción III, de Ley de Amparo.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Gabriela Ruiz Rivas
Rúbrica.

(R.- 350544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
Juicio de Amparo Indirecto 1550/2011-V
EDICTO

QUEJOSO: CANDELARIA PINEDA LOPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

TERCERO PERJUDICADO: SILVERIO ZEMPOALTECATL CORONA.

En el juicio de amparo 1550/2011, promovido por Candelaria Pineda López, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, de las que reclama la falta de emplazamiento dentro del juicio ejecutivo civil número 263/2011. Se manda a emplazar al tercero perjudicado en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de junio de 2012.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 350556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil doce.

Tercera Perjudicada: Irene Morales Guillen.

En los autos del juicio de amparo 297/2012-I promovido por Moisés López Espino, por propio derecho y en representación de su menor hija Camila López Morales contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Tercero de lo Familiar, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de doce de marzo de dos mil doce, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del toca 382/2012, formado con motivo del recurso de queja interpuesto por el hoy quejoso, por medio de la cual modifica el auto de uno de febrero de dos mil doce, pronunciado por el Juez Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio divorcio voluntario promovido por el ahora quejoso e Irene Morales Guillén, expediente número 829/2011, en el que niega a admitir el recurso de apelación por extemporáneo en contra de la sentencia interlocutoria que resuelve el incidente de cambio de guarda y custodia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera perjudicada Irene Morales Guillen, a fin de que comparezca a deducir

sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 350432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 481/2012
EDICTO

Emplazamiento de la Tercera Perjudicada
LIGAS DEL PAPALOAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 481/2012, promovido por ALEJO RODRIGUEZ JIMENEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución interlocutoria de treinta de enero de dos mil doce, dictada en el expediente laboral 53/2010, se señaló como tercera perjudicada a la citada en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 350573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados
*SUAJES Y MANUFACTURAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JAIME ROMERO VERTIZ Y ROBERTO MELGAREJO ROMERO.

En el juicio de amparo 484/2012, promovido por FRANCISCO GERMAN ORTIZ GONZALEZ, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de acordar una promoción en el expediente laboral 598/2007, se señaló como terceros perjudicados a los citados en proveído de veintisiete de febrero de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el veinte de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 350575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Héctor Abel Valenzuela Montoya.

Juicio de amparo 161/2011 promovido por Estela Mediola Pérez, contra actos del Juez y secretario, del Juzgado Séptimo Civil local, que consisten en embargo y orden de desposesión, del cincuenta por ciento de la finca doscientos veintinueve, de la calle Medalla, colonia Unidad Habitacional Benito Juárez, Guadalajara, Jalisco, expedientes 997/2005 y 758/2005. Por acuerdo de 14 de noviembre de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Héctor Abel Valenzuela Montoya, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 04 de junio de 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 20 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 350650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

PATRICIA GARCIA DE GONZALEZ.

En el juicio de amparo 374/2012-V, promovido por FERNANDO MEDINA QUIRINO, contra actos que reclama del Juez Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la interlocutoria dictada el dos de abril de dos mil doce, que resuelve los incidentes de liquidación de sentencia y de gastos y costas, en el juicio 1802/2009, del índice de la autoridad responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 113, 114, 115 y 116 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE.

Zapopan, Jal., a 3 de julio de 2012.
El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 350878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSE LUIS JIMENEZ CHINO, expediente 142/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Isidoro Castellanos Badillas, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el dos de septiembre de dos mil once, en el toca

576/2010, derivado del expediente 44/2008, instruido en contra de JOSE LUIS JIMENEZ CHINO Y OTROS, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en perjuicio de ISIDORO CASTELLANOS BADILLAS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 4 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 350926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"En los autos de la causa penal 57/2007-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, instruida contra Belinda Anabel Garza Melo y otros, por su probable responsabilidad penal en el delito de delincuencia organizada y otros, se señalan a partir de las nueve horas con treinta minutos del diez de septiembre de dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de careos procesales entre Alejandra Vázquez Guardado y los agentes aprehensores Samuel Núñez Cárdenas, Luis Emmanuel Benítez Rodríguez, Florencia López Merino y Lito Baeza Hernández, así como los diversos de manera supletoria entre la citada Vázquez Guardado y el extinto policía federal Urbano Luis Hernández García; ateste que deberá comparecer puntual e identificada debidamente en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en avenida doctor Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, quinto piso, en Toluca, Estado de México".

Toluca, Edo. de Méx., a 20 junio de 2012.
Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 350995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Amado Cholula Morales. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 271/2012, promovido por Miguel Montes Camarillo y Fernando Montes Rueda, contra actos del Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Puebla; que se hace consistir en la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio intestamentario 1733/2007 de su índice, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Dtto. Edo.
Lic. José Luis González Díaz
Rúbrica.

(R.- 350998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 622/2011, promovido por Ignacio Carlos Cabrera Amante, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Profesionales Integrales Asejurlabo, sociedad anónima de capital variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano jurisdiccional, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de veinticuatro de mayo de dos mil once, dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente 01/886/2009.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Contiene firma ilegible al margen sello oficial con las leyendas del Escudo Nacional Estados Unidos Mexicanos y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 22 de junio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 350913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:
Miguel Galatas "N".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 529/2012, promovido por Lucia Lucero Medina García, apoderada legal de Marcos Martin Gordillo Medina y Martin Gordillo Díaz, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 31 de mayo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:

ESCUELA MECANICA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD CIVIL, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE.

FRANCISCO FUENTES BARRERA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 245/2012, promovido por JOSE MARTIN ARROYO RIVERA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diez de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 148/2012 promovido por JULIO MEDARDO QUIÑONEZ TORRES, se ordena notificar tercero perjudicado ARTURO SANTOS GRANADOS, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el catorce de julio de dos mil nueve, en el toca 533/2008, derivado del expediente 205/2006, instruido contra JULIO MEDARDO QUIÑONEZ TORRES Y OTROS, por los delitos de SECUESTRO CALIFICADO Y ASOCIACION DELICTUOSA, en perjuicio de ARTURO SANTOS GRANADOS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 21 de mayo de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 350929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 106/2012, promovido por JUAN ANTONIO BUSTILLOS FERNANDES, se ordena notificar terceros perjudicados CASA AZUL O SU REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIA ROSA ELIA GONZALEZ Y BOUTIQUE ALEX, haciéndoseles saber cuentan TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de doce de diciembre de dos mil ocho, en el toca 129/2008, derivado del proceso 372/1999, instruido por el delito de ROBO AGRAVADO y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 8 de junio de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 350932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Soledad Anzaldo Carrillo tercero perjudicada en el juicio de amparo 81/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carlos Landero Marín, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero perjudicada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 19 de junio de 2012.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 350907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:
Gloria Rocío Pérez Villegas, Raúl Núñez Cambray, Arturo Mendoza Abrajam y Sergio Javier Jiménez López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1525/2011, promovido por Mauricio Termignoni Apodaca, apoderado legal de Mario Benítez Flores, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 21 de junio de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 350909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL
CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 213/2007-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por STEREOREY MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de INFORED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA INFORED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE ELIAS GUTIERREZ VIVO; se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia

Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto al inmueble ubicado en NUMERO 43 DE LA CALLE DE PINOS Y TERRENO QUE OCUPA EL TERRENO LLAMADO EL BATAN VIEJO O LA PROVIDENCIA, COLONIA TIZAPAN, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN ESTA CAPITAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de $36,883,148.57 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menos a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente
México, D.F., a 2 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 350679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 1262/2011 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por María del Rosario González Peregrina, María Irene Manrique Anaya y Arturo Ochoa Beristaín, contra todo lo actuado en el expediente 368/2010, reclamado al Juez Mixto de Tecamachalco, Puebla, se señaló a Rosario González como tercera perjudicada, quien se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación. Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del nueve de agosto de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 1262/2011.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 22 de junio de 2012.
Secretaria
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 351004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San José Iturbide, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de avisos este Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 107/2010, promovido por el Licenciado Gumersindo Salazar Zúñiga, en su carácter de endosatario en propiedad de Leticia León Silva en contra de Juana Rangel Vizcaya, sobre el pago de pesos, el siguiente bien:

Un bien inmueble ubicado en calle Azaleas número 64, fraccionamiento Prados del Rosario de esta ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 105 metros cuadrados, el cual mide y linda al NORTE 7.00 m. con Calle Azaleas; al SUR 7.00 m. con lote 23 manzana 13; al ORIENTE 15.0 m. con Lote 03 manzana 13 y al PONIENTE 15.0 m. con lote 01 manzana 13.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto de 2012 dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de $365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 en moneda nacional), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. JUANA RANGEL VIZCAYA.

San José Iturbide, Gto., a 3 de julio de 2012.
La C. Secretaria de Juzgado Unico Menor Mixto
Lic. Aída del Consuelo Benítez Vargas
Rúbrica.

(R.- 351561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1607/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCERAS PERJUDICADAS A GRECIA ALVAREZ CERVANTES Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 351661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora
EDICTO

PROCESO PENAL 6/2011

En el proceso penal 6/2011, instruido en contra de Ricardo Encarnación Gutiérrez Horta, por el delito contra la salud, por desconocerse el paradero y domicilio de Carlos Alonso Misquez Mendívil y Juan Adrián Hernández Moreno, por acuerdo de cinco de julio de dos mil doce, se ordenó su citación por edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndoseles para que comparezcan ante este Juzgado Séptimo de Distrito, sito en calle Náinari esquina con Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, debidamente identificados con credencial oficial que ostente su fotografía, a las nueve horas del día treinta de julio de dos mi doce, al desahogo de la prueba de careos entre éstos con los elementos militares aprehensores.

Atentamente
Ciudad Obregón, Son., a 5 de julio de 2012.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Manuel Cano Máynez
Rúbrica.

(R.- 351678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 428/2011 promovido por GUADALUPE MIRANDA RAMIREZ, se ordena notificar tercero perjudicado HERIBERTO ARNOLDO LOPEZ ZAZUETA, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al citado órgano jurisdiccional a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando sentencia dictada el trece de julio de dos

mil diez, en el toca 222/2010 del índice del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del expediente 190/2009, instruido contra GUADALUPE MIRANDA RAMIREZ, por los delitos de ALLANAMIENTO DE MORADA Y LESIONES QUE TARDAN MENOS DE QUINCE DIAS EN SANAR, en perjuicio de MARIA DE LOS ANGELES RAMOS MERCADO Y HERIBERTO ARNOLDO LOPEZ ZAZUETA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de junio de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 350999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 887/2011-II, promovido por PERSONAL APLICADO S.C., contra actos de la Séptima Sala y Juez Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la tercera perjudicada LOUSIANA RESTAURANTE BAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente del último edicto publicado; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme al párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejando a su disposición en esta Secretaría copia simple de la demanda.

México, D.F., a 4 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Anel Salas Hernández
Rúbrica.

(R.- 351749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

"Sergio de Jesús Suastegui".

"Cumplimiento auto tres de julio de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 867/2011 (7), promovido por Liliana Rojas Muñoz, por su propio derecho, y en representación de su hija Karla Lilian de Jesús Rojas, contra actos del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con veinte minutos del día dos de agosto de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 351679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En la causa penal 37/2010, instruida en contra de MOISES ZAMUDIO HERNANDEZ Y OTROS, por considerarlos probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, cítese al testigo CARLOS MIGUEL CABRERA PEREZ, para la diligencia de ampliación de declaración a celebrarse el día dieciséis de julio del año en curso, a las nueve horas, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 13 de junio de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 350549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

C. MARCELINO ABRAJAN HERNANDEZ.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó emplazarlo al juicio de amparo directo laboral 880/2010, promovido por Leonor Tlatempa Serrano, por edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a efecto de que en el término de treinta días siguientes a la última publicación, concurra a hacer valer sus derechos como tercero perjudicado.

Chilpancingo, Gro., a 5 de junio de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 350925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 259/2012 del Juzgado Quinto de Distrito en Puebla, promovido por Sergio Hernando Barrero Covarrubias, contra la orden de aprehensión librada en su contra en el proceso penal 323/2010 del Juzgado Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se señaló a Carmen Juárez Santa Bárbara, Nicolás Zamora Serrano, Sergio Roque Méndez, Susana Lucila García Alvarez, Bárbara Morán Rojas, María Imelda Jiménez Salazar, Fabiola Roldán Loyola, Guillermo Sánchez Vázquez, Miguel Hernández Lazcano, María Guillermina Sánchez Aguirre, Asenath Pérez González, Juana Bonilla Ronquillo, Graciela García Alvarez, Gerardo López Reyes, Natividad Chávez Romero, Tais Joel García Gómez, Vicente Morales Vega, Carlos Aspinwal Guzmán, Miguel Gil Salas, Enriqueta Taboada Sánchez, Irene Aurora Loyola Meza, Claudia Velázquez Rodríguez, José Antonio Pérez Gómez, Ana Luisa Robles Báez, Martha Rosa De Ita Hernández, Carlos Armando García Carral, Trinidad Avalos Velázquez, Fernando Flores Chino, José Luis Mirón Carrillo y/o José Luis Carrillo Mirón, María Félix Lozano Torres, Luz Divina Alvarez Cerecedo, María de Lourdes Reyes Jiménez, María Luisa Morales Flores, Eloisa Meza Meza, José Luis Loyola Meza, Guadalupe Carolina Ortíz Villaseñor, Rafael Contreras Valencia y María Angélica Yañez Rosete, como terceros perjudicados, a quienes se emplaza por tres edictos a publicarse de siete en siete días, en Diario Oficial Federación y en uno de mayor circulación.

Queda a su disposición en actuaría de este juzgado copia simple demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de última publicación, y se hace saber que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veintisiete de julio de dos mil doce, para la audiencia constitucional dentro del juicio de amparo 259/2012.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 12 de junio de 2012.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. José Antonio Radbruch Sánchez
Rúbrica.

(R.- 350246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

C. HECTOR LUIS DURAN RUBIO.
* TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo número 544/2011, promovido por JOSE ELIGIO SILVA ENEMEGIO, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada HECTOR LUIS DURAN RUBIO, de conformidad con los dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber a la parte tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente la represente, se le tendrá por emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Así lo acordó y firma el licenciado JUAN CARLOS ZAMORA TEJEDA, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 350236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 195/2012, promovido por VICTOR MARTINEZ MENDOZA, contra la sentencia de nueve de enero de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca civil 423/2009-3. En el referido expediente, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados NIEVES DOMINGUEZ CALDERON Y SEBASTIANA CLAVO DOMINGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 11 de junio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 350748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: Marco Antonio Flores Ballastra interventor de la sucesión intestamentaria 411/2011 a nombre de Herbert Schrempf

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 110/2012-III, promovido por Juan Manuel Domínguez Rosas, contra actos de la Presidenta de la Junta Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito al mismo, consistente en el embargo decretado dentro del juicio laboral 01/479/09; por acuerdo de siete de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a Marco Antonio Flores Ballastra interventor de la sucesión intestamentaria 411/2011 a nombre de Herbert Schrempf, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 21 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Aletia González Huerta
Rúbrica.

(R.- 350554)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 361/2012-IV

EDICTO

QUEJOSO: JORGE ZEPEDA LUYANO Y ROSA MARIA GARCES SANDOVAL DE ZEPEDA

TERCEROS PERJUDICADOS: BLANCA ESTELA GLORIA TORIJA RUIZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO 361/2012, PROMOVIDO POR JORGE ZEPEDA LUYANO Y ROSA MARIA GARCES SANDOVAL DE ZEPEDA, EN CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES, DEL QUE RECLAMA EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE SENTENCIA A PARTIR DE LA ULTIMA RESOLUCION DE VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE 461/2003, Y VISTO DE AUTOS QUE SE HAN AGOTADO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES, TENDENTES A OBTENER EL DOMICILIO DE LA TERCERA PERJUDICADA Y ESTO NO SE HA LOGRADO SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA BLANCA ESTELA GLORIA TORIJA RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” Y EN EL PERIODICO “EL UNIVERSAL”, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de junio de 2012.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Roberto Carlos Ramos Aguilar
Rúbrica.

(R.- 350586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: RAQUEL SARAI PAMANES MUÑOZ.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1978/2011, PROMOVIDO POR EL JOSUE TLALOC BAHENA LOPEZ, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del juicio de amparo número 1978/2011, promovido por Josué Tlaloc Bahena López, contra la resolución definitiva de cinco de diciembre de dos mil once, dictada por los Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, en el toca 1445/2011-16 de su índice; por acuerdo de seis de los actuales, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Raquel Saraí Pamanes Muñoz, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 11 de junio de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 350924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 429/2011, promovido por ALEJANDRO BALLESTEROS O ALEJANDRO BALLESTEROS PATIÑO, se ordena notificar tercero perjudicado EPIFANIO ALVAREZ PEÑUELAS, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al citado órgano jurisdiccional a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando sentencia dictada el veintiséis de marzo de dos mil diez, en el toca 829/2009 del índice del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del expediente 33/2007, instruido contra ALEJANDRO BALLESTEROS O ALEJANDRO BALLESTEROS PATIÑO, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA, DE NOCHE, POR DOS O MAS PERSONAS, en perjuicio de EPIFANIO ALVAREZ PEÑUELAS Y JUAN GABRIEL PEREZ ROBLES.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de junio de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Teresa del Carmen Juárez Félix
Rúbrica.

(R.- 350992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

DULCE MARIA RAMIREZ CARBAJAL
Y
MARIA ELENA ESTOLANO DE RODRIGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se les notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 127/2012, promovido por HUMBERTO RODRIGUEZ MAYA, contra actos del Juez Vigésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5º. de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceras interesadas, amplazándoseles por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicaran mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el entendido que de quedar enteradas de los presentes edictos con fecha posterior a la citada, ello no es impedimento, para que comparezcan al juicio, pues este será resuelto hasta que se encuentre debidamente integrado.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Lic. Gabriela Romero Ramírez
Rúbrica.

(R.- 351068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 432/2012 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR ANA CLAUDIA MENDOZA MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE TEHUACAN, PUEBLA, SE HA SEÑALADO COMO TERCERA PERJUDICADA A MARIA CRISTINA VELASCO RECIO, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 6 de julio de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. Nadya Domínguez Andrade
Rúbrica.

(R.- 351642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Magdalena Jiménez Ordoñez.

Mediante proveído dictado el veinte de abril de dos mil doce, en el juicio de amparo 392/2012-VIII, promovido por Mónica Rosales Quiroz, contra lo actuado en el juicio ordinario civil 346/2009-02, del índice del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, y como consecuencia, la inscripción registral de cuatro de marzo de dos mil once, respecto del inmueble ubicado en el Lote trece del Condominio Uno del fraccionamiento Villa del Sol, ubicado en las calles de Juárez sin número en San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, del cual aduce ser propietaria y, el que señala está inscrito a favor de San Marino INM, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron la nueve horas con cuarenta minutos del diez de julio de dos mil doce, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Ocho de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a dos de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
Tatiana Elizondo Piña
Rúbrica.

(R.- 351693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Rubén Darío Fernández Castillo, en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de Rubén Fernández Olvera y María Dolores Castillo López.

Tercero Perjudicado: Marco Antonio Morales Urquiza.

En los autos del juicio de amparo 429/2012-I, promovido por Rubén Darío Fernández Castillo, en su carácter de albacea de las sucesiones a bienes de Rubén Fernández Olvera y María Dolores Castillo López, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de nueve de julio de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero perjudicado Marco Antonio Morales Urquiza, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado, reclamando una falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 923/2007, y su ejecución.

Atentamente
México, D.F., a 11 de julio de 2012.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 351762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio, México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los codemandados Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez; y Martiniano Sandoval Loya, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez, José Luis Rodarte Grijalva y/o Carlos Alvarado Bernal, Irma Patricia Sandoval Talamantes; y, Martiniano Sandoval Loya, se registró con el número 3/2012, consistente esencialmente en: "…SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuestas por la que los ocursantes demandaron la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en Sierra la Virgen 3603, Lote 110,, del Fraccionamiento Residencial "Haciendas de Santa Fe", Chihuahua, Chihuahua; asimismo señalan como demandados a José Luis Rodarte Grijalva y/o Carlos Alvarado Bernal, Irma Patricia Sandoval Talamantes, Alejandro Flores Cacho y/o Abel Robles Váldez, así como a Martiniano Sandoval Loya".

Asimismo se emplaza a dichos codemandado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no dar contestación a la demanda se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 11 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio,
con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 351752)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,539.00
2/8	de plana	$ 3,078.00
3/8	de plana	$ 4,617.00
4/8	de plana	$ 6,156.00
6/8	de plana	$ 9,234.00
1	plana	$ 12,312.00
1 4/8	planas	$ 18,468.00
2	planas	$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp.I-388/2012
EDICTO

DAVID ALONSO VIDRIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 388/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por EDWIN ERNESTO RODRIGUEZ CHIM y MIGUEL ANGEL RODIGUEZ CHIM, contra actos del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad y otras autoridades, en el que se reclamó el auto de formal prisión de catorce de febrero de dos mil doce; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la sucesión intestada del tercero perjudicado DAVID ALONSO VIDRIO, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, a), de la Ley de Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 25 de junio de 2012.
La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Patricia Dolores Rivas Moreno
Rúbrica.

(R.- 350918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. IV-336/2012
EDICTO

KAREN GUADALUPE SILVEIRA ESCALANTE.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-336/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por DALARIE YHOEL CANCINO HERRERA y RENE ALFREDO AGUILAR CIAU, en contra de actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, en el que se reclama el auto de formal prisión de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada KAREN GUADALUPE SILVEIRA ESCALANTE, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con el artículo 5o. fracción III, b), de la Ley de

Amparo, le resulte el carácter de tercero perjudicado en este asunto; los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que, en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 22 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Yucatán
Lic. Patricia Dolores Rivas Moreno
Rúbrica.

(R.- 350920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.

EDICTO

S.M. TRANSPORTES, S.A. DE C.V.,

SANDRA BELINDA MEDINA RIVERO Y

RODRIGO FIGUEROA ESQUIVEL.

TERCEROS PERJUDICADOS.

PRESENTES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1950/2011, PROMOVIDO POR TRANSPAIS UNICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUSIONANTE DE LA EMPRESA TRANSPAIS AUTOTRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ROMEO JESUS GARCIA ELIZONDO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN GONZALEZ, TAMAULIPAS, SE HA SEÑALADO A LA EMPRESA S.M. TRANSPORTES, S.A. DE C.V., SANDRA BELINDA MEDINA RIVERO Y RODRIGO FIGUEROA ESQUIVEL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLOS, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL “EXCELSIOR” Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO

DE DISTRITO COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE., PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECEN, SE LES HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 29 de junio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 351000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA VICTOR ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 502/2010-III, promovido por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Administradora Local de Recaudación de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; se señaló como acto reclamado: "De las autoridades señaladas como responsables, se reclama el embargo, remate y adjudicación del Lote 104-A resultante de la relotificación de los lotes 1, 20 al 23, 28 al 42, 50 al 57, 59, 61, 64 al 67, 73, de la manzana 11 y 3 al 6, de la manzana 12, 90 al 131 y 135, manzana 11, Sierra Sección Villas Residencial Colinas del Rey, con clave catastral FS-011-913, procedimiento en torno al cual mi representada es ajena y tercera extraña al mismo.-Cabe añadir que, previo a que se llevara a cabo el embargo, remate y adjudicación del bien en cuestión, mi representada tenía una garantía hipotecaria preferente sobre el fisco, pero debido a que no se le convocó al procedimiento de embargo, remate y adjudicación del bien inmueble mencionado, a la fecha éste se lo adjudicó la Administración Local de Recaudación de Tijuana." sic.

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicada VICTOR ENRIQUE SANCHEZ HERNANDEZ; hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta (10540) Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por quien legalmente la represente, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República concretamente en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de junio de dos mil doce. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 6 de julio de 2012.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California
Jorge Salazar Cadena
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Daniela García Marín
Rúbrica.

(R.- 351684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 10/2012
Materia Mercantil
EDICTO

MANUEL MARIO MERINO ROMERO. (TERCERO PERJUDICADO).

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 10/2012, PROMOVIDO POR LAURA MARIA FLORES CARRANZA, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL TRIGESIMO PRIMER CIRCUITO; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de junio de dos mil doce.

Con fundamento en los artículos 62 y 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por Laura María Flores Carranza, parte quejosa en el presente asunto, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento hecho en proveído de ocho de junio pasado, manifiesta su imposibilidad económica de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Manuel Mario Merino Romero.

Ahora bien, ante los resultados negativos obtenidos, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por la autoridad responsable, y por este Tribunal, para localizar el domicilio donde pudiera ser emplazado el citado tercero perjudicado, lo manifestado por el quejoso en el sentido de que se encuentra imposibilitada para sufragar los excesivos gastos que implican los edictos para poder llevar a cabo el emplazamiento de dicho tercero, y atendiendo a los fines de la justicia distributiva, y respetando su derecho a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, se otorga el beneficio procesal al quejoso, de que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado Manuel Mario Merino Romero; ello tomando en consideración el criterio emitido en la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto indican:

"EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.", pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo."

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación suscinta de la demanda promovida por Laura María Flores Carranza, esto es: C. ENRIQUE LOPEZ ROMERO (…) Que por medio del presente escrito y en mi carácter de Apoderado Legal de Laura María Flores Carranza (…) ocurro a solicitar el AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL en los términos de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (…) TERCEROS PERJUDICADOS: Tienen dicho carácter las siguientes: 1.- Controladora Su Casa S.A. de C.V. (apoderado legal Carlos Augusto Cantón Valencia), 2.- Mauricio Merino Sosa y 3.- Marco Antonio Merino Sosa, tienen su domicilio en San Gabriel norte número uno esquina boulevard San Miguel, Fraccionamiento Residencial San Miguel en Ciudad del Carmen, Campeche. 4.- Manuel Mario Merino Romero en el número 38 de la calle 35 colonia Centro de Ciudad del Carmen (sic). AUTORIDADES RESPONSABLES: Como Ordenadora: el Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito. Como Ejecutora: El C. Juez Primero de

Distrito con residencia en Campeche, Campeche, ambas autoridades con domicilio en su recinto oficial. ACTO RECLAMADO: Se señala como acto reclamado la resolución dictada en fecha 21-veintiuno (sic) de octubre del 2011, dentro del Toca de Apelación Civil 12/2011, radicado ante el Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, mediante el cual se confirma la sentencia definitiva de fecha 23 de mayo del 2011, dictada por el C. Juez Primero de Distrito con residencia en Campeche, Campeche, dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 34/2009, promovido por (…)"; haciéndole saber al tercero perjudicado Manuel Mario Merino Romero, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe."

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de junio de 2012.
Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 350915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS WARNACO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROMOTORA THAJARIU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; C & C SERVICIOS PROFESIONALES Y PROVEEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; IRMA GARFIAS VALENCIA Y WILFREDO AGUIRRE CLEMENTE,

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de junio de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 1356/2011-XI y su acumulado 1385/2011-XIV, promovidos por Warner´s de México, sociedad anónima de capital variable y Conethycs Almacenaje y Distribución, sociedad anónima de capital variable, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Warnaco México, sociedad anónima de capital variable; Promotora Thajariu, sociedad anónima de capital variable; C & C Servicios Profesionales y Proveedores, sociedad anónima de capital variable, Irma Garfias Valencia y Wilfredo Aguirre Clemente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de las amparistas, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la terceros perjudicados Warnaco México, sociedad anónima de capital variable; Promotora Thajariu, sociedad anónima de capital variable; C & C Servicios Profesionales y Proveedores, sociedad anónima de capital variable; Irma Garfias Valencia y Wilfredo Aguirre Clemente, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveídos de veintisiete de octubre y cuatro de noviembre de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a

trámite las demandas de amparo interpuestas por Warner´s de México, sociedad anónima de capital variable y Conethycs Almacenaje y Distribución, sociedad anónima de capital variable (respectivamente), correspondiéndoles los número de juicio de amparo indirecto 1356/2011-XI y 1385/2011-XIV, promovidos contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, así como del Presidente de la misma y Actuario adscrito a ella, consistentes en:

Expediente 1356/201-XI

"VI.- Actos reclamados:

A).- Se reclama de la H Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco las diligencias y citatorio por medio de los cuales pretendió emplazar a la quejosa por conducto del C. Actuario adscrito a la misma, y por lo tanto, todos los actos posteriores al supuesto al supuesto emplazamiento. Del C Actuario se reclaman tanto el citatorio de fecha 09 de agosto de 2010, como la diligencia de esa misma fecha, en la que se pretendió dejar tal citatorio, así como la pretendida cédula de notificación de fecha 12 de agosto de 2010, en donde supuestamente se encuentra emplazando a mi mandante, así como todas las demás actuaciones que obran en el juicio ordinario interpuesto por GARFIAS VALENCIA IRMA en contra de WARNER´S DE MEXICO, S.A. DE C.V. y Otros tramitado ante la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, bajo el número de expediente J8/300/2010.

B).- LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS de fecha 06 de septiembre de 2010, en donde indebidamente se le tiene por contestada la demanda en sentido afirmativo a la quejosa y por perdido su derecho a ofrecer pruebas, no obstante que no se encontraba emplazada a juicio.

C).- EL LAUDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, dictado por la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, en virtud de que la quejosa jamás fue emplazada a juicio.

D).- De todas las Autoridades Responsables se reclaman todos los efectos y la ejecución que pretenden derivar de los Actos Reclamados con el embargo de bienes, así como cualquier acto procesal y/o otra consecuencia que las Autoridades Responsables pretendan derivar de los Actos Reclamados.

Expediente 1385/2011-XIV

A).- La supuesta razón actuarial y el supuesto citatorio previo ambos de fecha nueve de agosto del año dos mil diez.

B).- La supuesta razón actuarial y el supuesto emplazamiento a juicio (cédula de notificación) ambos de fecha doce de agosto del año dos mil diez.

C).- Todas y cada una de las actuaciones realizadas con posterioridad a las actuaciones realizadas con posterioridad a las actuaciones antes señaladas.

D).- El laudo dictado por la autoridad responsable con fecha 30 de noviembre del año dos mil diez, el cuel contiene los puntos resolutivos siguientes"

Indíquesele a las terceras perjudicadas Warnaco México, sociedad anónima de capital variable; Promotora Thajariu, sociedad anónima de capital variable; C & C Servicios Profesionales y Proveedores, sociedad anónima de capital variable, Irma Garfias Valencia y Wilfredo Aguirre Clemente, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibidas que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de
México con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Abel Mejía Campos
Rúbrica.

(R.- 351077)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México

EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 77/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RESENDIZ, EN CONTRA DE BLANCA DOROTEO HUESCA, se señalan las doce (12:00) horas del día treinta (30) de agosto de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del 50% del bien inmueble embargado en autos, el cual esta ubicado en el CALLE NIÑOS HEROES, MANZANA 86, LOTE 2, ZONA 1, DEL EJIDO TLAPACOYA IV EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 288.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 895, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE:-18.00 METROS CON LOTE 1, SURESTE 16.00 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES, SUROESTE: 18.00 METROS, CON LOTE 3 Y NOROESTE 15.95, METROS CON LOE 8, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1’861,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la mitad de la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando a la demandada de la presente almoneda por medio de edictos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 351442)

AVISOS GENERALES

ASCOM DE MEXICO S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE DUONS SE)
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		**2011**
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo		$65,283
TOTAL		$65,283
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social fijo:		50,000
Duons SE	49,000	
Interés minoritario	1,000	
Déficit		(,185,079)
Utilidad del ejercicio		200,362
Total capital contable		65,283
TOTAL		$65,283

La publicación del presente balance se hace en cumplimiento a lo que señala el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de julio de 2012.
Liquidador
C.P.C. Víctor Manuel Rosales Díaz
Rúbrica.

(R.- 351329)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Mesa V
PUBLICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO, DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMEROS AP/PGR/QRO/QRO-III/217/2011, AP/PGR/QRO/QRO-V/577/2011, AP/PGR/QRO/SJR-VII/270/2011, NO HA SIDO POSIBLE IDENTIFICAR A LOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DE DIVERSOS OBJETOS CONSISTENTES EN DISCOS (FONOGRAMAS) Y PELICULAS (VIDEOGRAMAS) DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS “PIRATAS”, Y POR ESTE MEDIO SE HA ORDENADO NOTIFICARLES A LOS QUE SE OSTENTEN COMO PROPIETARIOS DE LOS BIENES “APOCRIFOS”, EN LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS MISMOS, MOTIVO POR EL CUAL SE LES NOTIFICA QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE NOVENTA DIAS PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DE LO CONTRARIO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de mayo de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V Investigadora
Lic. José Luis Prado Zamora
Rúbrica.

(R.- 351745)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora Mesa V
PUBLICACION POR EDICTO

EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO, DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMEROS AP/PGR/QRO/QRO-V/199/2012, AP/PGR/QRO/QRO-V/284/2012, AP/PGR/QRO/QRO-V/423/2012, NO HA SIDO POSIBLE IDENTIFICAR A LOS LEGITIMOS PROPIETARIOS DE DIVERSOS OBJETOS CONSISTENTES EN DISCOS (FONOGRAMAS) Y PELICULAS (VIDEOGRAMAS) DE LOS COMUNMENTE DENOMINADOS “PIRATAS”, Y POR ESTE MEDIO SE HA ORDENADO NOTIFICARLES A LOS QUE SE OSTENTEN COMO PROPIETARIOS DE LOS BIENES “APOCRIFOS”, EN LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS MISMOS, MOTIVO POR EL CUAL SE LES NOTIFICA QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE NOVENTA DIAS PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DE LO CONTRARIO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Santiago de Querétaro, Qro., a 5 de mayo de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V Investigadora
Lic. José Luis Prado Zamora
Rúbrica.

(R.- 351746)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION DE EDICTO

AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE: US$26,680.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DLLS.) DOLARES AMERICANOS, SE LE NOTIFICA QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/MA/1526/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE OPERACION CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO NUMERARIO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LIC. JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, SIN NUMERO, COLONIA BARRERA, EN CIUDAD MIGUEL ALEMAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamps., a 20 de abril de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Luis Rodríguez Díaz
Rúbrica.

(R.- 351747)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL C. JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA, CALLE ALLENDE 123, FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS PROPIETARIO O POSEEDOR DE: INMUEBLE UBICADO EN CAMINO RANCHERIAS-COMALES, SIN NUMERO MUNICIPIO DE CIUDAD CAMARGO, TAMAULIPAS, QUE EN AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIEDO/UEITA/210/2011, SE ACORDO EL ASEGURAMIENTO DEL CITADO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA ANA ELISA ESCOBAR RAMOS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR A FIN DE DESAHOGAR DEBIDAMENTE LAS DILIGENCIAS MINISTERIALES SOLICITADAS EN AUTOS DEL EXHORTO NUMERO EXH/PGR/TAMPS/MA/07/2012 DENTRO DE LA INDAGATORIA MENCIONADA CON ANTELACION.

Ciudad Miguel Alemán, Tamps., a 18 de abril de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Luis Rodríguez Díaz
Rúbrica.

(R.- 351750)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto
en Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A MARIA INES SAUCEDO DE BECT Y/O A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA BARBARA Y JIMENEZ, SIN NUMERO, DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO, CODIGO POSTAL 32685, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; CONSISTENTE EN UN TERRENO BALDEADO POR UNA BARDA PERIMETRAL DE APROXIMADAMENTE TRES METROS DE ALTURA Y CUENTA EN LA PARTE SUPERIOR CON MALLA CICLONICA Y ALAMBRE DE PUAS, MIDE APROXIMADAMENTE CUARENTA METROS DE FRENTE Y SESENTA METROS DE FONDO; EL ACCESO AL INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR UNA PUERTA DE LAMINA DE APROXIMADAMENTE TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE LONGITUD DE UNA SOLA HOJA; EL TERRENO CUENTA CON PISO DE TIERRA; EN SU INTERIOR, EN LA ESQUINA ESTE SE ENCUENTRA UNA CONSTRUCCION A BASE DE CONCRETO Y LAMINAS DE CARTON, AL SURESTE UNA CONSTRUCCION EN RUINAS Y EN EL EXTREMO SUROESTE SE APRECIA LO QUE AL PARECER ERA UNA CANCHA DE FRONTON. ASIMISMO, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **1.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLDSMOBILE, MODELO AURORA, TIPO CUATRO PUERTAS SEDAN, COLOR VERDE, AÑO MODELO 1996, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3GR62C7T4104643, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **2.** UN VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, MODELO HIGHLANDER SPORT SUV, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, AÑO MODELO 2009, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JTEDS43A892069135, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **3.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC, MODELO GRAND AM SE, TIPO SEDAN NOTCHBACK DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, AÑO MODELO 1999, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G2NE52TXXC553201, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **4.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO CARAVAN, TIPO VAGONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, COLOR AZUL, AÑO MODELO 1996, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4FP2535TR801177, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **5.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO TSURU, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, COLOR ROJO, AÑO MODELO 1995, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5BAYB13-19964, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **6.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO RAM 1500, TIPO CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACION DP-70-228 DE CHIHUAHUA; COLOR BLANCO, AÑO MODELO 2006, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D7HA16K46J150135, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **7.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F250 4X4 SUPER DUTY, TIPO CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA; COLOR AZUL, AÑO MODELO 1999, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNW21L6XEA00803, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **8.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO NEON, TIPO PILLARED HARDTOP DE DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA; COLOR BLANCO, AÑO MODELO 1998, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3ES42C0WD597944, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **9.** UN VEHICULO DE LA MARCA YAMAHA, MODELO XJ600SF, TIPO MOTOCICLETA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA; COLOR NARANJA, AÑO MODELO 1994, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JYA4DUE08RA032977, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **10.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO S10 DE DOS PUERTAS, TIPO CAMIONETA CON CAJA CALIFORNIANA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA; COLOR AZUL, AÑO MODELO 2000, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCCS1452Y8254115, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **11.** UN VEHICULO DE LA MARCA LINCOLN, MODELO LS, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA; COLOR VERDE, AÑO MODELO 2000, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1LNHM87A5YY875281, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **12.** UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE LAREDO 4X4, TIPO SPORT UTILITY MPV DE CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION ECN-86-82 DE CHIHUAHUA, MEXICO; COLOR GRIS, AÑO MODELO 1996, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4EZ58Y0TC115312, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **13.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO TSURU, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION ECW-82-41 DE CHIHUAHUA, MEXICO; COLOR BLANCO, AÑO MODELO

1995, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5BAMB13-602400, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **14.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO STRATUS SE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA; COLOR VERDE Y BLANCO, ROTULADO COMO TAXI, AÑO DEL MODELO 2001, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3EJ46X91N619040, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **15.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER XL 4X2, TIPO CUATRO PUERTAS, VEHICULO MULTIUSOS (MPV), COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION 901-SSZ DE COLORADO, USA; AÑO MODELO 1992, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU32X5NUD85939, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **16.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA SUZUKY, MODELO SAMURAI, TIPO VAN, COLOR ARENA, AÑO MODELO 1987, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JS4JC51V1H4122788, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **17.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA MERCURY, MODELO GRAND MARQUIS LS, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR OSCURO, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2MEFM75W4WX644789, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **18.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA FORD, MODELO GRAND MARQUIS, DE CUATRO PUERTAS, COLOR CREMA, PLACAS DE CIRCULACION EDV-77-57 DE CHIHUAHUA, MEXICO, AÑO MODELO 1982, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4026AL63ML16043, MISMO QUE AL PARECER TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **19.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X4 SUPERCREW-STYLESIDE, TIPO PICK UP, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION DR-40-195 DE CHIHUAHUA, MEXICO, AÑO MODELO 2005, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTPW14505KE75653, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **20.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X4 SUPER/CREW CAB, TIPO PICK UP, COLOR BLANCA CON FRANJA VERDE, PLACAS DE CIRCULACION DR-45-578 DE CHIHUAHUA MEXICO, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEX14Y4NKA11117, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **21.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO 3500 4X2 SILVERADO, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2007, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GBJC34R47M100507, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **22.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO 240SX, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1AS44D1SW001891, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **23.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X4 SUPER CAB-FLARE SIDE, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION DW-07-041 DE CHIHUAHUA, AÑO MODELO 2004, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTPX04534KC40511, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **24.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO NEON SXT, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION JDS-283 DE TEXAS, AÑO MODELO 2004, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3ES56C24D568586, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **25.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO MUSTANG BASE, TIPO DOS PUERTAS COUPE, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 921-AMU DE KANSAS, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP40451F253979, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **26.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC, MODELO FIREBIRD, TIPO DOS PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2G2FS22K1W2218037, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **27.** UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA, TIPO PASAJEROS, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION BWV-426 DE TEXAS, AÑO MODELO 2006, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWRV09M16M027175, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **28.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X2 SUPERCAB, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTZX1721YNB94603, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **29.** UN VEHICULO DE LA MARCA GMC, MODELO VAN 4X2, TIPO GMC INCOMPLETO, COLOR CREMA CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1984, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GDEG25H8E4500327, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **30.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DAKOTA, TIPO PICK UP, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7GL23X4VS234406, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **31.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO RANGER 4X4 SUPERCAB, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1989, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTCR15T4KPA44623, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **32.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO

CONVENTIONAL CAB 4X4, TIPO MPV, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEK13KXSJ440010, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **33.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO STRATUS R/T, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS DE DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION S42-ZWW DE TEXAS, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4B3AG52H71E009606, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **34.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD KIA, MODELO ASPIRE BASE, TIPO SEDAN HATCHBACK DE DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1994, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KNJLT05H0R6125445, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN COREA. **35.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F350 DRW SD 4X2 CHASIS CAB-REG, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDKF36L6YMA16752, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **36.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, TIPO SEDAN, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 589-HFD DE COLORADO, AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1N4AB41D3TC719162, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **37.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO VAN 4X2, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, COLOR GUINDA CON FRANJA COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1984, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GBEG25H5E7219311, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **38.** UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, MODELO ACCORD, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1HGCD5657TA043753, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **39.** UN VEHICULO DE LA MARCA MAZDA, MODELO MX3, TIPO COUPE DE DOS PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JM1EC4326N0121995, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **40.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA NISSAN, MODELO TIIDA, TIPO HATCHBACK DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2007, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1BC13D97L389872, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **41.** UN VEHICULO DE LA MARCA BMW, MODELO X3, TIPO SAV DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2007, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WBXPC93417WF27227, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ALEMANIA. **42.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION XLT 4X4, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMPU18L7WLC21802, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **43.** UN VEHICULO DE LA MARCA DAEWOO, MODELO NUBIRA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KLAJB52Z1XK282386, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN COREA. **44.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1EB31P2NU144794, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **45.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO MAXIMA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 014-DGE DE COLORADO, USA; AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1CA21D4ST625075, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **46.** UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ78YXPC527831, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **47.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC, MODELO TRANS SPORT APV, TIPO MPV, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GMDU06L0NT224345, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **48.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO CONVENTIONAL 4X2, TIPO CAMIONETA, COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1989, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCDC14K0KZ125847, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **49.** UN VEHICULO DE LA MARCA LINCOLN, MODELO TOWN CAR, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1LNLM82WXNY605892, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **50.** UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, MODELO ACCORD LX, TIPO COUPE DE DOS PUERTAS, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION 668-SKZ-5, AÑO MODELO 1990, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1HGCB7153LA074278, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

51. UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT 4X2, TIPO MPV, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 837-SAU-7, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMYU22X3XUB32231, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **52.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO GRAND CARAVAN, TIPO MPV, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4GP44381R230105, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **53.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO ALTIMA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION K33-YNY DE TEXAS, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1N4DL01D1YC129939, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **54.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLDSMOBILE GM, MODELO CUTLASS SUPREME, TIPO COUPE DE DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1986, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2G3GR47A8G2324655, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **55.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA DODGE, MODELO INTREPID, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION HWK-224 DE NUEVO MEXICO, USA; AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3HD46F1TF162846, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **56.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA DODGE, MODELO PILLARED NEON, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3ES47C1SD200079, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **57.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO SMALL CONVENTIONAL 4X2, TIPO CAMIONETA, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION ZTR-12-02 DE CHIHUAHUA, MEXICO; AÑO MODELO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCCS1947V8102455, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **58.** UN VEHICULO DE LA MARCA SATURN, MODELO SC1 COUPE, TIPO SEDAN DE DOS PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G8ZF1281SZ240374, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **59.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO TRAIL BLAZER 4X2, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDS13S422393367, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **60.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO PLATINA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2006, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1JH01D16L213164, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **61.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO INTREPID, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B3HD46R53H553068, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **62.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DURANGO 4X4, TIPO MPV, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Y7XF672922, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **63.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X2, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION DS-77-750 DE CHIHUAHUA MEXICO, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEX15N0MKB00475, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **64.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION PFV-353 DE TEXAS USA, AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1N4AB41D0TC702903, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **65.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO SEBRING LX, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION 770-SBP-7 DE CHIHUAHUA MEXICO, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1C3EL46U81N543037, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **66.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC, MODELO GRAND PRIX GTP, TIPO SEDAN NOTCHBACK DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G2WR52171F265701, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **67.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO CONCORDE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION 727-KSK DE TEXAS USA, AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2C3HD56F7TH273036, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **68.** UN VEHICULO DE LA MARCA MAZDA, MODELO PROTEGE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 698-SHY-6 DE CHIHUAHUA MEXICO, AÑO MODELO 1994, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JM1BG2242R0733406, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **69.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER XL 4X2, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS,

COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA 747-SCA-7 FRONTERIZAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMZU32EXWZB27893, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **70.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC GM, MODELO GRAND AM SE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G2NE5438PM510144, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **71.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLSDMOBILE GM, MODELO INTRIGUE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA K95-PZZ DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3WH52K9WF328621, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **72.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO MAXIMA, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA 110-BIE DEL ESTADO DE OKLAHOMA, U.S.A., AÑO MODELO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN1CA21D2VM517133, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **73.** UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE SPORT 4X4, TIPO MPV, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA 239 AHI DEL ESTADO DE OKLAHOMA, U.S.A., AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FT68S8TL280161, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **74.** UN VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, MODELO VAN 4X2, TIPO VAN MPV 1TON, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA LXY-554 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GKGG35N9SF518208, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **75.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC GM, MODELO TRANS SPORT APV, TIPO PONTIAC MPV, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA M33-LDD DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., AÑO MODELO 1994, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GMDU06D5RT228440, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **76.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F150 4X2, TIPO PICK-UP SUPER CAB, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRX17W9XNC23315, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **77.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO CELEBRITY, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1988, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3G1AW51R3JS506888, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **78.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO NEON SE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO Y COFRE NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3ES46C71D233684, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **79.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO BRONCO 4X4, TIPO MPV, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, AÑO MODELO 1984, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMCU14S0EUD24855, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **80.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO BLAZER, TIPO MPV, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1986, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G8CS18R4G0138757, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **81.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO MUSTANG GT, TIPO CONVERTIBLE DE DOS PUERTAS, COLOR GRIS PLOMO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP45X62F223121, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **82.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLDSMOBILE, MODELO ALERO GL, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3NL52T5YC424138, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **83.** UN VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, MODELO CAMRY, TIPO PASAJEROS DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4T1VV21EXMU062805, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **84.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA FORD, MODELO ECONOLINE 4X2, TIPO VAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA R23-YXS DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A.; AÑO MODELO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTFE24H2PHA71378, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **85.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO CONTOUR SE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP6631YK124472, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **86.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DINASTY, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1989, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3BC4631KU534212, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **87.** UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, MODELO JETTA GL,

TIPO PASAJEROS DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWRK69M01M097948, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **88.** UN VEHICULO DE LA MARCA ACURA, MODELO INTEGRA LS, TIPO PASAJEROS DE CUATRO PUERTAS, COLOR UVA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1994, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JH4DB7652RS003571, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **89.** UN VEHICULO DE LA MARCA PLYMOUTH, MODELO VOYAGER, TIPO MPV SERIES, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1994, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1P4GH44R7RX364682, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **90.** UN VEHICULO DE LA MARCA BUICK, MODELO PARK AVENUE, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G4CW53L6M1620426, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **91.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO PT CRUISER, TIPO SPORT UTILITY MPV, COLOR AZUL, CON PLACA DE CIRCULACION A LA VISTA HNR-945 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., AÑO MODELO 2006, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3A4FY48B06T264504, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **92.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO SILVERADO C2500 HD, TIPO CAMIONETA DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACA DE CIRCULACION A LA VISTA ZTS- 68-77 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEXICO; AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCHC23102F114400, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **93.** UN VEHICULO DE LA MARCA SATURN GM, MODELO SL2, TIPO SEDAN NOTCHBACK DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G8ZK5271XZ184566, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **94.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO TAURUS SE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP53U2XG118432, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **95.** UN VEHICULO DE LA MARCA SATURN GM, MODELO SL2, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR CREMA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1993, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G8ZK5574PZ234680, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **96.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO INTREPID, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3HD46T3SF683278, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **97.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DINASTY, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3XC46K0M0166306, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **98.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DK LARAMIE CREW CAB, TIPO VEHICULO INCOMPLETO, COLOR BLANCO, CON CAJA DE REDILAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2008, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3D6WN56C38G113629, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **99.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLSDMOBILE GM, MODELO ALERO LEVEL II, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3NL52F02C274506, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **100.** UN VEHICULO DE LA MARCA MERCURY, MODELO GRAND MARQUIS LS, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2MECM75FXMX611120, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **101.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLSDMOBILE GM, MODELO CUTLAS CIERA, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G3AL54N8M6353409, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **102.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DURANGO 4X4, TIPO SPORT UTILITY DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Z21F588099, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **103.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO ESCAPE XLT 4X2, TIPO MPV DE CINCO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMYU03131KC18057, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **104.** UN VEHICULO DE LA MARCA MERCURY, MODELO GRAND MARQUIS, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2MEFM75W61X701227, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **105.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO THUNDERBIRD LX, TIPO SEDAN DE DOS PUERTAS, COLOR

BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FALP62W3TH145378, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **106.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO 1500 LS, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEK13R9VJ388192, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **107.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-150 4X4 SUPER CREW-STYLESIDE, TIPO CAMIONETA PICK-UP DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2007, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTPW14537KB47534, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **108.** UN VEHICULO DE LA MARCA PONTIAC, MODELO BONEVILLE SE, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G2HX53L3N1259704, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **109.** UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE SE 4X2 LHD, TIPO SPORT UTILITY CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1996, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FT28S7TL280144, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **110.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO CARAVAN, TIPO VAGONETA MPV, COLOR CREMA, CON PLACAS DE CIRCULACION DZD-53-95 NACIONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4GH2538SR366171, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **111.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO RAM 1500, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HF16Y1WM298116, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **112.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION EDDIE BAUER 4X2, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2004, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMPU17L04LA86936, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **113.** UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, MODELO ACCORD, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 905-SHX-6 DE CHIHUAHUA, MEXICO; AÑO MODELO 1988, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JHMCA564XJC075076, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN JAPON. **114.** UN VEHICULO DE LA MARCA MITSUBISHI, MODELO GALANT ES, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4A3AA46G6YE025204, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **115.** UN VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, MODELO SIERRA K1500, TIPO PICK-UP DE DOS PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GTEK19K4SE531704, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **116.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO CARAVAN, TIPO MPV, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1997, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4GP54L9VB202100, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **117.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO S10 BLAZER, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION EAL-85-71 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEXICO; AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDT13Z8N2127283, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **118.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO DAKOTA, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7GG22X0XS237568, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **119.** UN VEHICULO DE LA MARCA LINCOLN, MODELO TOWN CAR SIGNATURE, TIPO PASAJEROS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1LNCM82W0MY651150, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **120.** UN VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, MODELO XTERRA, TIPO VAGONETA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5N1ED28Y33C661648, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **121.** UN VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, MODELO PASSAT, TIPO PASAJEROS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WVWTH63B63P037264, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ALEMANIA. **122.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO NEON SE, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3BS46C73D117004, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **123.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO TAHOE K1500, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION PFR-095 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR

1GNEK13Z12J300327, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **124.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO CONVENCIONAL CAB 4X2, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 07CRG8 DEL ESTADO DE TEXAS, U.S.A., AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19KXS1220695, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **125.** UN VEHICULO DE LA MARCA BUICK, MODELO REGAL GRAN SPORT, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2G4WF5218W1421971, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **126.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO SILVERADO 1500 EXTENDED CAB, TIPO CAMIONETA, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEC19V731329692, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **127.** UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE 4X2 LAREDO, TIPO SPORT UTILITY MPV, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA 401-SAJ7 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEXICO; AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FX58S7SC518319, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **128.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO CONVENCIONAL CAB GMT 400 4X2, TIPO CAMIONETA SILVERADO DE DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCEC28K4WG144525, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **129.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO SUBURBAN, TIPO MPV, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2004, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC16Z04J110059, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **130.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO CONTOUR GL, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR UVA, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FALP6533SM122808, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN MEXICO. **131.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION XLT 4X2, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU1764XLB60303, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **132.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT TRAC 4X2, TIPO MPV DE CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMZU67EX2UC93848, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **133.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO TAURUS SE, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FAFP53U6YA152460, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **134.** UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE 4X4 SPORT, TIPO SPORT UTILITY DE CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1999, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4FF68S5XL527441, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **135.** UN VEHICULO DE LA MARCA BMW, MODELO 540I, TIPO SEDAN DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WBADN63401GM72256, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ALEMANIA. **136.** UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, MODELO INTREPID ES, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1995, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3HD56T9SF500925, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **137.** UN VEHICULO DE LA MARCA MERCURY, MODELO COUGAR XR7, TIPO SEDAN DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1994, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1MELM6248RH658652, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **138.** UN VEHICULO DE LA MARCA OLSDMOBILE GENERAL MOTORS, MODELO CUTLAS CIERA, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1989, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2G3AM51NXK2429616, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN CANADA. **139.** UN VEHICULO DE LA MARCA BUICK, MODELO RIVIERA, TIPO PASAJEROS DE DOS PUERTAS, COLOR GRIS, NO SE OBSERVAN LAS PLACAS DE CIRCULACION, AÑO MODELO 1990, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G4EZ13C5LU413046, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **140.** UN VEHICULO DE LA MARCA GENERAL MOTORS, MODELO ¾ TON NOMINAL, TIPO VAN 4X2, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA DV-87469 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEXICO, AÑO MODELO 1998, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GTFG25MXW1070931, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **141.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-250 SUPER DUTY 4X4 SUPER CAB, TIPO CAMIONETA [COMPLETE VEHICLE], COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2004, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNX21P04EC69665, MISMO QUE TIENE

COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **142.** UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO VAN, TIPO INCOMPLETE VEHICLE ¾ TON NOMINAL, COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1988, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GBEG25H0J7174935, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **143.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO ECONOLINE, TIPO VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2002, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNS24LX2HA36461, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **144.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA GMC, MODELO ASTRO, TIPO VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2003, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GBDL19X83B133777, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **145.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO F-150 4X2 SUPERCREW-STYLESIDE, TIPO CAMIONETA [COMPLETE VEHICLE] DE CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2005, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRW12W45KC34733, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **146.** UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, MODELO CIVIC EX, TIPO PASAJEROS, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA EBT-5080 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEXICO; AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1HGED4663ML003591, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **147.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO FOCUS, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA EBE 8646 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AÑO MODELO 2007, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WF0LT27HX71102838, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ALEMANIA. **148.** UN VEHICULO DE LA MARCA GMC GENERAL MOTORS, MODELO SONOMA, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2000, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GTCS195XY8293009, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **149.** UN VEHICULO DE LA MARCA MAZD FORD MOTOR CO, MODELO NAVAJO 4X2, TIPO MPV [NAVAJO], COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1992, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4F2CU42X4NUM02803, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **150.** UN VEHICULO CUESTIONADO ES DE LA MARCA CHEVROLET GM, MODELO SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC14W81Z126928, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **151.** UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER XL 4X4, TIPO MPV CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION A LA VISTA, AÑO MODELO 1991, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMDU34X8MUB12540, MISMO QUE TIENE COMO PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/689/2012-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 367, EN RELACION CON EL DIVERSO 381, FRACCION XI, AMBOS DEL CODIGO PENAL FEDERAL EN SU HIPOTESIS DE ROBO DE PARTES DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN UN LUGAR DESTINADO A SU GUARDA; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE Y VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS Y GRAVARLOS, Y SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ PORTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES, ACTUANDO EN APOYO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310 EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Juárez, Chih., a 20 de junio de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad
de Aseguramientos Ministeriales, actuando en apoyo del Agente
del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Especializada en Delitos de Alto Impacto
Lic. Juan Carlos Pérez Portillo
Rúbrica.

(R.- 351597)

INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo décimo primero de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad denominada INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como de conformidad con los artículos 180, 181, 182, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el C. Administrador Unico, RAMIRO ALVIZOURI CONTRERAS, convoca a todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad denominada INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA INFORMATICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 7 (siete) de agosto de 2012 (dos mil doce), a las 13:00 horas (trece horas), en el domicilio social de la sociedad en el Distrito Federal, específicamente en las oficinas ubicadas en Lope de Vega, en el edificio marcado con el número 111 (ciento once), piso 6 (seis), en la colonia Chapultepec Morales, código postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el informe del Administrador Unico al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario, para los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 así como tomar las medidas que se juzguen oportunas.

SEGUNDO. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el informe del Administrador Unico respecto de los actos a ser ejecutados –de ser éstos aprobados– a fin de reducir los pasivos de la Sociedad.

TERCERO. Ratificación o, en su caso, designación del Administrador Unico y Comisario de la Sociedad; así como determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

CUARTO. Designación de delegados de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Discutir y, en su caso, aprobar el aumento y/o disminución del capital social de la sociedad, en su parte fija.

SEGUNDO. Designación de delegados de la Asamblea.

13 de julio de 2012.
Administrador Unico
Ramiro Alvizouri Contreras
Rúbrica. **(R.- 351719)**

INTELYTI, S.A. DE C.V.

De conformidad con el artículo décimo primero de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad denominada INTELYTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como de conformidad con los artículos 180, 181, 182, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el C. Administrador Unico, RAMIRO ALVIZOURI CONTRERAS, convoca a todos y cada uno de los accionistas de la Sociedad denominada INTELYTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 7 (siete) de agosto de 2012 (dos mil doce), a las 17:00 PM (diecisiete horas), en el domicilio social de la sociedad en el Distrito Federal, específicamente en las oficinas ubicadas en avenida Insurgentes Sur en el edificio marcado con el número 598 (quinientos noventa y ocho), P.H.-B, en la colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el informe del Administrador Unico al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados Financieros de la sociedad, para los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 así como tomar las medidas que se juzguen oportunas.

SEGUNDO. Ratificación o, en su caso, designación del Administrador Unico y Comisario de la Sociedad; así como determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y Comisario de la Sociedad.

TERCERO. Designación de delegados de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Discutir y, en su caso, aprobar la reforma total de los estatutos sociales.

SEGUNDO. Discutir y, en su caso, aprobar el aumento y/o disminución del capital social de la sociedad, en su parte fija.

TERCERO. Designación de delegados de la Asamblea.

13 de julio de 2012.
Administrador Unico
Ramiro Alvizouri Contreras
Rúbrica. **(R.- 351726)**

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA EB-02/12

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública nacional número EB-005-01/2012, para la enajenación de los siguientes bienes:

Vehículos

Partida	Descripción, marca, modelo y serie	Localización
1	Suburban Sierra Clasic automática, marca Chevrolet, modelo 1989, serie 3gcec26l6km123750	Calle Ciencia y Tecnología No. 790, Col. Saltillo 400, Saltillo, Coahuila
2	Suburban Sierra Clasic automática, marca Chevrolet, modelo 1994, serie 3gcec26k5rm107511	
3	Automóvil Spirit Típico 4 puertas, marca Dodge, modelo 1994, serie Rt219131	
4	Camioneta pick up F-250 austera V8, marca Ford, modelo 1994, serie 3ftef25n4rma29709	
5	Camioneta F-150 pick up Std., marca Ford, modelo 1996, serie 3ftef15y4tma00271	
6	Camioneta pick up C-15, marca Chevrolet, modelo 1996, serie 1gcec2474tz149558	
7	Camioneta pick up C-15, marca Chevrolet, modelo 1997, serie 1gcec2476vz191894	
8	Camioneta pick up C-15 Std., marca Chevrolet, modelo 1998, serie 1gcec247xwz171603	
9	Camioneta pick up C-15 Std. 1.5, marca Chevrolet, modelo 1998, serie 1gcec2472wz178920	
10	Automóvil Dodge Neón 4 Pts. Std., marca Dodge, modelo 1998, serie Wt332117	
11	Automóvil Dodge Stratus 4 Pts. Std., marca Dodge, modelo 1998, serie Wt331921	
12	Camioneta pick up C-15 Std. 1.5, marca Chevrolet, modelo 1998, serie 1gcec2470wz202311	
13	Camioneta pick up C-15 Std., marca Chevrolet, modelo 1998, serie 1gcec247xwz181645	
14	Camioneta pick up C-15 Std. 1.5, marca Chevrolet, modelo 1998, serie 1gcec2474wz228652	
15	Camioneta pick up C-15 1.5, marca Chevrolet, modelo 1999, serie 1gcec2472wz199931	

Maquinaria y equipos

Partida	Descripción, marca, modelo y serie	Marca	Modelo	Serie	Localización
16	Máquina recuperadora de arena	Omega	578-146	MF92141	Calle Ciencia y Tecnología No. 790, Col. Saltillo 400, Saltillo, Coahuila
17	Tolva para máquina recuperadora de arena	S/N	S/N	S/N	
18	Tolva para máquina recuperadora de arena	S/N	S/N	S/N	

• Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.comimsa.com.mx/ventas/, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA, ubicada en calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4113200, extensiones 1142, 1130 y 1132, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La obtención de las bases será sin costo.

• El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 3 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Administración de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., ubicada en calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.

• Idioma de las proposiciones: español, moneda de la propuesta: peso mexicano.

• Garantía de ofertas: cheque de caja certificado a favor de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

• El pago de los bienes: moneda nacional, según los términos indicados en las bases de licitación.

• El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coah., a 20 de julio de 2012.

Gerente de Recursos Materiales

Lic. Manuel Valdés Alvarado

Rúbrica.

(R.- 351369)

GRUPO TECNICO EAGLE, S.A. C.V.

R.F.C. GTE021007NA4

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de mayo de 2012, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de mayo de 2012.

Activo	$0.00	
Pasivo		$0.00
Capital contable		$0.00
Suma pasivo y capital	$0.00	$0.00

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

Liquidador

Miguel Angel Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 351759)

PINEDA CONSULTORES EN EVENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 350553)

FULLPLAST, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE JULIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 16 de julio de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 351666)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 40/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 40/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexos 18.7.7. y 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia, estarán a cargo de un comité integrado por miembros de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Que el referido Comité, en sus Sesiones Décima Cuarta y Décima Octava celebradas el 29 de septiembre de 2009 y el 19 de agosto de 2011 respectivamente, aprobó la metodología, criterios y políticas relativas a la determinación de la tasa de referencia para ser empleada en las metodologías de cálculo de los montos constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Asimismo, en la Vigésima Sesión celebrada el 11 de julio de 2012 aprobó los valores que la tasa de referencia adopte para diferentes rangos de rendimiento base de mercado.

Que en ese sentido, resulta necesario actualizar los Anexos 18.7.7. y 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Sobrevivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 40/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexos 18.7.7. y 18.7.9.)

UNICA.- Se modifican los Anexos 18.7.7. y 18.7.9. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el **23 de julio de 2012.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 17 de julio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 18.7.7.

TASA DE REFERENCIA

Vigente del 17 de agosto al 9 de septiembre de 2009:

***Rendimiento base de mercado* (%)**			**(%)**	**(%)**
Desde	Hasta	Valor medio considerado	***Diferencial base***	***Tasa de referencia***
2.46	**2.55**	2.50	0.55	**1.95**
2.56	**2.65**	2.60	0.54	**2.06**
2.66	**2.75**	2.70	0.54	**2.16**
2.76	**2.85**	2.80	0.53	**2.27**
2.86	**2.95**	2.90	0.53	**2.37**
2.96	**3.05**	3.00	0.52	**2.48**
3.06	**3.15**	3.10	0.51	**2.59**
3.16	**3.25**	3.20	0.51	**2.69**
3.26	**3.35**	3.30	0.50	**2.80**
3.36	**3.45**	3.40	0.50	**2.90**
3.46	**3.55**	3.50	0.49	**3.01**
3.56	**3.65**	3.60	0.49	**3.11**
3.66	**3.75**	3.70	0.48	**3.22**
3.76	**3.85**	3.80	0.48	**3.32**
3.86	**3.95**	3.90	0.48	**3.42**
3.96	**4.05**	4.00	0.49	**3.51**
4.06	**4.15**	4.10	0.56	**3.54**
4.16	**4.25**	4.20	0.62	**3.58**
4.26	**4.35**	4.30	0.68	**3.62**
4.36	**4.45**	4.40	0.74	**3.66**
4.46	**4.55**	4.50	0.80	**3.70**
4.56	**4.65**	4.60	0.86	**3.74**
4.66	**4.75**	4.70	0.92	**3.78**
4.76	**4.85**	4.80	0.97	**3.83**
4.86	**4.95**	4.90	1.03	**3.87**
4.96	**5.05**	5.00	1.08	**3.92**
5.06	**5.15**	5.10	1.13	**3.97**
5.16	**5.25**	5.20	1.18	**4.02**
5.26	**5.35**	5.30	1.23	**4.07**
5.36	**5.45**	5.40	1.28	**4.12**
5.46	**5.55**	5.50	1.32	**4.18**

Vigente del 10 de septiembre al 19 de noviembre de 2009:

Rendimiento base de mercado (%)				**Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"**		**Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"**	
Desde		Hasta	Valor medio considerado	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**
2.46	**-**	**2.55**	2.50	0.55	**1.95**	0.28	**2.22**
2.56	**-**	**2.65**	2.60	0.54	**2.06**	0.28	**2.32**
2.66	**-**	**2.75**	2.70	0.54	**2.16**	0.28	**2.42**
2.76	**-**	**2.85**	2.80	0.53	**2.27**	0.28	**2.52**
2.86	**-**	**2.95**	2.90	0.53	**2.37**	0.28	**2.62**
2.96	**-**	**3.05**	3.00	0.52	**2.48**	0.28	**2.72**
3.06	**-**	**3.15**	3.10	0.51	**2.59**	0.28	**2.82**
3.16	**-**	**3.25**	3.20	0.51	**2.69**	0.28	**2.92**
3.26	**-**	**3.35**	3.30	0.50	**2.80**	0.28	**3.02**
3.36	**-**	**3.45**	3.40	0.50	**2.90**	0.28	**3.12**
3.46	**-**	**3.55**	3.50	0.49	**3.01**	0.28	**3.22**
3.56	**-**	**3.65**	3.60	0.49	**3.11**	0.28	**3.32**
3.66	**-**	**3.75**	3.70	0.48	**3.22**	0.28	**3.42**
3.76	**-**	**3.85**	3.80	0.48	**3.32**	0.29	**3.51**
3.86	**-**	**3.95**	3.90	0.48	**3.42**	0.33	**3.57**
3.96	**-**	**4.05**	4.00	0.49	**3.51**	0.37	**3.63**
4.06	**-**	**4.15**	4.10	0.56	**3.54**	0.41	**3.69**
4.16	**-**	**4.25**	4.20	0.62	**3.58**	0.45	**3.75**
4.26	**-**	**4.35**	4.30	0.68	**3.62**	0.49	**3.81**
4.36	**-**	**4.45**	4.40	0.74	**3.66**	0.53	**3.87**
4.46	**-**	**4.55**	4.50	0.80	**3.70**	0.57	**3.93**
4.56	**-**	**4.65**	4.60	0.86	**3.74**	0.61	**3.99**
4.66	**-**	**4.75**	4.70	0.92	**3.78**	0.65	**4.05**
4.76	**-**	**4.85**	4.80	0.97	**3.83**	0.68	**4.12**
4.86	**-**	**4.95**	4.90	1.03	**3.87**	0.72	**4.18**
4.96	**-**	**5.05**	5.00	1.08	**3.92**	0.76	**4.24**
5.06	**-**	**5.15**	5.10	1.13	**3.97**	0.79	**4.31**
5.16	**-**	**5.25**	5.20	1.18	**4.02**	0.83	**4.37**
5.26	**-**	**5.35**	5.30	1.23	**4.07**	0.87	**4.43**
5.36	**-**	**5.45**	5.40	1.28	**4.12**	0.90	**4.50**
5.46	**-**	**5.55**	5.50	1.32	**4.18**	0.94	**4.56**

Vigente del 20 de noviembre de 2009 al 14 de septiembre de 2010:

Rendimiento base de mercado (%)				**Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"**		**Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"**	
Desde		Hasta	Valor medio considerado	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**
2.46	**-**	**2.55**	2.50	0.55	**1.95**	0.28	**2.22**
2.56	**-**	**2.65**	2.60	0.54	**2.06**	0.28	**2.32**
2.66	**-**	**2.75**	2.70	0.54	**2.16**	0.28	**2.42**
2.76	**-**	**2.85**	2.80	0.53	**2.27**	0.28	**2.52**
2.86	**-**	**2.95**	2.90	0.53	**2.37**	0.28	**2.62**
2.96	**-**	**3.05**	3.00	0.52	**2.48**	0.28	**2.72**
3.06	**-**	**3.15**	3.10	0.51	**2.59**	0.28	**2.82**
3.16	**-**	**3.25**	3.20	0.51	**2.69**	0.28	**2.92**
3.26	**-**	**3.35**	3.30	0.50	**2.80**	0.28	**3.02**
3.36	**-**	**3.45**	3.40	0.50	**2.90**	0.28	**3.12**
3.46	**-**	**3.55**	3.50	0.49	**3.01**	0.28	**3.22**
3.56	**-**	**3.65**	3.60	0.49	**3.11**	0.28	**3.32**
3.66	**-**	**3.75**	3.70	0.48	**3.22**	0.28	**3.42**
3.76	**-**	**3.85**	3.80	0.48	**3.32**	0.28	**3.52**
3.86	**-**	**3.95**	3.90	0.48	**3.42**	0.28	**3.62**
3.96	**-**	**4.05**	4.00	0.48	**3.52**	0.28	**3.72**
4.06	**-**	**4.15**	4.10	0.48	**3.62**	0.28	**3.82**
4.16	**-**	**4.25**	4.20	0.48	**3.72**	0.28	**3.92**
4.26	**-**	**4.35**	4.30	0.48	**3.82**	0.28	**4.02**
4.36	**-**	**4.45**	4.40	0.48	**3.92**	0.28	**4.12**
4.46	**-**	**4.55**	4.50	0.48	**4.02**	0.28	**4.22**
4.56	**-**	**4.65**	4.60	0.48	**4.12**	0.28	**4.32**
4.66	**-**	**4.75**	4.70	0.48	**4.22**	0.28	**4.42**
4.76	**-**	**4.85**	4.80	0.48	**4.32**	0.28	**4.52**
4.86	**-**	**4.95**	4.90	0.48	**4.42**	0.28	**4.62**
4.96	**-**	**5.05**	5.00	0.48	**4.52**	0.28	**4.72**
5.06	**-**	**5.15**	5.10	0.48	**4.62**	0.28	**4.82**
5.16	**-**	**5.25**	5.20	0.48	**4.72**	0.28	**4.92**
5.26	**-**	**5.35**	5.30	0.48	**4.82**	0.28	**5.02**
5.36	**-**	**5.45**	5.40	0.48	**4.92**	0.28	**5.12**
5.46	**-**	**5.55**	5.50	0.48	**5.02**	0.28	**5.22**

Vigente del 15 de septiembre de 2010 al 21 de enero de 2011:

Rendimiento base de mercado (%)				**Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"**		**Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"**	
Desde		Hasta	Valor medio considerado	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**
1.96	**-**	**2.05**	2.00	0.53	**1.47**	0.23	**1.77**
2.06	**-**	**2.15**	2.10	0.53	**1.57**	0.23	**1.87**
2.16	**-**	**2.25**	2.20	0.52	**1.68**	0.23	**1.97**
2.26	**-**	**2.35**	2.30	0.51	**1.79**	0.23	**2.07**
2.36	**-**	**2.45**	2.40	0.51	**1.89**	0.23	**2.17**
2.46	**-**	**2.55**	2.50	0.50	**2.00**	0.23	**2.27**
2.56	**-**	**2.65**	2.60	0.49	**2.11**	0.23	**2.37**
2.66	**-**	**2.75**	2.70	0.49	**2.21**	0.23	**2.47**
2.76	**-**	**2.85**	2.80	0.48	**2.32**	0.23	**2.57**
2.86	**-**	**2.95**	2.90	0.48	**2.42**	0.23	**2.67**
2.96	**-**	**3.05**	3.00	0.47	**2.53**	0.23	**2.77**
3.06	**-**	**3.15**	3.10	0.47	**2.63**	0.23	**2.87**
3.16	**-**	**3.25**	3.20	0.46	**2.74**	0.23	**2.97**
3.26	**-**	**3.35**	3.30	0.46	**2.84**	0.23	**3.07**
3.36	**-**	**3.45**	3.40	0.45	**2.95**	0.23	**3.17**
3.46	**-**	**3.55**	3.50	0.45	**3.05**	0.23	**3.27**
3.56	**-**	**3.65**	3.60	0.44	**3.16**	0.23	**3.37**
3.66	**-**	**3.75**	3.70	0.44	**3.26**	0.23	**3.47**
3.76	**-**	**3.85**	3.80	0.43	**3.37**	0.23	**3.57**
3.86	**-**	**3.95**	3.90	0.43	**3.47**	0.23	**3.67**
3.96	**-**	**4.05**	4.00	0.43	**3.57**	0.23	**3.77**
4.06	**-**	**4.15**	4.10	0.43	**3.67**	0.23	**3.87**
4.16	**-**	**4.25**	4.20	0.43	**3.77**	0.23	**3.97**
4.26	**-**	**4.35**	4.30	0.43	**3.87**	0.23	**4.07**
4.36	**-**	**4.45**	4.40	0.43	**3.97**	0.23	**4.17**
4.46	**-**	**4.55**	4.50	0.43	**4.07**	0.23	**4.27**
4.56	**-**	**4.65**	4.60	0.43	**4.17**	0.23	**4.37**
4.66	**-**	**4.75**	4.70	0.43	**4.27**	0.23	**4.47**
4.76	**-**	**4.85**	4.80	0.43	**4.37**	0.23	**4.57**
4.86	**-**	**4.95**	4.90	0.43	**4.47**	0.23	**4.67**
4.96	**-**	**5.05**	5.00	0.43	**4.57**	0.23	**4.77**
5.06	**-**	**5.15**	5.10	0.43	**4.67**	0.23	**4.87**
5.16	**-**	**5.25**	5.20	0.43	**4.77**	0.23	**4.97**
5.26	**-**	**5.35**	5.30	0.43	**4.87**	0.23	**5.07**
5.36	**-**	**5.45**	5.40	0.43	**4.97**	0.23	**5.17**
5.46	**-**	**5.55**	5.50	0.43	**5.07**	0.23	**5.27**

Vigente del 24 de enero al 26 de agosto de 2011:

Rendimiento base de mercado (%)				**Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"**		**Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"**	
Desde		Hasta	Valor medio considerado	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**
1.96	**-**	**2.05**	2.00	0.49	**1.51**	0.19	**1.81**
2.06	**-**	**2.15**	2.10	0.48	**1.62**	0.19	**1.91**
2.16	**-**	**2.25**	2.20	0.48	**1.72**	0.19	**2.01**
2.26	**-**	**2.35**	2.30	0.47	**1.83**	0.19	**2.11**
2.36	**-**	**2.45**	2.40	0.47	**1.93**	0.19	**2.21**
2.46	**-**	**2.55**	2.50	0.46	**2.04**	0.19	**2.31**
2.56	**-**	**2.65**	2.60	0.45	**2.15**	0.19	**2.41**
2.66	**-**	**2.75**	2.70	0.45	**2.25**	0.19	**2.51**
2.76	**-**	**2.85**	2.80	0.44	**2.36**	0.19	**2.61**
2.86	**-**	**2.95**	2.90	0.44	**2.46**	0.19	**2.71**
2.96	**-**	**3.05**	3.00	0.43	**2.57**	0.19	**2.81**
3.06	**-**	**3.15**	3.10	0.42	**2.68**	0.19	**2.91**
3.16	**-**	**3.25**	3.20	0.42	**2.78**	0.19	**3.01**
3.26	**-**	**3.35**	3.30	0.41	**2.89**	0.19	**3.11**
3.36	**-**	**3.45**	3.40	0.41	**2.99**	0.19	**3.21**
3.46	**-**	**3.55**	3.50	0.40	**3.10**	0.19	**3.31**
3.56	**-**	**3.65**	3.60	0.40	**3.20**	0.19	**3.41**
3.66	**-**	**3.75**	3.70	0.40	**3.30**	0.19	**3.51**
3.76	**-**	**3.85**	3.80	0.39	**3.41**	0.19	**3.61**
3.86	**-**	**3.95**	3.90	0.39	**3.51**	0.19	**3.71**
3.96	**-**	**4.05**	4.00	0.39	**3.61**	0.19	**3.81**
4.06	**-**	**4.15**	4.10	0.39	**3.71**	0.19	**3.91**
4.16	**-**	**4.25**	4.20	0.39	**3.81**	0.19	**4.01**
4.26	**-**	**4.35**	4.30	0.39	**3.91**	0.19	**4.11**
4.36	**-**	**4.45**	4.40	0.39	**4.01**	0.19	**4.21**
4.46	**-**	**4.55**	4.50	0.39	**4.11**	0.19	**4.31**
4.56	**-**	**4.65**	4.60	0.39	**4.21**	0.19	**4.41**
4.66	**-**	**4.75**	4.70	0.39	**4.31**	0.19	**4.51**
4.76	**-**	**4.85**	4.80	0.39	**4.41**	0.19	**4.61**
4.86	**-**	**4.95**	4.90	0.39	**4.51**	0.19	**4.71**
4.96	**-**	**5.05**	5.00	0.39	**4.61**	0.19	**4.81**
5.06	**-**	**5.15**	5.10	0.39	**4.71**	0.19	**4.91**
5.16	**-**	**5.25**	5.20	0.39	**4.81**	0.19	**5.01**
5.26	**-**	**5.35**	5.30	0.39	**4.91**	0.19	**5.11**
5.36	**-**	**5.45**	5.40	0.39	**5.01**	0.19	**5.21**
5.46	**-**	**5.55**	5.50	0.39	**5.11**	0.19	**5.31**

Vigente del 29 de agosto de 2011 al 20 de julio de 2012:

Rendimiento base de mercado (%)			**Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"**		**Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"**	
Desde - Hasta	Valor medio considerado	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**
1.96 - 2.05	2.00	0.51	**1.49**	0.21	**1.79**
2.06 - 2.15	2.10	0.51	**1.59**	0.21	**1.89**
2.16 - 2.25	2.20	0.50	**1.70**	0.21	**1.99**
2.26 - 2.35	2.30	0.49	**1.81**	0.21	**2.09**
2.36 - 2.45	2.40	0.49	**1.91**	0.21	**2.19**
2.46 - 2.55	2.50	0.48	**2.02**	0.21	**2.29**
2.56 - 2.65	2.60	0.47	**2.13**	0.21	**2.39**
2.66 - 2.75	2.70	0.47	**2.23**	0.21	**2.49**
2.76 - 2.85	2.80	0.46	**2.34**	0.21	**2.59**
2.86 - 2.95	2.90	0.46	**2.44**	0.21	**2.69**
2.96 - 3.05	3.00	0.45	**2.55**	0.21	**2.79**
3.06 - 3.15	3.10	0.45	**2.65**	0.21	**2.89**
3.16 - 3.25	3.20	0.44	**2.76**	0.21	**2.99**
3.26 - 3.35	3.30	0.44	**2.86**	0.21	**3.09**
3.36 - 3.45	3.40	0.43	**2.97**	0.21	**3.19**
3.46 - 3.55	3.50	0.43	**3.07**	0.21	**3.29**
3.56 - 3.65	3.60	0.42	**3.18**	0.21	**3.39**
3.66 - 3.75	3.70	0.42	**3.28**	0.21	**3.49**
3.76 - 3.85	3.80	0.41	**3.39**	0.21	**3.59**
3.86 - 3.95	3.90	0.41	**3.49**	0.21	**3.69**
3.96 - 4.05	4.00	0.41	**3.59**	0.21	**3.79**
4.06 - 4.15	4.10	0.41	**3.69**	0.21	**3.89**
4.16 - 4.25	4.20	0.41	**3.79**	0.21	**3.99**
4.26 - 4.35	4.30	0.41	**3.89**	0.21	**4.09**
4.36 - 4.45	4.40	0.41	**3.99**	0.21	**4.19**
4.46 - 4.55	4.50	0.41	**4.09**	0.21	**4.29**
4.56 - 4.65	4.60	0.41	**4.19**	0.21	**4.39**
4.66 - 4.75	4.70	0.41	**4.29**	0.21	**4.49**
4.76 - 4.85	4.80	0.41	**4.39**	0.21	**4.59**
4.86 - 4.95	4.90	0.41	**4.49**	0.21	**4.69**
4.96 - 5.05	5.00	0.41	**4.59**	0.21	**4.79**
5.06 - 5.15	5.10	0.41	**4.69**	0.21	**4.89**
5.16 - 5.25	5.20	0.41	**4.79**	0.21	**4.99**
5.26 - 5.35	5.30	0.41	**4.89**	0.21	**5.09**
5.36 - 5.45	5.40	0.41	**4.99**	0.21	**5.19**
5.46 - 5.55	5.50	0.41	**5.09**	0.21	**5.29**

Vigente a partir del 23 de julio de 2012:

Rendimiento base de mercado (%)				**Para ofertas con "Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras"**		**Para ofertas con "Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas"**	
Desde		Hasta	Valor medio considerado	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**	**Diferencial base (%)**	**Tasa de referencia (%)**
1.46	**-**	**1.55**	1.50%	0.55	**0.95**	0.21	**1.29**
1.56	**-**	**1.65**	1.60%	0.54	**1.06**	0.21	**1.39**
1.66	**-**	**1.75**	1.70%	0.53	**1.17**	0.21	**1.49**
1.76	**-**	**1.85**	1.80%	0.53	**1.27**	0.21	**1.59**
1.86	**-**	**1.95**	1.90%	0.52	**1.38**	0.21	**1.69**
1.96	**-**	**2.05**	2.00%	0.51	**1.49**	0.21	**1.79**
2.06	**-**	**2.15**	2.10%	0.51	**1.59**	0.21	**1.89**
2.16	**-**	**2.25**	2.20%	0.50	**1.70**	0.21	**1.99**
2.26	**-**	**2.35**	2.30%	0.49	**1.81**	0.21	**2.09**
2.36	**-**	**2.45**	2.40%	0.49	**1.91**	0.21	**2.19**
2.46	**-**	**2.55**	2.50%	0.48	**2.02**	0.21	**2.29**
2.56	**-**	**2.65**	2.60%	0.47	**2.13**	0.21	**2.39**
2.66	**-**	**2.75**	2.70%	0.47	**2.23**	0.21	**2.49**
2.76	**-**	**2.85**	2.80%	0.46	**2.34**	0.21	**2.59**
2.86	**-**	**2.95**	2.90%	0.46	**2.44**	0.21	**2.69**
2.96	**-**	**3.05**	3.00%	0.45	**2.55**	0.21	**2.79**
3.06	**-**	**3.15**	3.10%	0.45	**2.65**	0.21	**2.89**
3.16	**-**	**3.25**	3.20%	0.44	**2.76**	0.21	**2.99**
3.26	**-**	**3.35**	3.30%	0.44	**2.86**	0.21	**3.09**
3.36	**-**	**3.45**	3.40%	0.43	**2.97**	0.21	**3.19**
3.46	**-**	**3.55**	3.50%	0.43	**3.07**	0.21	**3.29**
3.56	**-**	**3.65**	3.60%	0.42	**3.18**	0.21	**3.39**
3.66	**-**	**3.75**	3.70%	0.42	**3.28**	0.21	**3.49**
3.76	**-**	**3.85**	3.80%	0.41	**3.39**	0.21	**3.59**
3.86	**-**	**3.95**	3.90%	0.41	**3.49**	0.21	**3.69**
3.96	**-**	**4.05**	4.00%	0.41	**3.59**	0.21	**3.79**
4.06	**-**	**4.15**	4.10%	0.41	**3.69**	0.21	**3.89**
4.16	**-**	**4.25**	4.20%	0.41	**3.79**	0.21	**3.99**
4.26	**-**	**4.35**	4.30%	0.41	**3.89**	0.21	**4.09**
4.36	**-**	**4.45**	4.40%	0.41	**3.99**	0.21	**4.19**
4.46	**-**	**4.55**	4.50%	0.41	**4.09**	0.21	**4.29**
4.56	**-**	**4.65**	4.60%	0.41	**4.19**	0.21	**4.39**
4.66	**-**	**4.75**	4.70%	0.41	**4.29**	0.21	**4.49**
4.76	**-**	**4.85**	4.80%	0.41	**4.39**	0.21	**4.59**
4.86	**-**	**4.95**	4.90%	0.41	**4.49**	0.21	**4.69**
4.96	**-**	**5.05**	5.00%	0.41	**4.59**	0.21	**4.79**
5.06	**-**	**5.15**	5.10%	0.41	**4.69**	0.21	**4.89**
5.16	**-**	**5.25**	5.20%	0.41	**4.79**	0.21	**4.99**
5.26	**-**	**5.35**	5.30%	0.41	**4.89**	0.21	**5.09**
5.36	**-**	**5.45**	5.40%	0.41	**4.99**	0.21	**5.19**
5.46	**-**	**5.55**	5.50%	0.41	**5.09**	0.21	**5.29**

ANEXO 18.7.9.

TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%
20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%
24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011	13-may-2011	3.75%	4.05%	3.30%	3.81%

16-may-2011	20-may-2011	3.65%	3.96%	3.20%	3.81%
23-may-2011	3-jun-2011	3.62%	3.92%	3.20%	3.71%
6-jun-2011	8-jul-2011	3.55%	3.85%	3.10%	3.61%
11-jul-2011	12-ago-2011	3.43%	3.73%	2.99%	3.51%
15-ago-2011	19-ago-2011	3.27%	3.59%	2.89%	3.41%
22-ago-2011	26-ago-2011	3.17%	3.49%	2.78%	3.31%
29-ago-2011	2-sep-2011	2.71%	3.02%	2.23%	2.79%
5-sep-2011	9-sep-2011	2.62%	2.91%	2.13%	2.69%
12-sep-2011	16-sep-2011	2.77%	3.03%	2.34%	2.79%
19-sep-2011	23-sep-2011	2.75%	3.01%	2.23%	2.79%
26-sep-2011	30-sep-2011	2.86%	3.14%	2.44%	2.89%
3-oct-2011	7-oct-2011	3.10%	3.39%	2.65%	3.19%
10-oct-2011	21-oct-2011	3.18%	3.46%	2.76%	3.29%
24-oct-2011	28-oct-2011	3.12%	3.40%	2.65%	3.19%
31-oct-2011	11-nov-2011	3.01%	3.28%	2.55%	3.09%
14-nov-2011	18-nov-2011	2.90%	3.18%	2.44%	2.99%
21-nov-2011	25-nov-2011	2.85%	3.14%	2.34%	2.89%
28-nov-2011	2-dic-2011	3.06%	3.34%	2.65%	3.09%
5-dic-2011	16-dic-2011	3.23%	3.50%	2.76%	3.29%
19-dic-2011	23-dic-2011	3.02%	3.28%	2.55%	3.09%
26-dic-2011	30-dic-2011	3.12%	3.35%	2.65%	3.09%
2-ene-2012	6-ene-2012	3.18%	3.43%	2.76%	3.19%
9-ene-2012	20-ene-2012	3.08%	3.32%	2.65%	3.09%
23-ene-2012	27-ene-2012	3.02%	3.27%	2.55%	3.09%
30-ene-2012	3-feb-2012	2.97%	3.22%	2.55%	2.99%
6-feb-2012	10-feb-2012	2.81%	3.04%	2.34%	2.79%
13-feb-2012	17-feb-2012	2.67%	2.88%	2.23%	2.69%
20-feb-2012	24-feb-2012	2.78%	3.00%	2.34%	2.79%
27-feb-2012	2-mar-2012	2.87%	3.09%	2.44%	2.89%
5-mar-2012	9-mar-2012	2.89%	3.25%	2.44%	2.99%
12-mar-2012	16-mar-2012	2.94%	3.39%	2.44%	3.19%
19-mar-2012	23-mar-2012	2.96%	3.40%	2.55%	3.19%
26-mar-2012	30-mar-2012	2.95%	3.36%	2.44%	3.19%
2-abr-2012	20-abr-2012	3.02%	3.41%	2.55%	3.19%
23-abr-2012	27-abr-2012	2.89%	3.31%	2.44%	3.09%
30-abr-2012	4-may-2012	2.76%	3.21%	2.34%	2.99%
7-may-2012	18-may-2012	2.73%	3.02%	2.23%	2.79%
21-may-2012	25-may-2012	2.72%	2.92%	2.23%	2.69%
28-may-2012	8-jun-2012	2.79%	3.02%	2.34%	2.79%
11-jun-2012	15-jun-2012	2.75%	3.00%	2.23%	2.79%
18-jun-2012	22-jun-2012	2.63%	2.90%	2.13%	2.69%
25-jun-2012	29-jun-2012	2.53%	2.80%	2.02%	2.59%
2-jul-2012	6-jul-2012	2.43%	2.63%	1.91%	2.39%
9-jul-2012	13-jul-2012	2.23%	2.44%	1.70%	2.19%
16-jul-2012	20-jul-2012	2.05%	2.23%	1.49%	1.99%
23-jul-2012		1.85%	2.00%	1.27%	1.79%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CRITERIOS de operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 22, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Economía promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que podrán otorgarse apoyos con recursos federales a actividades prioritarias, siempre y cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten significativamente las finanzas de la Nación;

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) es un instrumento de la política del Gobierno Federal para promover el desarrollo productivo de los sectores industriales;

Que en México como en otros países con alto desarrollo vitivinícola existen diversas regiones geográficas con potencial para el desarrollo de esta actividad, cuya producción actual resulta insuficiente para satisfacer la tendencia creciente en la demanda de vino de mesa, cuyo consumo es actualmente abastecido en más de la mitad por productos importados;

Que resulta necesario establecer condiciones para detonar una mayor inversión en la industria vitivinícola que se traduzca en mayor producción, oportunidad de empleos, bienestar económico y social en las comunidades donde se lleva a cabo esta actividad en consonancia con los programas vigentes en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, destinados a incrementar la superficie para la siembra y cosecha de uva;

Que existe coincidencia en los Poderes Legislativo y Ejecutivo sobre la conveniencia de apoyar el desarrollo de la industria vitivinícola a través de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ubicadas en las regiones vinícolas del país para contribuir al posicionamiento de este sector en los mercados nacional e internacional, y

Que con objeto de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a la industria vitivinícola del país, se expiden los siguientes:

CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

1. De los Criterios de Operación del PROVITI

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento 10, fracciones II, III y IV y demás relativos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), se establecen los presentes Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI).

2. De los objetivos general y específicos del PROVITI

De conformidad con el PROIND, el PROVITI tiene como objetivo general otorgar subsidios de carácter temporal a los integrantes del Sector Industrial Vitivinícola para promover el desarrollo de la productividad, viabilidad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

Objetivos específicos:

I. Incrementar la producción del Sector Vitivinícola;

II. Estimular la competitividad del Sector Vitivinícola;

III. Mejorar los procesos productivos del Sector Vitivinícola;

IV. Fortalecer la cadena productiva del Sector Vitivinícola, y

V. Contribuir al desarrollo y modernización de la infraestructura industrial para favorecer la integración de las capacidades técnicas, operativas y comerciales del Sector Vitivinícola;

3. De las definiciones

Para efectos de los presentes Criterios de Operación, se entenderá por:

I. **Apoyos:** Los recursos económicos, vía subsidios de carácter temporal a la producción, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, a quienes resulten Beneficiarios del PROVITI;

II. **Beneficiario:** Persona física o moral del Sector Industrial Vitivinícola cuya solicitud de apoyo, presentada a través del Organismo Intermedio, haya sido autorizada por el Consejo Directivo del PROIND;

III. **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

IV. **Consejo Directivo:** Instancia normativa del PROIND;

V. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, en su caso la Representación Federal y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo del Sector Industrial Vitivinícola, de acuerdo con los objetivos específicos del Programa;

VI. **Criterios de Operación:** Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012;

VII. **DGIB:** La Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía adscrita a la Subsecretaría de Industria y Comercio, instancia ejecutora del PROIND;

VIII. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;

IX. **Informe de avance:** Información que utilizando el formato establecido en estos Criterios de Operación, el Beneficiario entrega al Organismo Intermedio para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de las etapas establecidas en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo, una vez validada y aprobada esta información, el Organismo Intermedio la integra y entrega a la DGIB o en su caso, a la Representación Federal;

X. **Informe final:** Información que utilizando el formato establecido en estos Criterios de Operación el Beneficiario entrega al Organismo Intermedio para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados, la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las metas e indicadores de acuerdo con lo establecido en la solicitud de apoyo aprobada por el Consejo Directivo. El Organismo Intermedio una vez validada y aprobada esta información, la integra y entrega a la DGIB o en su caso, a la Representación Federal;

XI. **Industria vitivinícola:** Actividad económica y empresarial cuyo objeto es la industrialización de la uva por el método de fermentación para la producción de vino;

XII. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, para el Ejercicio Fiscal 2012, aplicables al PROVITI conjuntamente con estos Criterios de Operación;

XIII. **Organismo Empresarial:** Organismos, uniones, asociaciones, cooperativas, cámaras, consejos, federaciones, grupos o entidades de fomento y representación empresarial, sin fines de lucro; empresas integradoras; todos ellos constituidos conforme a la legislación mexicana;

XIV. **Organismo Intermedio:** Organismo Empresarial del Sector Industrial Vitivinícola, autorizado por el Consejo Directivo para fungir como tal de conformidad con su objeto y lo dispuesto en los Lineamientos del PROIND y de los presentes Criterios de Operación;

XV. **Persona Moral:** Agrupación de personas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;

XVI. **Población objetivo:** Personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial del Sector Industrial Vitivinícola, considerándose en este rubro a los agrupamientos empresariales y empresas integradoras cuyos objetivos sean el desarrollo del Sector Industrial Vitivinícola;

XVII. **PROIND:** Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales;

XVIII. **PROVITI:** Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola en el marco del PROIND;

XIX. **Reporte de Resultados:** Documento mediante el cual los Organismos Intermedios utilizando el formato establecido por la DGIB informan a ésta, al término del ejercicio fiscal, la relación de las solicitudes que recibieron, gestionaron y la comprobación de la aplicación de los recursos federales otorgados a los Beneficiarios y los impactos generados;

XX. **Representación Federal:** Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicio de la Secretaría de Economía correspondiente;

XXI. **SE:** La Secretaría de Economía;

XXII. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIII. **Solicitante:** Persona moral o física con actividad empresarial pertenecientes a la industria vitivinícola que manifiesta la intención de acceder al apoyo del PROVITI a través de un Organismo Intermedio del Sector Industrial Vitivinícola;

XXIV. **Solicitud de apoyo:** Formato establecido para presentar la petición para acceder al apoyo del PROVITI, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de los presentes Criterios de Operación, dicho formato podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER;

XXV. **SSIC:** La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE;

XXVI. **Subsidio:** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general;

XXVII. **TESOFE:** Tesorería de la Federación, y

XXVIII. **Vino:** Bebida resultante de la fermentación alcohólica completa o parcial de la uva fresca, estrujada o no, o del mosto obtenido de la uva, con una graduación alcohólica de hasta 14°G.L.

4. De la Instancia Normativa

La instancia normativa del PROVITI será el Consejo Directivo del PROIND, de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en el 10 de los Lineamientos. El Consejo Directivo, considerando las condiciones que pudieran presentarse podrá autorizar la modificación de los presentes Criterios de Operación, lo cual será difundido a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El Consejo Directivo y los Organismos Intermedios, en los términos de los Lineamientos, son responsables de administrar los recursos federales destinados al PROVITI, de conformidad con la normativa aplicable.

5. De la Instancia Ejecutora

La operación del PROVITI estará a cargo de la SE, a través de la DGIB. Para tal efecto, la DGIB implementará los procedimientos administrativos necesarios para operar el Programa, conforme al Anexo I de los Lineamientos, que permitan la atención de las solicitudes y en su caso, la entrega oportuna y transparente de los recursos.

La SSIC, o en su caso la DGIB, a través de las instancias o personal que para estos efectos se designe, podrá realizar las actividades de supervisión, evaluación y monitoreo del PROVITI.

6. De los Apoyos del PROVITI

El monto total con recursos federales del PROVITI, será el determinado por el Consejo Directivo considerando la disponibilidad presupuestal que indique la SHCP;

Las categorías de apoyo y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir una solicitud de apoyo con recursos del PROVITI son los siguientes:

I. Categoría: Producción

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
a) Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la transformación, puede incluir: i. prensado y fermentación ii. embotellamiento y etiquetado iii. almacenamiento iv. pruebas y laboratorio v. otra maquinaria y equipo	1,300,000	65%
b) Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la trasformación, para ser utilizado por un grupo de empresas, puede incluir: i. prensado y fermentación ii. embotellamiento y etiquetado iii. almacenamiento iv. pruebas y laboratorio v. otra maquinaria y equipo	1,300,000	65%

II. Categoría: Proyecto de inversión

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
Desarrollo de infraestructura productiva (construcción, remodelación de bodegas, naves industriales, patios de maniobras, entre otras).	1,200,000	60%

III. Categoría: Capacitación

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
a) Capacitación para la transferencia de tecnologías productivas aplicadas al proceso industrial.	250,000	50%
b) Capacitación para desarrollo empresarial (visión estratégica; planes de negocio).	250,000	50%

IV. Categoría: Estudios, Consultorías o Asesorías

Subcategoría	El monto que resulte inferior de las siguientes opciones	
	Monto máximo de apoyo por proyecto	% del valor del proyecto
a) Estudios Sectoriales de competitividad y productividad.	500,000	50%
b) Estudios de mercado, elaboración de proyectos y estudios de costos.	500,000	50%

7. De los periodos y plazos de apoyo

A partir de la entrada en vigor de los presentes Criterios de Operación, los Organismos Empresariales podrán solicitar ante la DGIB o la Representación Federal que corresponda, su autorización como Organismos Intermedios.

El plazo para la recepción de solicitudes de apoyo será de 30 (treinta) días naturales, que comenzarán a correr 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de los presentes Criterios de Operación. Las solicitudes de apoyo deben ser presentadas a través de un Organismo Intermedio autorizado por el Consejo Directivo.

La recepción de las solicitudes de apoyo, se considerará de acuerdo al orden en que fueron recibidas por la DGIB, sujeto a la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

Todas las erogaciones efectuadas durante el periodo autorizado para una solicitud de apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo de la misma, incluyendo la creación de asociaciones de empresas para los fines del proyecto y/o dictámenes auditados, entre otras. Las aportaciones anteriores que los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios pretendan que se les reconozcan, deberán estar relacionadas con el objeto de la solicitud de apoyo. Solamente se reconocerán aportaciones anteriores cuando éstas se hayan efectuado a partir del día de la publicación de estos Criterios de Operación en el DOF. En cualquier caso, las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los solicitantes, no suponen la aprobación de la solicitud de apoyo por parte del Consejo Directivo.

8. De los Requisitos del Organismo Intermedio

Los Organismos Intermedios son los encargados de presentar las solicitudes de apoyo y en su caso canalizar los Apoyos a la Población Objetivo del PROVITI. Para ser autorizado como Organismo Intermedio por el Consejo Directivo, los Organismos Empresariales interesados deberán estar legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana y presentar ante la DGIB solicitud en escrito libre firmado por el representante legal, anexando la documentación indicada en el Anexo 2 de los presentes Criterios de Operación.

La DGIB tendrá 10 (diez) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud para revisar que la información presentada por el Organismo Empresarial se apegue a los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación, en caso de que la información no cumpla con lo indicado, se deberá prevenir al interesado para que en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, complete o subsane la información requerida, cuando el Organismo Empresarial no cumpla con alguno de los puntos antes descritos y/o no responda al requerimiento en tiempo y forma se desechará su solicitud.

En un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha en que se encuentre completa la información, la DGIB someterá la solicitud al Consejo Directivo para su análisis y aprobación o rechazo.

En su actuación los Organismos Intermedios autorizados por el Consejo Directivo deben conducirse conforme al 26 y 27 de los Lineamientos. La SE publicará en su portal de Internet www.economia.gob.mx, el listado de Organismos Intermedios aprobados por el Consejo Directivo.

9. De las Solicitudes de apoyo

Los Organismos Intermedios son los encargados de presentar las solicitudes de apoyo y en su caso canalizar los apoyos del PROVITI a la Población Objetivo. Los interesados que cuenten con proyectos susceptibles de apoyo conforme a los presentes Criterios de Operación, deberán requisitar y entregar al Organismo Intermedio el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1) con los anexos indicados en el mismo.

El Organismo Intermedio será responsable de la revisión y validación de la documentación requerida para integrar cada solicitud de apoyo y presentarla en la DGIB o en la Representación Federal que corresponda dentro del plazo establecido en los presentes Criterios de Operación.

Las solicitudes de apoyo deben cumplir lo siguiente:

I. El Organismo Intermedio deberá presentar las solicitudes de apoyo dentro del plazo de vigencia a que se refiere el Punto 7 de los presentes Criterios de Operación, ante la DGIB o la Representación Federal de la SE que corresponda por domicilio;

II. La solicitud de apoyo deberá ser presentada debidamente requisitada y firmada por el Organismo Intermedio y el Solicitante, utilizando el formato impreso, acompañada de los anexos requeridos. En los casos en que se solicite copia simple, ésta deberá venir acompañada del documento original o copia certificada para su cotejo; adjuntando en forma electrónica la documentación soporte del proyecto y la documentación jurídica correspondiente. Toda la información que se proporcione estará sujeta a revisión y cotejo durante las visitas de verificación que en su caso se programen;

III. El proyecto para el que se solicite el apoyo debe cumplir con las características de las categorías establecidas en los Lineamientos y en los presentes Criterios de Operación;

IV. La solicitud de apoyo no debe rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos en los presentes Criterios de Operación. Cualesquiera otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en dichas categorías deberá estar expresamente mencionado en el proyecto para valoración y en su caso aprobación por el Consejo Directivo;

V. Las metas de los proyectos para los cuales se solicita el apoyo deberán estar alineadas a los objetivos del PROVITI y tener un impacto en la industria Vitivinícola;

VI. Las solicitudes de apoyo que se refieran a proyectos con beneficios para un grupo de empresas, deben anexar la constancia de la creación de una asociación civil para el objetivo común, o carta de intención de creación de la asociación civil firmada por los interesados;

VII. Para efectos de integrar la solicitud, los Solicitantes deberán entregar al Organismo Intermedio la siguiente documentación:

a. Copia simple legible de la identificación oficial vigente del Solicitante o del representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte);

b. Copia simple legible de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

c. Para el caso de Persona Moral copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizado del representante legal;

d. Opinión vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) donde se manifieste que el Solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, que incluya los siguientes conceptos: inscripción al RFC, créditos fiscales y presentación de declaraciones;

e. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no está recibiendo apoyos para el mismo concepto o proyecto por parte de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE o de otros programas federales, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en los Criterios de Operación (Anexo 3), y

f. Escrito compromiso firmado bajo protesta de decir verdad de que todas las erogaciones efectuadas o por efectuar durante la vigencia del proyecto estarán directamente relacionadas con el objetivo del mismo y que toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto será fidedigna, sabedores de que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en los 30, 31 y 32 de los Lineamientos, (Anexo 4).

Cuando el Solicitante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en los presentes Criterios de Operación, su Solicitud de apoyo no podrá ser presentada por el Organismo Intermedio a la Representación Federal o a la DGIB, en tanto no corrija dicha situación.

El Organismo Intermedio deberá llevar un registro de cada solicitud que reciba, integre y gestione ante la Representación Federal de la SE o la DGIB, conforme a lo establecido en los Lineamientos y en los presentes Criterios de Operación. Por regla general la comprobación del recurso deberá estar a nombre del Organismo Intermedio o del Beneficiario, según sea el caso.

10. De la Revisión de las Solicitudes de apoyo

La DGIB revisará las Solicitudes de apoyo presentadas dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha en que reciba físicamente la solicitud de apoyo y documentación soporte, corroborando que la solicitud de apoyo cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos y los presentes Criterios de Operación.

En su caso, la DGIB podrá emitir observaciones o requerimientos de información a las Solicitudes de apoyo conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que la Solicitud de apoyo no contenga los datos correctos y completos, o falte documentación requerida, la Representación Federal o la DGIB prevendrán al Organismo Intermedio para que subsane la irregularidad dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación de la prevención. En caso de que el Organismo Intermedio no atienda la prevención dentro de ese plazo, la Solicitud de apoyo se tendrá como no presentada por lo cual, no será objeto de recomendación por parte de la DGIB ante el Consejo Directivo del PROIND, sin responsabilidad alguna para el Consejo Directivo, la DGIB y la Representación Federal.

Cuando las solicitudes de apoyo estén debidamente presentadas, cumplan los requisitos, rangos y montos establecidos en estos Criterios de Operación y los Lineamientos, la DGIB presentará una recomendación al Consejo Directivo para que éste resuelva lo conducente.

11. De los Criterios de Elegibilidad y de la resolución de las Solicitudes de apoyo

El Consejo Directivo analizará la revisión y recomendación de la DGIB y en su caso, aprobará o rechazará las Solicitudes de apoyo que sean presentadas por los Organismos Intermedios conforme a lo señalado en el 15 de los Lineamientos y el Punto 7 de los presentes Criterios de Operación, considerando lo siguiente:

I. Se trate de proyectos que incidan en la productividad de la Población Objetivo, contribuyan al mejoramiento de los procesos productivos y reduzcan costos de operación;

II. Procuren la integración de varias empresas para hacer más eficientes los procesos productivos y/o reducir costos de operación de la industria Vitivinícola;

III. Fomenten la innovación y el desarrollo de nuevos productos para atender nichos específicos;

IV. Se trate de proyectos que incidan en el desarrollo del potencial de la actividad productiva, cuando se acredite fehacientemente que existe intención de compra de clientes para atender mayores volúmenes de productos, o productos nuevos;

V. Promuevan el desarrollo de las capacidades laborales y la productividad, y

VI. Otros que contribuyan al logro de los objetivos del PROVITI.

El Consejo Directivo evaluará las solicitudes de apoyo que le sean presentadas y de conformidad con el 38 de los Lineamientos emitirá la resolución que corresponda, la cual constará en el Acta de la Sesión correspondiente. El Consejo Directivo hará del conocimiento de la Representación Federal las solicitudes de apoyo autorizadas, y en su caso, las que fueron condicionadas o rechazadas fundando y motivando las causas para su notificación al Organismo Intermedio.

12. De la Suscripción de Convenios de Colaboración

Respecto de las solicitudes de apoyo autorizadas y con el fin de proceder al otorgamiento de los apoyos al Organismo Intermedio, éste deberá suscribir el Convenio de Colaboración con la SSIC, la DGIB y, en su caso, la Representación Federal, el cual será elaborado por la DGIB, de conformidad con el Anexo 1 de los Lineamientos, el Anexo 5 de estos Criterios de Operación y con la documentación jurídica del Organismo Intermedio.

La DGIB o, en su caso, la Representación Federal notificará al representante legal del Organismo Intermedio que comparezca a suscribir el Convenio de Colaboración que se encuentra disponible en las oficinas de la SE que se indiquen, dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación, de lo contrario la(s) Solicitud(es) de Apoyo podrá(n) ser cancelada(s) sin responsabilidad para la SSIC, la DGIB, la Representación Federal y el Consejo Directivo. De todo convenio suscrito, la DGIB deberá realizar las gestiones para su inscripción en el Registro de Convenios ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE.

Una vez cumplidas las formalidades del convenio de colaboración, los apoyos podrán ser otorgados al Beneficiario por conducto del Organismo Intermedio, en los términos del Anexo I de los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

13. De la Entrega de los Recursos al Organismo Intermedio

Una vez cumplidas las formalidades del convenio de colaboración, para efectos de la entrega de los recursos al Organismo Intermedio, éste deberá cumplir con lo siguiente:

I. El Organismo Intermedio debe ser dado de alta como proveedor de la SE, para lo cual deberá remitir la siguiente documentación a la DGIB:

a) Formato de solicitud de alta como proveedor de la SE y formato de personas morales, mismos que serán proporcionados por la DGIB;

b) Carta membretada y sellada por la institución bancaria emisora de la cuenta, que especifique las siguientes características: Nombre del titular (Organismo Intermedio), número de cuenta bancaria, número CLABE (18 dígitos), número de plaza, número de sucursal y fecha de apertura de la cuenta bancaria, indicando que la cuenta es liquidable, genera intereses y que se pueden emitir cheques o transferencias bancarias;

c) Copia legible del comprobante de domicilio (recibo de teléfono actualizado) del Organismo Intermedio;

d) Indicar si existen cambios en los siguientes documentos entregados al solicitar su autorización, de ser así, entregar copia simple del documento actualizado y original para cotejo:

i. Copia legible de la cédula fiscal del Organismo Intermedio;

ii. Copia legible del Acta Constitutiva del Organismo Intermedio;

iii. Copia legible del poder notarial del Representante Legal que representa al Organismo Intermedio, y

iv. Copia legible de la identificación del Representante Legal del Organismo Intermedio;

II. El Organismo Intermedio debe entregar el recibo original por concepto de los recursos del PROVITI que le serán entregados, firmado por la persona facultada, mismo que deberá incluir el monto de cada una de la(s) Solicitud(es) de Apoyo autorizada(s) por el Consejo Directivo del PROIND, anexando además la siguiente documentación:

a) Copia simple de la documentación que faculta a la persona que suscribe el recibo y original para cotejo, y

b) Copia simple de la identificación oficial vigente de dicha persona y original para cotejo.

El Organismo Intermedio deberá entregar los recursos a los Beneficiarios sin demora y conforme al monto aprobado en la Solicitud de apoyo por el Consejo Directivo, recabando el recibo correspondiente. (Anexo 6)

Los beneficiarios deberán cumplir con sus obligaciones conforme al 29 de los Lineamientos para ejecutar o desarrollar materialmente las solicitudes de apoyo autorizadas, cumpliendo con los porcentajes de aportación y demás compromisos que establecen los Lineamientos y estos Criterios de Operación y aplicar eficientemente los apoyos conforme al fin para el cual fue otorgado.

Los apoyos con recursos federales que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo sus rendimientos, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

14. De la Comprobación de las Solicitudes de apoyo

El Organismo Intermedio podrá realizar evaluaciones, dictámenes técnicos y/o contables y realizar por lo menos una visita de verificación, directamente o a través de terceros especializados, para validar la información presentada por los Beneficiarios. Lo anterior, sin menoscabo de la revisión que pudiera realizar la SE en el ámbito de sus facultades.

De conformidad con el 29 de los Lineamientos, los Beneficiarios deberán proporcionar toda la información que en su caso le requiera el Organismo Intermedio para la debida integración de los informes de avance y/o final.

El Organismo Intermedio deberá entregar los informes de avance y final por Solicitud de apoyo conforme lo señalado en el 27, fracciones XV y XVI de los Lineamientos, para lo cual deberá requerir oportunamente al Beneficiario toda la documentación comprobatoria, debe verificarla y validarla y anexarla al informe según corresponda, mediante la cual se acrediten las obligaciones a su cargo y del beneficiario, para la comprobación de la ejecución de las solicitudes de apoyo autorizadas y la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

I. **Informe de avance:** La información deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 7 de los presentes Criterios de Operación. Una vez validada y aprobada la información, el Organismo Intermedio la integra y entrega a la DGIB, o en su caso, a la Representación Federal. Este informe debe presentarse en un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la entrega de los recursos al Organismo Intermedio o al 15 de diciembre de 2012, lo que ocurra primero.

II. **Informe final:** La información deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 8 de los presentes Criterios de Operación. Una vez validada y aprobada la información, el Organismo Intermedio la integra y entrega a la DGIB, o en su caso, a la Representación Federal. Este informe debe presentarse a más tardar el 30 de julio de 2013. Sin perjuicio de la información que indica el formato del Anexo 8 de los presentes Criterios de Operación, el informe final deberá, incluir lo siguiente:

a) Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso;

b) Recibo del Beneficiario por concepto de los recursos del PROVITI entregados por el Organismo Intermedio por el monto aprobado por el Consejo Directivo, utilizando el formato establecido en el Anexo 6 de los presentes Criterios de Operación;

c) Los documentos comprobatorios de las erogaciones entregadas para la ejecución del proyecto de la solicitud de apoyo aprobada, y

d) Dictamen auditado expedido por Contador Público reconocido por la SHCP en el que se indique lo señalado en el Anexo 9 de los presentes Criterios de Operación.

La documentación listada previamente deberá ser presentada impresa y digitalizada (CD, DVD o USB).

El Organismo Intermedio deberá entregar como fecha límite el 31 de diciembre de 2012 a la DGIB o la Representación Federal, en original debidamente firmado, el reporte de resultados de las solicitudes recibidas, gestionadas y las solicitudes autorizadas para cada beneficiario conforme a los parámetros establecidos por la DGIB, deberá anexar copia del estado de cuenta bancario del Organismo Intermedio en donde se reflejen los movimientos de ingresos y egresos de recursos del PROVITI y en su caso copia de los comprobantes de reintegros a la TESOFE, si los hubiera.

15. Incumplimiento y Reintegro de Recursos

Son causas de incumplimiento las establecidas en el 31 de los Lineamientos. Cuando se identifique una causal de incumplimiento del Organismo Intermedio o del Beneficiario, la instancia ejecutora lo hará del conocimiento del Consejo Directivo para que éste emita la medida correctiva que proceda conforme a los propios Lineamientos y estos Criterios de Operación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Intermedio deberá proceder conforme a lo siguiente:

I. El Organismo Intermedio deberá reintegrar a la TESOFE los recursos más sus rendimientos generados cuando éstos no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012;

II. En el caso de existir recursos no aplicados a la Solicitud de apoyo o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROVITI al cierre de la solicitud de apoyo, el Organismo Intermedio deberá reintegrar estos recursos más los rendimientos generados a la TESOFE conforme a la normatividad aplicable;

III. El Organismo Intermedio deberá entregar al cierre del ejercicio fiscal vigente los estados de cuenta bancarios mensuales donde se observe el depósito del recurso del PROVITI y los descargos por las cantidades entregadas a los Beneficiarios;

IV. Una vez determinada la procedencia de un reintegro, la DGIB requerirá al Organismo Intermedio y/o al Beneficiario para que dentro del término de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación, aclaren y/o subsanen las omisiones o irregularidades que le fueron advertidas;

V. En caso de que el Organismo Intermedio y/o el Beneficiario hagan caso omiso al requerimiento, se informará al Consejo Directivo para que se ejerzan las acciones procedentes;

VI. En caso de que el Consejo Directivo aplique una sanción conforme a la fracción II del 32 de los Lineamientos, el reintegro de los recursos correspondiente, así como los rendimientos que determine la TESOFE, se deberán depositar a la TESOFE, a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique dicha sanción, y

VII. Una vez realizado el reintegro correspondiente a la TESOFE, el Organismo Intermedio deberá enviar a la DGIB la siguiente documentación:

a) Comprobante de reintegro (ficha de depósito o transferencia bancaria), y

b) En su caso, comprobante de entero de rendimientos, a través del Formato SAT 16, ficha de depósito o transferencia bancaria, según corresponda.

16. De los Indicadores

El PROVITI contará con los siguientes indicadores:

I. De impacto:

a) Producción

Volumen de vino producido por el beneficiario en el año (doce meses) del otorgamiento de los apoyos/volumen de vino producido por el beneficiario en el año (doce meses) anterior al otorgamiento de los apoyos.

b) Empleo

Número de empleos generados por el beneficiario en el año del otorgamiento de los apoyos/número de empleos del beneficiario en el año anterior al otorgamiento de los apoyos.

c) Reducción costos

Costo promedio de producción del beneficiario por litro de vino en el año del otorgamiento de los apoyos/Costo promedio de producción del beneficiario por litro de vino en el año anterior al otorgamiento de los apoyos.

II. De Gestión

a) Número de Solicitudes de apoyo autorizadas, y

b) Número de Beneficiarios que recibieron apoyo.

III. De Actividades

a) Porcentaje del presupuesto ejercido respecto al determinado por el Consejo Directivo para el Sector Industrial Vitivinícola.

17. De la Interpretación

La interpretación para efectos administrativos de los presentes Criterios de Operación, estará a cargo de la SSIC por conducto de la DGIB.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Criterios de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de julio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un ("*")

La información señalada con dos (**) deberá requisitarse obligatoriamente siempre y cuando se cuente con ella o aplique

Para uso exclusivo de la SE

(CITESE PARA CUALQUIER INFORMACION)

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	**PROIND/2012/**
REGISTROS DGIB:	**PROIND/2012/OI/**
	PROIND/2012/

I DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO

1) Nombre, Denominación o Razón Social:*

2) R.F.C.*:

3) Dirección:

Tipo de Vialidad* | Nombre de Vialidad* | Núm Ext 1* | Núm Ext 2** | Núm Int**

Tipo de Asentamiento Humano* | Nombre de Asentamiento Humano* | Código Postal* | Entidad Federativa*

Municipio o Delegación* | Nombre de la Localidad**

Entre Vialidades

Tipo de Vialidad 1** | Nombre de la Vialidad 1**

Tipo de Vialidad 2** | Nombre de la Vialidad 2**

Vialidad Posterior

Tipo de Vialidad** | Nombre de la Vialidad**

Descripción de Ubicación**

4) Teléfono(s):* | 5) Fax

6) Página WEB:

7) Correo electrónico:

8) Ambito de operación: ☐ Nacional ☐ Regional ☐ Estatal ☐ Municipal

9) Nombre del Representante Legal:

10) Cargo:

11) Sector Industrial:

II DATOS GENERALES DEL PROYECTO

12) Nombre del Proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión la Solicitud de Apoyo):

13) Categoría del PROVITI

14) Resumen Ejecutivo:

III DATOS DEL SOLICITANTE (BENEFICIARIO)

15) Nombre, denominación o razón social del Solicitante:

16) En su caso, nombre del representante legal:

17) R.F.C. del solicitante:

18) CURP (persona física):

19) Dirección de establecimiento por apoyar:

Tipo de Vialidad** | Nombre de Vialidad* | Núm Ext 1* | Núm Ext 2** | Núm Int**

Tipo de Asentamiento Humano** | Nombre de Asentamiento Humano* | Código Postal* | Entidad Federativa*

Municipio o Delegación* | Nombre de la Localidad**

Entre Vialidades

Tipo de Vialidad 1** | Nombre de la Vialidad 1**

Tipo de Vialidad 2** | Nombre de la Vialidad 2**

Vialidad Posterior

Tipo de Vialidad** | Nombre de la Vialidad**

Descripción de Ubicación**

20) Tamaño de empresa

Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Grande ☐

21) Actividad Principal:

22) Ambito de operación: ☐ Nacional ☐ Regional ☐ Estatal ☐ Municipal

23) Correo electrónico:

24) Página Web:

IV ALCANCE DEL PROYECTO

25) Favor de señalar con una X cada una de las opciones que aplican al proyecto de la solicitud:

Categoría	Subcategoría	Marque (X)
I. Producción	Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la transformación	
	Adquisición de equipo y maquinaria industrial para la trasformación, para ser utilizado por un grupo de empresas	
II. Proyecto de inversión	Desarrollo de infraestructura productiva, construcción, remodelación de bodegas	
	Desarrollo de infraestructura productiva naves industriales	
	Desarrollo de infraestructura productiva patios de maniobras	
	Desarrollo de infraestructura productiva otras	
III. Capacitación	Capacitación para la transferencia de tecnologías productivas aplicadas al proceso industrial.	
	Capacitación para desarrollo empresarial visión estratégica	
	Capacitación para desarrollo empresarial planes de negocio	
IV. Estudios, Consultorías o Asesorías	Estudios Sectoriales de competitividad y productividad	
	Estudios de mercado, elaboración de proyectos y estudios de costos	

INDIQUE SI EL APOYO QUE DESEA OBTENER TENDRA ALGUN EFECTO EN LAS SIGUIENTES VARIABLES

Variable	Marque (X)
Atender intención de compra de clientes para mayor volumen o productos nuevos	
Fomentar la innovación y desarrollo de nuevos productos	
Coadyuvar a la integración de varias empresas	
Incidir en la productividad	

INDIQUE SI EL APOYO QUE DESEA OBTENER TENDRA ALGUN EFECTO EN LAS SIGUIENTES VARIABLES (SOLO APLICA PARA PROYECTOS DE LAS CATEGORIAS: I. PRODUCCION Y II. PROYECTOS DE INVERSION)

Variable	Marque (X)
Incrementa producción	
Genera nuevo empleo	
Reduce costos de operación	

V METAS DEL PROYECTO (INDICADORES)

26) Anotar metas esperadas

	Inicial	Final
27) Empleos Generados		
28) Producción (litros)		
29) Costo (promedio por litro de vino (pesos)		
30) Otro (especificar)		

VI FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO (pesos)

31) Categoría (El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado II de este formato)	32) Secretaría de Economía	33) Solicitante	34) Otras aportaciones (no líquidos)		
			Aportante	Monto	Tipo de aportación
	$ -				
	$ -				
35) Total	$ -				
36) Porcentaje de inversión					

VII OTROS APOYOS RECIBIDOS POR EL SOLICITANTE

Indique si ha recibido apoyos de Programas Federales para el proyecto presentado en esta solicitud:

37) Fondo o Programa	38) Nombre o denominación del Proyecto	39) Monto del apoyo otorgado	40) Año

Como representante del Organismo Intermedio y Solicitante, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), para el ejercicio fiscal 2012; en consecuencia, manifestamos a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que nos adherimos a las obligaciones señaladas en dichos Lineamientos y Criterios de Operación, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los informes y reportes establecido en los Lineamientos del PROIND, y en los Criterios de Operación del PROVITI y sus Anexos, en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte autorizada.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a nombre propio o de mi representada que el Solicitante no está recibiendo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, declaramos que la información contenida en la presente Solicitud de Apoyo, así como la documentación anexa a la misma, es de carácter confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) al correo electrónico proporcionado en el dato número 7) de esta solicitud.

Fecha

Nombre, cargo y firma del Representante Legal del Organismo Intermedio

Nombre y firma del Beneficiario o de su Representante Legal

DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE

Marque con una X la documentación soporte de la Solicitud de Apoyo conforme a las categorías y Criterios y adjúntela

- ☐ a. Proyecto en extenso Deberá reunir las características detalladas en el Anexo.
- ☐ b. Estudio técnico y de factibilidad
- ☐ c. Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) y constancia de no haber recibido apoyo similar
- ☐ d. Carta(s) de intención de compra de clientes por mayor volumen o productos nuevos.
- ☐ e. Carta(s) compromiso del solicitante de que todas las erogaciones y comprobaciones del proyecto estarán relacionadas con el mismo y la comprobación será fidedigna.
- ☐ f. Personas Físicas identificadas con su RFC
- ☐ g. Opinión emitida por el SAT / Formado 32D
- ☐ h. Plan de exportación
- ☐ i. Identificación oficial vigente del solicitante o Representante Legal
- ☐ j. (Sólo persona moral) Copia simple legible del acta constitutiva y del poder notarial vigente y/o actualizada
- ☐ k. (Sólo personas físicas) Clave Unica de registro de Población (CURP)
- ☐ l. Escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que no está recibiendo otros apoyos
- ☐ m. Semblanza curricular del Organismo Intermedio
- ☐ n. Otro Especifique: ☐

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Esta forma es de libre reproducción debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.
- Debe llenarse a máquina o a computadora
- Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
- La firma del promovente debe ser autógrafa.
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- La solicitud se entregará impresa en la **Representación Federal** o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas,** ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En los casos en que se solicite copia simple, ésta debe venir acompañada del documento original o copia certificada para su cotejo.

Protección de Datos Personales

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 6/06/2006); 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4/08/1994 y sus modificaciones) y cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Industrias Básicas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100, extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del punto decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30/09/2005).

Trámite al que corresponde el formato: Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-026 Modalidad C) Para la Industria Vitivinícola (PROVITI)

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 12/06/2012

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4/02/2012.

Criterios de operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012.

Documentos anexos:

- Los señalados en el apartado **DOCUMENTACION GENERAL SOPORTE**, de este formato.

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-6100 extensión: 34200

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.	Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

PROYECTO EN EXTENSO

1. INFORMACION DE LA EMPRESA

Incluir información general de la empresa, puede incluir

- Tamaño, principal actividad, antigüedad, principales líneas de productos y marcas
- Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
- Canales de distribución y venta
- Estudios de mercado realizados, en su caso.

2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Debe ser idéntico al mostrado en la solicitud de apoyo

Vigencia y ubicación del proyecto:

Señalar el inicio y conclusión del proyecto

Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio, localidad)

Objetivos:

General: Debe estar alineado con los objetivos del PROVITI, y poseer un alcance que sobrepasa la vida útil de un proyecto. (En caso de que el proyecto conste de una o más etapas favor de definirlas brevemente.

Específicos: Deben encontrarse en el ámbito de influencia del desarrollo del proyecto.

Alcance del Proyecto:

Debe incluir todos aquellos procesos que se requieren para asegurar que el proyecto sea concluido satisfactoriamente. Definir y controlar lo que está incluido dentro del proyecto, de conformidad con lo señalado en el punto IV de la solicitud de apoyo.

Metas del Proyecto:

Establecidas conforme a lo señalado en el punto V de la solicitud de apoyo.

Las metas deben ayudar a explicar las razones por las cuales el proyecto debe llevarse a cabo. (Ejemplo: Número de personas capacitadas, incremento de producción en X%, reducción de costos indicando el rubro dentro de la estructura de costos, incremento de plazas laborales esperada).

3. CRONOGRAMA Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

Describir calendarizadamente el inicio y fin de cada una de las etapas o eventos que componen la ejecución del proyecto (Descripción técnica la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (tipo de maquinaria, equipo, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación).

4. COTIZACIONES DEL PROYECTO

Incluir cotizaciones de proveedores en papel membretado que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos tres cotizaciones de distintos proveedores) Relacionarlas en orden de importancia por la calidad-precio del concepto al que se refieren.

Las cotizaciones deben incluir los datos generales y un breve perfil del proveedor, en su caso indicar que cumple con aspectos fiscales, certificaciones y otras que considere relevantes.

5. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Análisis y diagnóstico de la situación actual del solicitante y previsiones sobre los beneficios esperados con el proyecto

Beneficios para el solicitante de concretarse el proyecto, que corresponden a los objetivos y metas establecidos

Impacto o beneficios que pueden generarse en la cadena productiva, en la Región, Entidad Federativa, Comunidad laboral, social.

ANEXO (continuación)

6. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

Considerando las categorías apoyadas, los Organismos Intermedios deben anexar a los informes de avance o final, según corresponda, al menos lo siguiente (esta lista es enunciativa y no limitativa):

Categoría I Producción

a) Facturas de compra de maquinaria y equipo

b) Copia de instructivos o manuales de uso

c) Fotografías de la maquinaria o equipo adquirido y del proceso de instalación

d) Otros documentos comprobatorios

Categoría II Proyectos de Inversión

a) Contrato de obras

b) Descripción del plan de la obra

c) Facturas de materiales

d) Recibos de honorarios por la construcción

e) Fotografías y descripción del proceso de construcción o remodelación, entre otros.

f) Cartas de intención de asociación empresarial como A.C.

g) Otros documentos comprobatorios

Categoría III Capacitación

a) Factura de la institución capacitadora

b) Programa del curso de capacitación de la institución que presta el servicio

c) Copia de los diplomas o constancias emitidos por la institución capacitadora a los participantes

d) Otros documentos comprobatorios

Categoría IV Estudios

a) Factura de la organización que elaboró el estudio

b) Resumen ejecutivo del estudio

c) Estudio completo terminado

d) Otros documentos comprobatorios

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 2

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)
PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES PARA FUNGIR COMO ORGANISMOS INTERMEDIOS DEL PROVITI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

Si el Organismo Empresarial es un Organismo, una Asociación, consejo, cooperativa, entidad de fomento empresarial, federación, grupo, organismo o unión, sin fines de lucro.

1. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución del Organismo Empresarial;
2. Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para Actos de Administración o de dominio** del Representante Legal del **Organismo Empresarial, vigente (máximo de dos años de antigüedad),** que es la persona con la que se firmará el Convenio de Colaboración en el caso de se aprueben Solicitudes de Apoyo presentadas por ese Organismo.
3. Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del Organismo Empresarial.
4. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia simple de la identificación oficial del Representante Legal.
6. En caso de tratarse de una A. C. deberá presentarse la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o en su caso, el oficio emitido por la autoridad correspondiente donde conste la respuesta a dicha solicitud.

Si el Organismo Empresarial es una Cámara

1. Copia simple del oficio de la autorización de su constitución o copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público o Corredor Público en la **que se protocolicen los estatutos, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos.**

   Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
2. Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para actos de administración o de dominio** del Representante Legal de la Cámara, o en su caso, el nombramiento del funcionario que cuente con alguno de los poderes antes mencionados, **vigente (máximo de dos años de antigüedad).** (En los estatutos deberán constar las facultades de dicho funcionario).
3. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia simple del comprobante de domicilio a nombre de la Cámara.
5. Copia simple de la identificación oficial del Representante Legal.

ANEXO 3

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

Manifestación del solicitante no estar recibiendo otros apoyos de Programas Federales

----

<<HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (OPCIONAL)>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2012

Consejo Directivo del PROIND

Dirección General de Industrias Básicas

Secretaría de Economía

Presente

Por la presente, <<NOMBRE DEL SOLICITANTE>> a nombre de la <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL>> en su carácter de Solicitante de Apoyo con carácter de Beneficiario, en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre propio que como Beneficiario no recibo Apoyos para el proyecto <<NOMBRE DEL PROYECTO>> por parte de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa (SPYME), ni de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, me comprometo a cumplir los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y las obligaciones señaladas en dicho Programa, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los reportes de seguimiento establecidos en los Lineamientos del PROIND y en los Criterios de Operación del PROVITI en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Atentamente,

<<FIRMA DEL SOLICITANTE>>

_____

<<NOMBRE DEL SOLICITANTE>>

<<CARGO DEL SOLICITANTE>>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 4

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

Carta compromiso del solicitante de que todas las erogaciones y comprobaciones del proyecto estarán relacionadas con el mismo y la comprobación será fidedigna.

……

<<HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA (OPCIONAL)>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2012

Consejo Directivo del PROIND

Secretaría de Economía

Presente

Por la presente, <<NOMBRE DEL SOLICITANTE>> a nombre de la <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL>> en mi carácter de Solicitante de Apoyo con carácter de Beneficiario, en el marco de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre propio que, en caso de ser autorizado como Beneficiario del PROVITI, me conduciré con verdad y oportunidad para la ejecución del proyecto y en la elaboración de los informes requeridos conforme a las obligaciones establecidas en el lineamiento 29 de los Lineamientos y los Criterios de Operación, y que todas las erogaciones y comprobaciones del proyecto autorizado por el Consejo Directivo estarán relacionadas con el mismo y la documentación comprobatoria que presente en los informes será fidedigna.

Atentamente,

<<FIRMA DEL SOLICITANTE>>

_____

<<NOMBRE DEL SOLICITANTE>>

<<CARGO DEL SOLICITANTE>>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 5

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)
PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CARACTER TEMPORAL A PROYECTOS PARA MANTENER O PROMOVER LA PRODUCCION DE LOS SECTORES EN ACTIVIDADES ECONOMICAS ESTRATEGICAS, QUE FOMENTEN LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE SECTORES INDUSTRIALES EN MEXICO Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO NACIONAL Y REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS, [EN CASO DE QUE PARTICIPE LA REPRESENTACION FEDERAL Y <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, <<DELEGADO/SUBDELEGADO>> FEDERAL EN EL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>;] Y POR LA OTRA, LA <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL ORGANISMO INTERMEDIO, REPRESENTADO POR <<LA/EL>> <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite el otorgamiento de asignaciones de recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su segundo eje, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos;

3. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía considera recursos presupuestales para el apoyo de los sectores industriales con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para contribuir al desarrollo de los sectores industriales;

4. Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y con organismos del sector privado;

5. Que el artículo 34, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Economía el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

6. Que es intención de la Secretaría de Economía que los mecanismos de coordinación garanticen que el "Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales", en lo sucesivo PROIND, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal;

7. Que en la <<TIPO DE SESION>>, celebrada el <<FECHA>>, el Consejo Directivo del PROIND aprobó a <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como Organismo Intermedio del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), y

8. Que el Consejo Directivo del PROIND, aprobó en la <<TIPO DE SESION>>, del <<FECHA>>, las Solicitudes de Apoyo que presentó EL ORGANISMO INTERMEDIO, en lo sucesivo LAS SOLICITUDES DE APOYO, en los términos de los Lineamientos 8, 10 fracciones V y VI, 13 y 15 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo los LINEAMIENTOS del PROIND publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2012.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.

I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<la/el>> <<NOMBRE>>, Subsecretaria (o) de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y <<la/el>> <<NOMBRE>>, Director General de Industrias Básicas [EN CASO DE QUE PARTICIPE LA REPRESENTACION FEDERAL y <<la/el>> <<NOMBRE>> Delegado(a) y/o Subdelegado(a) Federal del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>], serán responsables de dar seguimiento del mismo, de conformidad con los artículos 22, 40 y 42 del ordenamiento legal antes citado.

I.4. La DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS [OPCIONAL Y LA DELEGACION/ SUBDELEGACION de LA SECRETARIA,] en lo sucesivo la DGIB, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL ORGANISMO INTERMEDIO, para la ejecución del presente Convenio.

I.5. El PROIND, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de LA SECRETARIA.

I.6. Conforme a lo dispuesto en la Suficiencia Presupuestaria número <<NUMERO ASIGNACION PRESUPUESTAL>>, expedida por la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, ésta cuenta con los recursos presupuestales necesarios.

I.7. En los términos de los lineamientos 8, 10 fracciones IV, VI y VII, 13 y 15 de los LINEAMIENTOS del PROIND, el Consejo Directivo aprobó el otorgamiento de los Apoyos al ORGANISMO INTERMEDIO para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo con número <<NUMERO DE FOLIO>>.

I.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL ORGANISMO INTERMEDIO QUE:

II.1 Es una <<TIPO DE ORGANISMO EMPRESARIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> de <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD Y ESTADO DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio <<ESTADO DONDE SE ENCUENTRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO>>, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<FECHA>>.

II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra: <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

II.4 Que cumple con lo descrito en los LINEAMIENTOS del PROIND y en los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), para fungir como ORGANISMO INTERMEDIO.

II.5 Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para desempeñarse como Organismo Intermedio en los términos del Lineamiento 27 de los LINEAMIENTOS del PROIND.

II.6 EL/LA <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA>> del <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.7 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de los LINEAMIENTOS del PROIND y de las disposiciones que derivan de éstos.

II.8 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. DE LAS PARTES:

III.1. Que LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar a la Industria Vitivinícola (PROVITI) en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conocen el contenido de los LINEAMIENTOS del PROIND; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4, 6 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto <<OBJETO DE LOS CRITERIOS DEL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>> como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio, la suficiencia presupuestaria señalada en las Declaraciones de este instrumento, los LINEAMIENTOS del PROIND y las SOLICITUDES DE APOYO listadas en el ANEXO de este convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento, LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de Apoyos transitorios por un monto total de $<<CANTIDAD EN NUMERO>> (<<CANTIDAD EN LETRA>>), para LAS SOLICITUDES DE APOYO autorizadas por el Consejo Directivo.

EL ORGANISMO INTERMEDIO vigilará que se cumpla con el porcentaje de aportación <<del/de los>> <<BENEFICIARIO/BENEFICIARIOS>> <<correspondiente/correspondientes>>, <<listado/listados>> de las Solicitudes de Apoyo señaladas en el ANEXO de este Convenio.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en los LINEAMIENTOS del PROIND y LAS SOLICITUDES DE APOYO autorizadas por el Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LAS SOLICITUDES DE APOYO, listadas en el ANEXO de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo autorizadas por el Consejo Directivo, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LAS SOLICITUDES DE APOYO a través de Apoyos destinados al tipo de solicitudes de apoyo previstas en los LINEAMIENTOS del PROIND y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con los LINEAMIENTOS del PROIND, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ORGANISMO INTERMEDIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ORGANISMO INTERMEDIO, reconoce que los recursos previstos en la cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROIND a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL ORGANISMO INTERMEDIO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, EL ORGANISMO INTERMEDIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ORGANISMO INTERMEDIO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta asumir las obligaciones descritas en el lineamiento 27 de los Lineamientos del PROIND.

Las partes acuerdan que para efectos del Lineamiento 27 fracciones XV y XVI de los LINEAMIENTOS del PROIND, los informes de avance y/o final de LAS SOLICITUDES DE APOYO, serán enviados a la DGIB.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

a) Procurará la asistencia y orientación al ORGANISMO INTERMEDIO,

b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS del PROIND, y

c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento conforme a los LINEAMIENTOS del PROIND, previo cumplimiento de las obligaciones de EL ORGANISMO INTERMEDIO a su cargo referidas en las cláusulas SEXTA y OCTAVA de este convenio.

DECIMA.- Por su parte, EL ORGANISMO INTERMEDIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los BENEFICIARIOS otorgados para LAS SOLICITUDES DE APOYO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio a través de la DGIB como área responsable del PROIND, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA PRIMERA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROIND, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, por EL ORGANISMO INTERMEDIO, informando por escrito a la DGIB de LA SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos Apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO INTERMEDIO.

DECIMA SEGUNDA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los Apoyos destinados a LAS SOLICITUDES DE APOYO con sujeción a lo dispuesto en los Lineamientos 31, 32 y 33 de los LINEAMIENTOS del PROIND.

El Consejo Directivo del PROIND podrá tomar la resolución correspondiente definida en el Lineamiento 33 de los LINEAMIENTOS del PROIND.

DECIMA TERCERA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIB, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de verificación, con sujeción a las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS del PROIND, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de verificación de los trabajos que se realicen.

DECIMA QUINTA.- En caso de que EL ORGANISMO INTERMEDIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, los LINEAMIENTOS del PROIND y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROIND, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA SEPTIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROIND deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lineamiento 43 de los Lineamientos del PROIND y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<DIA>> días del <<MES>> de 2012.

POR LA SECRETARIA

_____

<<NOMBRE>>

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

_____

<<NOMBRE>>

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

_____

<<NOMBRE>>

[EN CASO DE QUE PARTICIPE LA REPRESENTACION FEDERAL DELEGADO(A)/SUBDELEGADO(A) DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>]

POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

_____

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACION (PROVITI)

LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND

PRESENTADAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

No.	Folio de la solicitud	Nombre o razón social del solicitante	Secretaría de Economía	Número de Beneficiarios
		TOTAL		

Monto de los apoyos

No.	Nombre o razón social del solicitante	Aportación Secretaría de Economía	Sector Privado (beneficiario)	Valor total del proyecto
	TOTAL		**-**	

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración para promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de sectores industriales en México, que suscribe el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y <<la/el>> <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como ORGANISMO INTERMEDIO, el <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

ANEXO 6

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

RECIBO DE ENTREGA DE SUBSIDIO AL BENEFICIARIO

Sector Apoyado _____

Nombre o razón social del Beneficiario: _____

RFC: _____

CURP: _____

Localidad: _____

Estado: _____

De conformidad con el numeral 27 fracción XI del Lineamiento del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales, por este medio manifiesto que recibo por conducto de (la/el) <<Nombre del Organismo Intermedio>> los recursos otorgados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía en su calidad de ejecutor del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), por concepto de subsidios por la cantidad de $_____ (<<cantidad>> pesos 00/100 M.N.).

Me comprometo a aplicar dicho monto exclusivamente para la solicitud de apoyo con número de folio <<folio>> autorizada por el Consejo Directivo del PROIND, misma que se detalla en el Convenio de Colaboración No. _____ de fecha (día) de (mes) del 2012.

A su vez, me comprometo a observar lo dispuesto en los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) y los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), para el Ejercicio Fiscal 2012.

A ___ de _____ del 2012, <<Municipio o Delegación>>, <<Estado>>

_____

Nombre y Firma del Beneficiario o
Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 7

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)
INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA
DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un (*),

La información señalada con dos (**) deberá requisitarse obligatoriamente siempre y cuando se cuente con ella o aplique

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	**PROIND/2012/**
REGISTROS DGIB:	**PROIND/2012/OI/**
	PROIND/2012/BEN/

I DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO

1. Nombre, Denominación o Razón Social:*
2. RFC:
3. Dirección:

Tipo de Vialidad* | Nombre de Vialidad* | Número Exterior 1* | Número Exterior 2** | Número Interior**

Tipo de Asentamiento Humano* | Nombre de Asentamiento Humano* | Código Postal* | Entidad Federativa*

Municipio o Delegación* | Nombre de la Localidad**

Entre Vialidades — Tipo de Vialidad 1** | Nombre de la Vialidad 1**

Tipo de Vialidad 2** | Nombre de la Vialidad 2**

Vialidad Posterior — Tipo de Vialidad** | Nombre de la Vialidad**

Descripción de ubicación*

4. Correo Electrónico:
5. Nombre del Responsable:
6. Cargo:

II DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA

7. Ejercicio:
8. Fecha de elaboración:
9. Periodo:

III DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO

10. Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND):

11. Objetivo general:

12. Metas:

13. Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):

14. Aportación del Beneficiario (pesos):

15. Aportación del Gobierno Federal (pesos):

16. Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales):

IV DATOS DEL BENEFICIARIO

17. Nombre, denominación o razón social del Beneficiario:

18. RFC del Beneficiario:

19. CURP (persona física):

20. Dirección del beneficiario para el cual se solicita el apoyo:

Tipo de Vialidad* | Nombre de Vialidad* | Número Exterior 1* | Número Exterior 2** | Número Interior**

Tipo de Asentamiento Humano* | Nombre de Asentamiento Humano* | Código Postal* | Entidad Federativa*

Municipio o Delegación* | Nombre de la Localidad**

Entre Vialidades

Tipo de Vialidad 1** | Nombre de la Vialidad 1**

Tipo de Vialidad 2** | Nombre de la Vialidad 2**

Vialidad Posterior

Tipo de Vialidad** | Nombre de la Vialidad**

Descripción de Ubicación*

Correo Electrónico

V INFORME

21. Nombre del Proyecto:

Etapa	Fecha	Estatus	Soporte Documental

Elaboró informe		**Autorizó informe**	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
(Beneficiario)		(Representante del Organismo Intermedio)	

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- Puede añadir la información adicional con la que cuente para acreditar la ejecución de la solicitud de apoyo y la aplicación de los recursos otorgados.
- El informe se entregará en la Representación Federal que corresponda o, en su caso, en la Dirección General de Industrias Básicas, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- El informe de avance presentado por el Organismo Intermedio deberá entregarse impreso en original debidamente firmado conforme a los Criterios de Operación del PROVITI para el Ejercicio Fiscal 2012.

Trámite al que corresponde el formato Informe de Avance y/o Final del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-033-A

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4/02/2012.

Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

Documentos anexos:

-El trámite no requiere la presentación de documentos anexos

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-6100 extensión: 34200

Número telefónico para quejas: Organo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.	Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO 8

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)
INFORME FINAL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un (*),

La información señalada con dos (**) deberá requisitarse obligatoriamente siempre y cuando se cuente con ella o aplique

FOLIO SOLICITUD DE APOYO:	**PROIND/2012/**
REGISTROS DGIB:	**PROIND/2012/OI/**
	PROIND/2012/BEN/

I DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO

1. Nombre, Denominación o Razón Social:*
2. RFC:
3. Dirección:

Tipo de Vialidad* | Nombre de Vialidad* | Número Exterior 1* | Número Exterior 2** | Número Interior**

Tipo de Asentamiento Humano* | Nombre de Asentamiento Humano* | Código Postal* | Entidad Federativa*

Municipio o Delegación* | Nombre de la Localidad**

Entre Vialidades — Tipo de Vialidad 1** | Nombre de la Vialidad 1**

Tipo de Vialidad 2** | Nombre de la Vialidad 2**

Vialidad Posterior — Tipo de Vialidad** | Nombre de la Vialidad**

Descripción de ubicación*

4. Correo Electrónico:
5. Nombre del Responsable:
6. Cargo:

II DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA

7. Ejercicio:
8. Fecha de elaboración:
9. Periodo:

III DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO

10. Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND):

11. Objetivo general:

12. Metas:

13. Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):

14. Aportación del Beneficiario (pesos):

15. Aportación del Gobierno Federal (pesos):

16. Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales):

IV DATOS DEL BENEFICIARIO

17. Nombre, denominación o razón social del Beneficiario:

18. RFC del Beneficiario:

19. CURP (persona física):

20. Dirección del beneficiario para el cual se solicita el apoyo:

Tipo de Vialidad* | Nombre de Vialidad* | Número Exterior 1* | Número Exterior 2** | Número Interior**

Tipo de Asentamiento Humano* | Nombre de Asentamiento Humano* | Código Postal* | Entidad Federativa*

Municipio o Delegación* | Nombre de la Localidad**

Entre Vialidades — Tipo de Vialidad 1** | Nombre de la Vialidad 1**

Tipo de Vialidad 2** | Nombre de la Vialidad 2**

Vialidad Posterior — Tipo de Vialidad** | Nombre de la Vialidad**

Descripción de Ubicación*

Correo Electrónico

V IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO

21. Impacto

22. Total periodo

VI INDICADORES

23. Indicador(es)

	24. Periodo	25. Cantidad	26 Unidad
27. Total periodo			

VII CATEGORIAS DE APOYO

	28. Categoría	29. Subcategoría	30. Entregable
1			
2			
3			

VIII FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)

31. Periodo	32. Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VII de este formato	33. Secretaría de Economía	34. Beneficiario	35. Otras aportaciones (no líquidos)		
				Aportante	Monto	Tipo de aportación
	36. Total periodo					
	37. Porcentaje de inversión					

Elaboró informe		Autorizó informe	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
(Beneficiario)		(Representante del Organismo Intermedio)	

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- Puede añadir la información adicional con la que cuente para acreditar la ejecución de la solicitud de apoyo y la aplicación de los recursos otorgados.
- El informe se entregará en la Representación Federal que corresponda o, en su caso, en la Dirección General de Industrias Básicas, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- El informe de avance y/o final presentado por el Organismo Intermedio deberá entregarse impreso en original debidamente firmado conforme a los Criterios de Operación del PROVITI para el Ejercicio Fiscal 2012.

Trámite al que corresponde el formato Informe de Avance y/o Final del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI)
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-033-B
Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:
Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:
Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4/02/2012.
Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

Documentos anexos:
-Documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo que haya sido objeto del apoyo. Incorporando al menos los entregables del proyecto en extenso (trazabilidad)
- Estado de cuenta bancario del Beneficiario en donde se refleje el movimiento de ingreso del recurso.
- Recibo del Beneficiario por concepto de los recursos del PROVITI que recibieron el monto autorizado por el Consejo Directivo.
Documentación señalada en los criterios de operación comprobatoria en proyecto en extenso y otra que acredite el cumplimiento deberá ser presentada digitalizada (CD, DVD, USB).

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-6100 extensión: 34200

Número telefónico para quejas:	
Organo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21200, 21210, 21218 y 21219.	Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-3000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

ANEXO 9

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI)

DICTAMEN AUDITADO

<<Hoja membretada del Despacho o Contador Público que elaboró el Dictamen>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2012

CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SECRETARIA DE ECONOMIA

PRESENTE

De conformidad con los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola (PROVITI), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012, y a solicitud del C. <<NOMBRE>>, Representante Legal de <<NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO>>, con RFC <<RFC>>, con domicilio fiscal en <<CALLE, NUMERO, COLONIA, CIUDAD, ESTADO, CODIGO POSTAL>>, y número de teléfono <<NUMERO DE TELEFONO>>, comunico que tuve a la vista la información que sustenta el presente dictamen:

a. Objeto social de la empresa: _____

b. Relación de activos fijos: _____

c. Información listada en el siguiente cuadro:

Concepto	<< >> Año previo al Apoyo	<<-- >> Año del Apoyo	Variación % anual
Capacidad instalada para producción anual en litros de vino (ejemplo 10,000 litros por año)			
Capacidad instalada utilizada en % (ejemplo 5,000 litros = a 50%)			
Número total de empleados			
Número de empleados capacitados			
Producción total anual por tipo de vino en litros, de la cual:			
a) Vino tinto			
b) Vino blanco			
c) Vino rosado			
d) Otro (especificar)			
Costo promedio de producción por 1 litro de vino (total en pesos) por tipo:			
a) Vino tinto			
b) Vino blanco			
c) Vino rosado			
d) Otro (especificar)			
VENTAS TOTALES (valor)			
VENTAS TOTALES (volumen en litros)			

Nota: En el dictamen se podrán incorporar otros datos que se consideren relevantes en la ejecución del proyecto aprobado.

Adicionalmente, cuando aplique, se deberá incluir en el dictamen la siguiente información:

a) Para proyectos que procuran asociación o integración de empresas:

Detallar el número de empresas integradas al proyecto, nombre o razón social, datos generales de localización, tamaño de empresa.

Indicar si se concretó la asociación (proporcionar detalles del instrumento jurídico que avale)

Otros datos que considere relevantes.

b) Para proyectos que promueven desarrollo de nuevos productos:

Detallar características y nombre del nuevo producto (vino) y volumen de la producción.

Otros datos que considere relevantes.

Atentamente;

<<FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO>>

_____

C.P.C. <<NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO>>

Registro ante la Administración General de Auditoría

Fiscal de la Federación (AGAFF) No. <<NUMERO DE REGISTRO>>

_____

TITULO de asignación minera del lote Delia.- Exp. Núm. 082/36935.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 280.- NOMBRE DEL LOTE.- DELIA.- AGENCIA.- HERMOSILLO, SONORA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	280
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	DELIA
SUPERFICIE:	15170.8318 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	PUERTO PEÑASCO, SONORA
	PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: TERRENO PLANO, AL SUR DE LA SIERRA SAN FRANCISCO, EN EL DESIERTO DE ALTAR.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	14600 Mts.	Al	NE	DE LA MINA SIERRA PRIETA
A	14600 Mts.	Al	SW	DE LA RANCHERIA VILLAGRAN
A	19600 Mts.	Al	SE	DE LA CARR. SONOYTA-PUERTO PEÑASCO, EN LA ENTRADA A VILLAGRAN

COORDENADAS U.T.M.: 3,490,773.383 mN 300, 436.490 mE

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
PARAISO R-2	T-233384	SW	7°	26’	9.42’’	14,421.551
DESIERTO	T-239387	NE	81°	25’	20.06’’	23,415.256
ELENA	T-247	NW	12°	54’	19.13’’	15,316.205

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 01	SW	28°	37’	52.113”	878.039					

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01-02	E	0°	0’	0’’	3,000.000	07-08	E	0°	0’	0’’	525.859
02-03	S	0°	0’	0’’	1,414.670	08-09	S	0°	0’	0’’	600.000
03-04	E	0°	0’	0’’	1,374.137	09-10	W	0°	0’	0’’	525.859
04-05	S	0°	0’	0’’	31.508	10-11	S	0°	0’	0’’	1,246.178
05-06	W	0°	0’	0’’	900.000	11-12	E	0°	0’	0’’	1,452.100
06-07	S	0°	0’	0’’	53.822	12-13	N	0°	0’	0’’	199.853

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
13-14	E	0°	0’	0’’	215.492	39-40	W	0°	0’	0’’	1,193.517
14-15	N	0°	0’	0’’	123.408	40-41	N	0°	0’	0’’	1,100.000
15-16	E	0°	0’	0’’	432.408	41-42	E	0°	0’	0’’	3,793.516
16-17	N	0°	0’	0’’	176.592	42-43	N	0°	0’	0’’	72.123
17-18	E	0°	0’	0’’	167.592	43-44	E	0°	0’	0’’	323.825
18-19	N	0°	0’	0’’	900.147	44-45	S	0°	0’	0’’	1,398.578
19-20	E	0°	0’	0’’	84.509	45-46	E	0°	0’	0’’	382.659
20-21	N	0°	0’	0’’	199.853	46-47	S	0°	0’	0’’	1.422
21-22	E	0°	0’	0’’	115.491	47-48	E	0°	0’	0’’	3,017.341
22-23	N	0°	0’	0’’	123.408	48-49	S	0°	0’	0’’	13,673.212
23-24	E	0°	0’	0’’	3,832.408	49-50	W	0°	0’	0’’	845.842
24-25	N	0°	0’	0’’	176.592	50-51	S	0°	0’	0’’	526.788
25-26	E	0°	0’	0’’	167.592	51-52	W	0°	0’	0’’	71.499
26-27	N	0°	0’	0’’	5,300.000	52-53	S	0°	0’	0’’	373.212
27-28	W	0°	0’	0’’	167.592	53-54	W	0°	0’	0’’	8,228.501
28-29	N	0°	0’	0’’	200.147	54-55	S	0°	0’	0’’	526.788
29-30	W	0°	0’	0’’	1,732.408	55-56	W	0°	0’	0’’	71.499
30-31	N	0°	0’	0’’	1,799.853	56-57	S	0°	0’	0’’	683.271
31-32	W	0°	0’	0’’	167.592	57-58	W	0°	0’	0’’	1,987.405
32-33	N	0°	0’	0’’	200.147	58-59	N	0°	0’	0’’	1,000.000
33-34	W	0°	0’	0’’	438.891	59-60	W	0°	0’	0’’	2,800.000
34-35	N	0°	0’	0’’	127.730	60-61	N	0°	0’	0’’	700.000
35-36	E	0°	0’	0’’	400.000	61-62	W	0°	0’	0’’	2,212.595
36-37	N	0°	0’	0’’	300.000	62-63	N	0°	0’	0’’	9,429.596
37-38	W	0°	0’	0’’	900.000	63-64	E	0°	0’	0’’	2,958.271
38-39	N	0°	0’	0’’	400.000	64-01	S	0°	0’	0’’	2,000.000

DEL PERIMETRO DESCRITO DEBE EXCLUIRSE LA SUPERFICIE AMPARADA POR LOS LOTES MINEROS MEXICALI FRACCION 8 T-173, MEXICALI FRACCION 9 T-174, POR UN TOTAL DE 195.2965 HAS., Y LOS QUE RESULTEN CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 102, a fojas 89, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de junio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi Paritsika Iyarieya Mataa Hane.- Exp. Núm. 067/21752.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 281.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI PARITSIKA IYARIEYA MATAA HANE.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	281
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI PARITSIKA IYARIEYA MATAA HANE
SUPERFICIE:	49235.7649 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CHARCAS, SAN LUIS POTOSI
	MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI
	CEDRAL, SAN LUIS POTOSI
	CATORCE, SAN LUIS POTOSI
	VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSI
	VILLA DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	Al	NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	Al	NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071:	NE	2°	17´	41.9332´´	3,878.753

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
UNO B	T-212277	NE	7°	50´	32.7434´´	16,112.651
CASIOPEA	T-218388	SW	3°	42´	36.0103´´	10,492.031
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20´	57.4451´´	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8G OESTE	T-240351	NE	8°	40´	31.8265´´	16,438.048

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	W	0°	0’	0”	2,031.499	DE A AL PUNTO 01	S	0°	0’	0”	656.850

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01-02	W	0°	0´	0´´	5,900.0000	19-20	E	0°	0´	0´´	95.9440
02-03	N	0°	0´	0´´	119.4796	20-21	S	0°	0´	0´´	134.4928
03-04	W	0°	0´	0´´	2,087.5004	21-22	E	0°	0´	0´´	709.9270
04-05	N	0°	0´	0´´	16,437.3704	22-23	N	0°	0´	0´´	96.4430
05-06	E	0°	0´	0´´	3,018.9991	23-24	E	0°	0´	0´´	100.0000
06-07	S	0°	0´	0´´	8,900.0000	24-25	S	0°	0´	0´´	96.4430
07-08	E	0°	0´	0´´	6,900.0000	25-26	E	0°	0´	0´´	1,269.4850
08-09	N	0°	0´	0´´	1,000.0000	26-27	N	0°	0´	0´´	96.4430
09-10	W	0°	0´	0´´	100.0000	27-28	E	0°	0´	0´´	324.6440
10-11	N	0°	0´	0´´	1,200.0000	28-29	S	0°	0´	0´´	1,161.9502
11-12	E	0°	0´	0´´	100.0000	29-30	E	0°	0´	0´´	175.3560
12-13	N	0°	0´	0´´	200.0000	30-31	S	0°	0´	0´´	251.6768
13-14	W	0°	0´	0´´	200.0000	31-32	W	0°	0´	0´´	79.4110
14-15	S	0°	0´	0´´	600.0000	32-33	S	0°	0´	0´´	82.8160
15-16	W	0°	0´	0´´	1,600.0000	33-34	E	0°	0´	0´´	1,829.4110
16-17	N	0°	0´	0´´	1,300.0000	34-35	S	0°	0´	0´´	1,117.1840
17-18	E	0°	0´	0´´	1,700.0000	35-36	E	0°	0´	0´´	166.9500
18-19	N	0°	0´	0´´	500.0000	36-37	N	0°	0´	0´´	1,251.6768

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
37-38	E	0°	0´	0´´	333.0500	67-68	W	0°	0´	0´´	300.0000
38-39	S	0°	0´	0´´	1,251.6768	68-69	S	0°	0´	0´´	300.0000
39-40	E	0°	0´	0´´	281.6083	69-70	W	0°	0´	0´´	700.0000
40-41	S	0°	0´	0´´	242.4762	70-71	S	0°	0´	0´´	1,300.0000
41-42	W	0°	0´	0´´	1,700.0000	71-72	W	0°	0´	0´´	1,300.0000
42-43	S	0°	0´	0´´	100.0000	72-73	S	0°	0´	0´´	800.0000
43-44	E	0°	0´	0´´	2,200.0000	73-74	W	0°	0´	0´´	1,800.0000
44-45	N	0°	0´	0´´	1,900.0000	74-75	S	0°	0´	0´´	400.0000
45-46	E	0°	0´	0´´	1,200.0000	75-76	W	0°	0´	0´´	400.0000
46-47	N	0°	0´	0´´	1,056.1032	76-77	S	0°	0´	0´´	2,100.0000
47-48	E	0°	0´	0´´	1,951.5957	77-78	W	0°	0´	0´´	2,100.0000
48-49	N	0°	0´	0´´	8,200.0000	78-79	S	0°	0´	0´´	200.0000
49-50	W	0°	0´	0´´	758.5600	79-80	E	0°	0´	0´´	2,400.0000
50-51	N	0°	0´	0´´	938.0498	80-81	S	0°	0´	0´´	500.0000
51-52	E	0°	0´	0´´	2,500.0000	81-82	W	0°	0´	0´´	300.0000
52-53	S	0°	0´	0´´	700.0000	82-83	S	0°	0´	0´´	200.0000
53-54	E	0°	0´	0´´	1,400.0000	83-84	E	0°	0´	0´´	300.0000
54-55	S	0°	0´	0´´	2,600.0000	84-85	S	0°	0´	0´´	500.0000
55-56	W	0°	0´	0´´	1,500.0000	85-86	W	0°	0´	0´´	1,800.0000
56-57	S	0°	0´	0´´	5,000.0000	86-87	S	0°	0´	0´´	1,900.0000
57-58	E	0°	0´	0´´	1,700.0000	87-88	W	0°	0´	0´´	600.0000
58-59	S	0°	0´	0´´	2,000.0000	88-89	S	0°	0´	0´´	600.0000
59-60	W	0°	0´	0´´	1,900.0000	89-90	E	0°	0´	0´´	500.0000
60-61	S	0°	0´	0´´	1,600.0000	90-91	S	0°	0´	0´´	900.0000
61-62	W	0°	0´	0´´	1,500.0000	91-92	E	0°	0´	0´´	1,200.0000
62-63	S	0°	0´	0´´	1,700.0000	92-93	N	0°	0´	0´´	100.0000
63-64	W	0°	0´	0´´	1,500.0000	93-94	E	0°	0´	0´´	4,300.0000
64-65	S	0°	0´	0´´	1,000.0000	94-95	N	0°	0´	0´´	600.0000
65-66	W	0°	0´	0´´	1,600.0000	95-96	W	0°	0´	0´´	500.0000
66-67	S	0°	0´	0´´	1,300.0000	96-97	N	0°	0´	0´´	1,200.0000

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
97-98	E	0°	0´	0´´	500.0000	115-116	W	0°	0´	0´´	856.8900
98-99	N	0°	0´	0´´	2,200.0000	116-117	N	0°	0´	0´´	48.4960
99-100	E	0°	0´	0´´	700.0000	117-118	W	0°	0´	0´´	143.1100
100-101	S	0°	0´	0´´	73.6224	118-119	N	0°	0´	0´´	3,000.0000
101-102	W	0°	0´	0´´	382.5985	119-120	W	0°	0´	0´´	1,000.0000
102-103	S	0°	0´	0´´	5,000.0000	120-121	N	0°	0´	0´´	1,851.5040
103-104	E	0°	0´	0´´	11,000.0000	121-122	W	0°	0´	0´´	1,915.9768
104-105	N	0°	0´	0´´	6,580.8300	122-123	N	0°	0´	0´´	3,148.4964
105-106	W	0°	0´	0´´	917.4015	123-124	W	0°	0´	0´´	584.0237
106-107	N	0°	0´	0´´	4,992.7924	124-125	N	0°	0´	0´´	1,700.0000
107-108	E	0°	0´	0´´	4,800.0000	125-126	W	0°	0´	0´´	4,000.0000
108-109	S	0°	0´	0´´	12,700.0000	126-127	N	0°	0´	0´´	1,500.0000
109-110	W	0°	0´	0´´	5,200.0000	127-128	E	0°	0´	0´´	1,500.0000
110-111	S	0°	0´	0´´	11,600.0000	128-129	S	0°	0´	0´´	1,400.0000
111-112	W	0°	0´	0´´	7,100.0000	129-130	E	0°	0´	0´´	2,500.0000
112-113	S	0°	0´	0´´	2,900.0000	130-131	N	0°	0´	0´´	6,300.0000
113-114	W	0°	0´	0´´	5,915.5219	131-132	E	0°	0´	0´´	584.0237
114-115	N	0°	0´	0´´	1,325.4583	132-01	N	0°	0´	0´´	4,369.1952

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 103, a fojas 90, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 1.- Exp. Núm. 067/21755.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 282.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 1.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	282
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 1
SUPERFICIE:	165 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

LA FALDA SUR DEL CERRO LA DESCUBRIDORA. MISMO PP DEL LOTE UNO B T-212277.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	1500 Mts.	Al	NW	DEL REAL DE CATORCE
A	1900 Mts.	Al	E	DEL POBLADO LOS CATORCE
A	2300 Mts.	Al	W	DEL CERRO EL COCONO

COORDENADAS U.T.M.: 2,622,326.344 mN 306,929.133 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071:	WS	9°	35’	43.2574”	12,257.800

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
TAMATSI 2 FRACCION II	T-284	SW	7°	50’	32.7484”	16,112.651
REDUCCION LA ESTACION	T-240188	SW	84°	39’	25.0394”	9,484.172
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	44°	17’	6.09”	402.342

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO 1	SW	19°	15’	3.613”	2,600.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 – 2	S	0°	0’	0”	1,100.000
2 – 3	W	0°	0’	0”	1,500.000
3 – 4	N	0°	0’	0”	1,100.000
4 – 1	E	0°	0’	0”	1,500.000

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 104, a fojas 90, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0 ID. 20120806721755

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción I.- Exp. Núm. 067/21758.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 283.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION I.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	283
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 2 FRACCION I
SUPERFICIE:	14480.8449 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI
	VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSI
	VILLA DE GUADALUPE, SAN LUIS POTOSI
	MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	Al	NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	Al	NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: **2,606,400.702 mN** **304,517.509 mE**

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17’	41.9332’’	3,878.753

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15’	19.7082’’	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20’	57.4451’’	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	8°	40’	31.8265’’	16,438.048

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	W	0°	0’	0”	1,100.000	DE A AL PUNTO 01	S	0°	0’	0”	1,100.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	S	0°	0’	0’’	200.000	12 - 13	E	0°	0’	0’’	500.000
02 - 03	E	0°	0’	0’’	2,400.000	13 - 14	S	0°	0’	0’’	900.000
03 - 04	S	0°	0’	0’’	500.000	14 - 15	E	0°	0’	0’’	1,200.000
04 - 05	W	0°	0’	0’’	300.000	15 - 16	N	0°	0’	0’’	100.000
05 - 06	S	0°	0’	0’’	200.000	16 - 17	E	0°	0’	0’’	4,300.000
06 - 07	E	0°	0’	0’’	300.000	17 - 18	N	0°	0’	0’’	600.000
07 - 08	S	0°	0’	0’’	500.000	18 - 19	W	0°	0’	0’’	500.000
08 - 09	W	0°	0’	0’’	1,800.000	19 - 20	N	0°	0’	0’’	1,200.000
09 - 10	S	0°	0’	0’’	1,900.000	20 - 21	E	0°	0’	0’’	500.000
10 - 11	W	0°	0’	0’’	600.000	21 - 22	N	0°	0’	0’’	2,200.000
11 - 12	S	0°	0’	0’’	600.000	22 - 23	E	0°	0’	0’’	700.000

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
23 - 24	S	0°	0’	0’’	73.622	46 - 47	W	0°	0’	0’’	1,500.000
24 - 25	E	0°	0’	0’’	3,617.402	47 - 48	S	0°	0’	0’’	5,000.000
25 - 26	N	0°	0’	0’’	380.830	48 - 49	E	0°	0’	0’’	1,700.000
26 - 27	E	0°	0’	0’’	1,852.440	49 - 50	S	0°	0’	0’’	2,000.000
27 - 28	N	0°	0’	0’’	1,200.000	51 - 52	S	0°	0’	0’’	1,600.000
28 - 29	E	0°	0’	0’’	4,230.159	52 - 53	W	0°	0’	0’’	1,500.000
29 - 30	N	0°	0’	0’’	4,992.792	53 - 54	S	0°	0’	0’’	1,700.000
30 - 31	E	0°	0’	0’’	2,100.000	54 - 55	W	0°	0’	0’’	1,500.000
31 - 32	N	0°	0’	0’’	3,400.000	55 - 56	S	0°	0’	0’’	1,000.000
32 - 33	W	0°	0’	0’’	800.000	56 - 57	W	0°	0’	0’’	1,600.000
33 - 34	N	0°	0’	0’’	1,333.073	57 - 58	S	0°	0’	0’’	1,300.000
34 - 35	W	0°	0’	0’’	760.838	58 - 59	W	0°	0’	0’’	300.000
35 - 36	S	0°	0’	0’’	399.991	59 - 60	S	0°	0’	0’’	300.000
36 - 37	W	0°	0’	0’’	3,600.000	60 - 61	W	0°	0’	0’’	700.000
37 - 38	N	0°	0’	0’’	1,400.000	61 - 62	S	0°	0’	0’’	1,300.000
38 - 39	E	0°	0’	0’’	19.596	62 - 63	W	0°	0’	0’’	1,300.000
39 - 40	N	0°	0’	0’’	3,499.989	63 - 64	S	0°	0’	0’’	800.000
40 - 41	W	0°	0’	0’’	19.598	64 - 65	W	0°	0’	0’’	1,800.000
41 - 42	S	0°	0’	0’’	132.264	65 - 66	S	0°	0’	0’’	400.000
42 - 43	W	0°	0’	0’’	31.910	66 - 67	W	0°	0’	0’’	400.000
43 - 44	N	0°	0’	0’’	2,999.192	67 - 68	S	0°	0’	0’’	2,100.000
44 - 45	W	0°	0’	0’’	407.251	68 - 01	W	0°	0’	0’’	2,100.000
45 - 46	S	0°	0’	0’’	400.000						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 105, a fojas 91, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0 ID. 20120806721758

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción II.- Exp. Núm. 067/21758.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 284.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION II.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	284
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 2 FRACCION II
SUPERFICIE:	6368.2928 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	Al	NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	Al	NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17’	41.9332’’	3,878.753

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15’	19.7082’’	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20’	57.4451’’	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	8°	40’	31.8265’’	16,438.048

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0’	0”	7,000.000	DE A AL PUNTO 01	W	0°	0’	0”	100.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	12 - 13	S	0°	0’	0’’	500.000
01 - 02	W	0°	0’	0’’	5,900.000	13 - 14	W	0°	0’	0’’	1,700.000
02 - 03	N	0°	0’	0’’	8,900.000	14 - 15	S	0°	0’	0’’	1,300.000
03 - 04	W	0°	0’	0’’	400.000	15 - 16	E	0°	0’	0’’	1,600.000
04 - 05	N	0°	0’	0’’	600.000	16 - 17	N	0°	0’	0’’	600.000
05 - 06	E	0°	0’	0’’	7,418.559	17 - 18	E	0°	0’	0’’	200.000
06 - 07	S	0°	0’	0’’	2,992.666	18 - 19	S	0°	0’	0’’	200.000
07 - 08	W	0°	0’	0’’	177.239	19 - 20	W	0°	0’	0’’	100.000
08 - 09	S	0°	0’	0’’	1,100.000	20 - 21	S	0°	0’	0’’	1,200.000
09 - 10	E	0°	0’	0’’	54.624	21 - 22	E	0°	0’	0’’	100.000
10 - 11	S	0°	0’	0’’	1,807.334	22 - 01	S	0°	0’	0’’	1,000.000
11 - 12	W	0°	0’	0’’	95.944						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 106, a fojas 91, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción III.- Exp. Núm. 067/21758.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 285.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION III.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	285
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 2 FRACCION III
SUPERFICIE:	61.8076 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	Al	NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	Al	NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.: 2,606,400.702 mN 304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17’	41.9332’’	3,878.753

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15’	19.7082’’	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20’	57.4451’’	10,240.552

BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351				NE	8°	40’	31.8265’’	16,438.048	

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0’	0”	9,200.000	DE A AL PUNTO 1	E	0°	0’	0”	4,392.306

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 - 2	N	0°	0’	0’’	748.323
2 - 3	E	0°	0’	0’’	13.565
3 - 4	N	0°	0’	0’’	613.627
4 - 5	E	0°	0’	0’’	601.093
5 - 6	S	0°	0’	0’’	613.627
6 - 7	W	0°	0’	0’’	281.608
7 - 8	S	0°	0’	0’’	748.323
8 - 1	W	0°	0’	0’’	333.050

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 107, a fojas 92, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0 ID. 20120806721758

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 2 Fracción IV.- Exp. Núm. 067/21758.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 286.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 2 FRACCION IV.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	286
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 2 FRACCION IV
SUPERFICIE:	109.8963 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE LA JOYA DEL NORTE T-226851.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	5000 Mts.	Al	NE	DEL RANCHITO CORONADOS
A	4100 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO SAN ANTONIO CORONADOS
A	4500 Mts.	Al	NW	DEL CERRO EL OMBLIGO

COORDENADAS U.T.M.:	2,606,400.702 mN	304,517.509 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	NE	2°	17’	41.9332’’	3,878.753

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION REFINADORA CUATRO	T-200334	NE	33°	15’	19.7082’’	6,919.253
EL JORDAN	T-221173	SE	58°	20’	57.4451’’	10,240.552
BONANZA 3 FRACC. 8 G OESTE	T-240351	NE	8°	40’	31.8265’’	16,438.048

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0’	0”	5,861.609	DE A AL PUNTO 1	N	0°	0’	0”	12,146.833

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 - 2	NE	8°	15’	0’’	567.894
2 - 3	E	0°	0’	0’’	1,622.742
3 - 4	SW	8°	15’	0’’	800.742
4 - 1	NW	8°	45’	0’’	1,605.926

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 108, a fojas 92, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0 ID. 20120806721758

TITULO de asignación minera del lote Tamatsi 3.- Exp. Núm. 067/21764.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 287.- NOMBRE DEL LOTE.- TAMATSI 3.- AGENCIA.- SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	287
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	TAMATSI 3
SUPERFICIE:	727.0549 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	CATORCE, SAN LUIS POTOSI

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA DEL CERRO LA DESCUBRIDORA. MISMO PP DE LOS LOTES UNO B T-212277 Y TAMATSI I T-282.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	1500 Mts.	Al	NW	DE REAL DE CATORCE
A	1900 Mts.	Al	NE	DEL POBLADO DE LOS CATORCE
A	2300 Mts.	Al	W	DEL CERRO COCONO

COORDENADAS U.T.M.: 2,622,326.344 mN 306,929.133 mE

	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL No. 8071	SW	9°	35’	43.2574’’	12,257.800

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
TAMATSI 2	E-067/21758	SW	7°	50’	32.7484’’	16,112.651
BONANZA 3 FRACC. 8 G SUR	T-240352	NE	44°	17’	6.09’’	402.342

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.		Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0’	0”	1,259.232	DE A AL PUNTO 01	S	0°	0’	0”	3,319.785

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	S	0°	0’	0’’	2,080.217
02 - 03	W	0°	0’	0’’	173.502
03 - 04	S	0°	0’	0’’	13.625
04 - 05	W	0°	0’	0’’	708.933
05 - 06	N	0°	0’	0’’	13.627
06 - 07	W	0°	0’	0’’	600.000
07 - 08	S	0°	0’	0’’	96.443
08 - 09	W	0°	0’	0’’	1,269.485
09 - 10	N	0°	0’	0’’	96.443
10 - 11	W	0°	0’	0’’	100.000
11 - 12	S	0°	0’	0’’	96.443
12 - 13	W	0°	0’	0’’	709.927
13 - 14	N	0°	0’	0’’	1,941.826
14 - 15	E	0°	0’	0’’	1,445.376
15 - 16	N	0°	0’	0’’	234.832
16 - 01	E	0°	0’	0’’	2,116.471

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de julio de 2012, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic**. Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 109, a fojas 93, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de 2012.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0 ID. 20120806721764

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 6 DE MAYO DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de mayo del 2011, "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "…que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.".

III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- …

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,712,097.00	355,980.00	2,068,077.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**1,934,928.50**	**355,980.00**	**2,290,908.50**
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	446,407.00	0.00	446,407.00
Subtotal:		**446,407.00**	**0.00**	**446,407.00**
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	12,404.00	12,404.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	99,487.42	377,000.00	476,487.42
Subtotal:		**99,487.42**	**389,404.00**	**488,891.42**
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	380,000.00	0.00	380,000.00
Subtotal:		**380,000.00**	**0.00**	**380,000.00**
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,777,733.38	0.00	2,777,733.38
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,960,202.00	295,000.00	4,255,202.00
Subtotal:		**6,737,935.38**	**295,000.00**	**7,032,935.38**
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	12,617,015.19	12,646,665.19
Subtotal:		**29,650.00**	**12,617,015.19**	**12,646,665.19**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	2,214,737.00	0.00	2,214,737.00
2	Cáncer Cervicouterino	473,705.17	4,392,393.50	4,866,098.67
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,279,126.70	1,279,126.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,770,665.00	2,644,074.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,251,735.90	0.00	1,251,735.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,993,586.00	0.00	1,993,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		**6,807,173.63**	**7,445,335.20**	**14,252,508.83**
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,051,656.00	209,829.10	1,261,485.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,447,923.00	218,362.17	1,666,285.17
3	Dengue	1,746,300.85	0.00	1,746,300.85
4	Envejecimiento	0.00	28,000.00	28,000.00
5	Tuberculosis	80,000.00	79,741.00	159,741.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	174,199.68	174,199.68
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	0.00	300,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**4,625,879.85**	**710,131.95**	**5,336,011.80**
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	176,344.00	12,486,426.80	12,662,770.80
Subtotal:		**176,344.00**	**12,486,426.80**	**12,662,770.80**
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,086,694.00	0.00	2,086,694.00
Subtotal:		**2,086,694.00**	**0.00**	**2,086,694.00**
Total de recursos federales a transferir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":		23,324,499.78	34,299,293.14	57,623,792.92

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, recursos federales hasta por la cantidad de $57,623,792.92 (cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil setecientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros que importan un monto de $23,324,499.78 (veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 78/100 M.N.) se radicarán a la SECRETARIA DE FINANZAS de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, definidos como insumos por un monto total de $34,299,293.14 (treinta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil doscientos noventa y tres pesos 14/100 M.N.) serán entregados directamente a la DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”, señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARIA” Y “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	1,212,097.00	0.00	0.00	0.00	1,712,097.00	0.00	0.00	0.00	1,712,097.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222,831.50	0.00	0.00	0.00	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**722,831.50**	**0.00**	**1,212,097.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,934,928.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,934,928.50**

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	446,407.00	0.00	0.00	0.00	446,407.00	315,930.00	0.00	315,930.00	762,337.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**446,407.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**446,407.00**	**315,930.00**	**0.00**	**315,930.00**	**762,337.00**

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,888.52	0.00	187,888.52	187,888.52
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	99,487.42	0.00	0.00	0.00	0.00	99,487.42	0.00	0.00	0.00	99,487.42
TOTAL		**0.00**	**99,487.42**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**99,487.42**	**187,888.52**	**0.00**	**187,888.52**	**287,375.94**

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**380,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**380,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**380,000.00**

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,777,733.38	0.00	0.00	0.00	2,777,733.38	0.00	0.00	0.00	2,777,733.38
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,960,202.00	0.00	0.00	0.00	3,960,202.00	0.00	0.00	0.00	3,960,202.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**6,737,935.38**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,737,935.38**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,737,935.38**

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,650.00	3,873,154.66	1,776,354.00	5,649,508.66	5,679,158.66
TOTAL		**29,650.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**29,650.00**	**3,873,154.66**	**1,776,354.00**	**5,649,508.66**	**5,679,158.66**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	262,500.00	1,952,237.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,214,737.00	4,753,533.79	0.00	4,753,533.79	6,968,270.79
2	Cáncer Cervicouterino	39,500.00	434,205.17	0.00	0.00	0.00	0.00	473,705.17	732,514.00	0.00	732,514.00	1,206,219.17
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,074,448.89	0.00	5,074,448.89	5,074,448.89
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.56	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.56	3,325,226.50	0.00	3,325,226.50	4,198,636.06
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,046,926.70	204,809.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,251,735.90	350,000.00	0.00	350,000.00	1,601,735.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	314,925.28	1,678,660.72	0.00	0.00	0.00	0.00	1,993,586.00	100,000.00	0.00	100,000.00	2,093,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**1,663,851.98**	**5,143,321.65**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,807,173.63**	**14,335,723.18**	**0.00**	**14,335,723.18**	**21,142,896.81**

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	844,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,051,656.00	2,257,568.00	0.00	2,257,568.00	3,309,224.00
2	Riesgo Cardiovascular	1,447,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,447,923.00	3,797,960.00	0.00	3,797,960.00	5,245,883.00
3	Dengue	1,746,300.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,746,300.85	389,460.48	0.00	389,460.48	2,135,761.33
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,044.00	0.00	1,608,044.00	1,608,044.00
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	300,000.60	0.00	300,000.60	380,000.60
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	389,289.00	0.00	389,289.00	389,289.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,721,998.07	0.00	4,721,998.07	4,721,998.07
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,989.50	0.00	28,989.50	28,989.50
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,920.00	0.00	403,920.00	403,920.00
TOTAL		**3,781,623.85**	**844,256.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,625,879.85**	**13,897,229.65**	**0.00**	**13,897,229.65**	**18,523,109.50**

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	176,344.00	0.00	0.00	0.00	176,344.00	15,096,611.00	0.00	15,096,611.00	15,272,955.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**176,344.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**176,344.00**	**15,096,611.00**	**0.00**	**15,096,611.00**	**15,272,955.00**

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,727,310.00	0.00	359,384.00	0.00	0.00	0.00	2,086,694.00	316,000.00	0.00	316,000.00	2,402,694.00
TOTAL		**1,727,310.00**	**0.00**	**359,384.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,086,694.00**	**316,000.00**	**0.00**	**316,000.00**	**2,402,694.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	**Programa de acción específica**	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	1,027,258.20
	Agosto	0.00
	Septiembre	684,838.80
		Total: 1,712,097.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	133,698.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	89,132.60
		Total: 222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	**Programa de acción específica**	
1	Salud Mental	
	Mes	**Monto**
	Abril	267,844.20
	Agosto	178,562.80
Total: 446,407.00		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	99,487.42
		Total: 99,487.42

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	228,000.00
	Agosto	152,000.00
		Total: 380,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	558,899.00
	Agosto	372,599.00
	Septiembre	1,846,235.38
		Total: 2,777,733.38
2	**SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)**	
	Mes	Monto
	Abril	550,641.00
	Agosto	367,094.00
	Septiembre	3,042,467.00
		Total: 3,960,202.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	17,790.00
	Agosto	11,860.00
		Total: 29,650.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	1,328,842.20
	Agosto	885,894.80
		Total: 2,214,737.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	284,223.10
	Agosto	189,482.07
		Total: 473,705.17
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,045.74
	Agosto	349,363.82
		Total: 873,409.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	751,041.54
	Agosto	500,694.36
		Total: 1,251,735.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,196,151.60
	Agosto	797,434.40
		Total: 1,993,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	630,994.80
	Agosto	420,661.20
		Total: 1,051,656.00
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	868,753.80
	Agosto	579,169.20
		Total: 1,447,923.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	1,047,780.51
	Agosto	698,520.34
		Total: 1,746,300.85
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
		Total: 80,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	180,000.00
	Agosto	120,000.00
		Total: 300,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	**Programa de acción específica**	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	176,344.00
		Total: 176,344.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	**Programa de acción específica**	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,252,016.40
	Agosto	834,677.60
		Total: 2,086,694.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 60.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 60.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 60.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios. 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios. 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud. 394,304.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo. 475,065.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 3.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 3.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 3.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud. 384.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados. 384.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 384.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud. 15.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud. 15.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 15.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 4.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 4.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 4.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa. 193,588.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 241,985.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 193,588.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo. 82,788.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo. 82,788.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 82,788.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica. 26,492.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente. 82,788.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 26,492.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud. 22.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca). 22.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 22.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 11.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 11.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 11.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud. 620.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 620.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 620.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas. 3.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas. 1.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 3.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 36.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 36.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 36.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos. 4.00	Número de cursos programados. 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas. 10.00	No. de comunidades a certificar programadas. 10.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 10.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos. 15.00	No. de paquetes elaborados. 15.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 15.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos. 1.00	No. de Comités Estatales Formados. 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 3.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 3.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 3.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas. 204.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas. 204.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 204.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados. 3.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados. 3.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 3.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional. 22.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional. 22.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 22.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío. 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos. 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados. 6.00	Número de jurisdicciones sanitarias. 3.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 2.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos. 15.00	Número de jurisdicciones sanitarias. 3.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas. 2,375.00	Número de unidades médicas. 95.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 6.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 6.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud. 4.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones : 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito. 4.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.1.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de cobertura de atención de pacientes con osteoartrosis de cadera y/o de rodilla, en adultos mayores. 4.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de informes realizados al año por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención de pacientes con osteoartrosis de cadera y/o de rodilla en adultos mayores.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.2.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas. 4.00	Número de Entidades Federativas. 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento del número de cirugías de cataratas realizadas.	Número de informes: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales. 48.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa. 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1:12.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 13,107.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 13,944.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 94.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros). 35.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal. 39.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 89.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 3.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento. 3.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado. 32.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear). 32.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores. 1.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal. 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente. 2.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones. 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado. 2.00	Número de municipios prioritarios programados. 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas. 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas. 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento. 1.00	Número de municipios prioritarios programados. 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores. 2.00	Número de municipios prioritarios programados. 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados. 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados. 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas. 3.00	Número de campañas de difusión programadas. 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico. 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año. 300.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 300.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes. 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año. 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación. 3.00	Número de NUTRAVES instaladas. 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados. 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados. 12.00	12 reportes requeridos al año. 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos. 12.00	Reportes requeridos. 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades. 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 10.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad. 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 10.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad. 1.00	Servidores programados por entidad. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado. 1.00	Configuración de webservices completo. 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando. 3.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos. 3.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	jurisdicciones: 3.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 27.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada. 2.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	personas: 10.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad. 1.00	No. de servidores programados. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado. 1.00	Configuración de WEB services completo. 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	hardware / software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 13,636.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 13,636.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 73,987.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 73,987.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 13,636.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 13,636.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 3,212.00	Consultas de ITS de primera vez. 3,212.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador). 2,700.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables. 2,700.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 2,700.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables. 2,700.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 3,212.00	Consultas de ITS de primera vez. 3,212.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 107.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. 107.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 107.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. 107.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 107.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 107.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 5.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 5.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas. 2.00	Entidades Federativas. 2.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 2.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama. 3.00	Entidades Federativas. 3.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 3.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama. 32,618.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 108,726.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 332.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 349.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año. 4,362.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud. 22,721.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica. 332.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama. 349.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas. 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas. 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 1.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM. 2.00	Número de unidades con mastógrafo. 2.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 2.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 12,323.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 12,323.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 12,322.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH. 3,950.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100. 3,950.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 3,950.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 14,916.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 14,916.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 14,916.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino. 13,181.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100. 13,181.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 13,181.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia. 1,566.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología. 1,566.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento : 1,566.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. 4.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud. 4.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA. 15,573.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal. 18,321.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos. 10.00	Número de impresos de APV producidos. 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 470,900.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4. 466,560.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 40.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud. 15,385.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal. 15,385.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento. 15.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo. 15.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 4.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 4.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas. 6.00	No. de visitas programadas. 6.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados. 2.00	No. de informes finales programados. 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados. 53,786.00	Mujeres en edad fértil unidas. 75,862.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 71.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar. 180.00	Total del personal operativo programado. 180.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 71.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo. 110.00	Total de vasectomías programadas. 110.00	100	Participación del hombre.	Personas: 110.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos. 49,164.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo. 49,164.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo. 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo. 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	porcentaje: 47.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo. 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo. 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo. 28.00	Total de promotores del año anterior. 56.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo. 25.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo. 25.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 25.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 22,202.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 88,809.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 22,202.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos. 7.00	Cursos taller programados. 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 22,202.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 88,809.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 22,202.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa. 5,649.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados. 1,027.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados. 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados. 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 1,027.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 6,039.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,027.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten. 822.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa. 1,027.00	100	Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.	Mujeres: 822.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 22,202.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 88,809.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 22,202.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa. 5,649.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados. 1,027.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género. 3.00	Número total de programas prioritarios. 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado. 125.00	Número de personal de salud a capacitar. 2,071.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 125.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un período en particular. 2.00	Unidades programadas para funcionar en el período. 2.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 2.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos. 25,860.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 25,860.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies. 956.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies. 956.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c. 795.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c. 795.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria. 1,102.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria. 1,102.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7). 483.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC. 483.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas. 6.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión. 6.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	PORCENTAJE: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación. 9.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar. 9.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más. 89,187.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más. 89,187.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	Porcentaje: 100.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 197,293.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 197,293.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos. 29.00	Número de becas ofertadas. 29.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más. 4,263.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más. 4,263.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control. 264.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento. 264.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas. 8.00	Número de personas programadas para contratación. 8.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente. 3.00	Número de localidades prioritarias. 3.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas. 3.00	No. de localidades programadas para control larvario. 3.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal. 90.00	Casos probables notificados. 90.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 90.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas. 3.00	No. de localidades programadas para nebulización. 3.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 3.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico. 12.00	No. de meses operando plataforma. 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias). 1.00	No. de capacitaciones programadas en el estado. 1.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 1.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas. 0.00	No. de investigaciones operativas programadas. 1.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 1.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo. 3,500.00	No. de activadores reclutados. 4,000.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 3,650.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando. 1.00	No. de Municipios prioritarios. 2.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 1.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas. 4.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas. 4.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 4.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada. 3,914.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento. 3,914.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN. 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN. 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos. 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento. 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento. 3.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa. 3.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 33.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas. 45.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas. 45.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud. 6.00	Total de minutas. 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Por ciento: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados. 1.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados. 1.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 1.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados. 6,482.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año. 6,482.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 100.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados. 19,313.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados. 38,625.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados. 2,259.00	Sintomáticos respiratorios programados. 2,509.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 2,509.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado. 39.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo. 43.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 43.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 1.00	Número de cursos/talleres programados. 2.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 2.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud. 5.00	Número de visitas de supervisión y asesoría. 6.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 6.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas. 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas. 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 19.00	No. de localidades programadas a trabajar. 19.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 57.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados. 10.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar. 10.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios.	Personas capacitadas: 30.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas. 10.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas. 10.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	Actividades: 30.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas. 5,400.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento. 5,400.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 5,400.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas. 1.00	No. de capacitaciones programadas. 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados. 1.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse. 1.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el período evaluado. 96,327.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado. 101,396.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 101,396.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 534.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 534.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 534.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 327.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 327.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 327.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados. 5,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas. 5,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 5,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD. 2,214.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD. 2,214.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 2,214.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos. 500.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos. 500.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 500.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la rabia. 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la rabia. 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 12.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 12.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 12.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas. 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados. 11.00	Número de refugios temporales programados para revisar. 11.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 2.00	Número de cursos/talleres programados. 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados. 3.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados. 3.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs. 1.00	Número de desastres registrados. 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas. 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar. 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas. 297,300.00	Actividades Preventivas Programadas. 297,300.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 297,300.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas. 323,853.00	Actividades Preventivas Programadas. 323,853.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 323,853.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción. 52.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes. 52.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 52.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas. 3.00	Supervisiones Programadas. 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 3.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas. 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas. 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados. 1.00	Estudios de investigación programados. 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas. 512,229.00	Actividades Preventivas Programadas. 512,229.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 512,229.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas. 163,359.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas. 163,359.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 163,359.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas. 0.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas. 0.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 0.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados 2.00	Cursos de capacitación programados 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas. 80,804.00	Consultas Odontológicas Programadas. 80,804.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 80,804.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas. 50.00	Supervisiones Programadas. 50.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 50.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad. 4.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad. 4.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal. 484.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado. 24,243.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio chólerae.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas. 3.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística. 3.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 3.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias. 6.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias. 6.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 6.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado. 2.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado. 3.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 3.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100. 1.00	Capacitaciones programadas. 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Cobertura	No. de casos tratados de chagas. 6.00	No. de casos registrados de chagas. 6.00	100	Cobertura de tratamiento de chagas.	Casos: 6.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico. 2,200.00	No. de casos diagnosticados con IPPA. 1,912.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 2,200.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Cobertura	No. de Localidades trabajadas con rociado domiciliario. 42.00	No. de localidades programadas para rociado domiciliario. 42.00	100	Localidades con rociado domiciliario.	Localidades: 42.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A". 13,193.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"). 16,491.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático. 94,003.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA. 156,671.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Proceso	Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años. 7,833.00	Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años. 156,671.00	1	Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años.	Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía: 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada. 48,950.00	Número de población objetivo. 51,527.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS. 12,264.00	Población programada en SNS. 12,910.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada. 5,130.00	Población susceptible programada. 5,400.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS. 403,398.00	Total de medicamentos programados para SNS. 424,630.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas. 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas. 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 1.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes. 100.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA. 300.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año. 3.00	Número de supervisiones programadas en el año. 3.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 3.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar. 1.00	Número de aulas reforzadas. 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 5.00	Número total de municipios prioritarios. 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año. 14.00	Número de personas programadas. 14.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 14.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados. 200.00	Número de promotores programados para recibir capacitación. 200.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 200.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año. 3.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes. 27.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. 82.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel). 82.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 82.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 6,190.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 6,190.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 6,190.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 5.00	Número total de municipios prioritarios. 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 6,190.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 6,190.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 6,190.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 5.00	Número total de municipios prioritarios. 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención. 43,267.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país. 142,137.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 43,267.00

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. 110.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 110.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 110.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas. 5,806.00	Número de pruebas de tamizaje programadas. 5,806.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 5,806.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año. 1,244.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 1,244.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 1,244.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	32,300.00	66,861.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	39,100.00	78,200.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	44,600.00	92,322.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	49,500.00	103,455.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	6,700.00	15,142.00
TOTAL:							**355,980.00**

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCION DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCION TEMPRANA	7.75	200.00	1,550.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	13,400.00	10,854.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2.1	SMNG-CNPSS	IMPLANTE COCLEAR. Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusianeurosensorial bilateral de severa a profunda. Consta de un receptor-estimulador conformado por un conjunto de electrodos que se insertan quirúrgicamente en la cóclea y se implanta en el cráneo, cerca del pabellón auricular y un procesador de sonido externo, que convierte el sonido en señales eléctricas que se transmiten al receptor estimulador. Procesador digital de sonido externo: Resistente a la humedad, Con memoria para almacenar mínimo de 3 mapas o programas actualizables hasta llegar a un óptimo definido por el audiólogo, Capacidad de cambiar programas y volúmenes de manera externa por el usuario, Alarmas audibles o visuales de batería baja y mal funcionamiento del procesador, Gancho pediátrico para retro auricular o arnés o estuche o fijador para cuerpo. Juego de baterías necesarias para la operación del implante: Tres, tipo recargable con un cargador de baterías, cable y fuente de alimentación; y Tres tipo desechables, con un portabatería en caso de ser necesario. Descripción complementaria: Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda.	188,500.00	2.00	377,000.00
TOTAL:							**389,404.00**

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	295,000.00	295,000.00
TOTAL:							**295,000.00**

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	276,974.00	265,895.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	12.00	78,840.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,306.00	12.00	243,672.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	175.00	60.00	10,500.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	264.00	749,411.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	72.00	141,746.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	156.00	243,506.64
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	144.00	125,843.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	377.33	336.00	126,782.88

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	120.00	40,755.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	36.00	229,808.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	259.00	520,302.51
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	300.00	662,100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	60.00	120,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	60.00	212,347.80

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,184.00	4,720,890.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	162.00	27,054.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	520.00	252.00	131,040.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	168.00	238,358.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	564.00	1,623,677.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	600.00	1,101,072.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	24.00	142,124.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	24.00	16,101.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	84.00	90,596.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	1,488.00	682,768.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	84.00	71,820.00
TOTAL:							**12,617,015.19**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	7,900.00	1,586,794.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	181.00	2,733,100.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el....."	2.08	200.00	416.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	200.00	136.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	188.00	169.20
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	200.00	1,920.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	4,000.00	3,160.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	560.00	6,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias	7.20	250.00	1,800.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico	18.00	560.00	10,080.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	22,374.00	32,442.30
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALACINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralacina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	31.00	20,150.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	221.00	59,670.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	78,880.00	323,408.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	1,635.00	63,765.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	23,408.00	167,601.28
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	22,745.00	162,399.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	14,844.00	163,580.88

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	14,844.00	146,361.84
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	14,844.00	172,190.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos	25.00	150.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	110.00	990.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	110.00	660.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	310.00	3,255.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	3,200.00	4,160.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	500.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	4,320.00	86,400.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	9,000.00	279,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	350.00	508,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	5,000.00	760,000.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	70.00	118,300.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para la incorporación de la perspectiva de género en programas de salud	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 8:3	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9: 1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							**7,445,335.20**

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	1,310.00	177,033.40
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	1,470.00	32,795.70
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	20.00	64,380.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	29.00	153,982.17
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	1,000.00	28.00	28,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	20,500.00	1.00	20,500.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	38,575.00	1.00	38,575.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	20,666.00	1.00	20,666.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	155.00	330.00	51,150.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	530.00	202.00	107,060.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	19.00	2,602.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	101.40	101.00	10,241.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	0.75	70.00	52.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	0.87	35.00	30.45
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.00	35.00	35.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	183.28	3.00	549.84
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas simple, seca.	56.84	6.00	341.04
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	3.83	80.00	306.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½. Par.	3.84	80.00	307.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)	23.60	22.00	519.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	0.63	140.00	88.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	183.28	5.00	916.40
TOTAL:							**710,131.95**

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	34,000.00	289,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	7.99	34,050.00	272,059.50

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	44,500.00	4,336,525.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	8.10	30,350.00	245,835.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	4,990.00	67,714.30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml	69.08	1,100.00	75,988.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	22,700.00	1,468,690.00

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	34,050.00	5,730,615.00
TOTAL:							**12,486,426.80**

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							**34,299,293.14**

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,712,097.00	355,980.00	2,068,077.00	819,111.00	0.00	0.00	0.00	819,111.00	0.00	0.00	2,887,188.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50	453,597.20	0.00	0.00	0.00	453,597.20	0.00	0.00	676,428.70
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	244,718.00	0.00	0.00	0.00	244,718.00	0.00	0.00	244,718.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	185,237.00	0.00	0.00	0.00	185,237.00	0.00	0.00	185,237.00
Total:		**1,934,928.50**	**355,980.00**	**2,290,908.50**	**1,702,663.20**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,702,663.20**	**0.00**	**0.00**	**3,993,571.70**
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	446,407.00	0.00	446,407.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,930.00	0.00	762,337.00
Total:		**446,407.00**	**0.00**	**446,407.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**315,930.00**	**0.00**	**762,337.00**
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	12,404.00	12,404.00	77,442.00	0.00	0.00	0.00	77,442.00	187,888.52	0.00	277,734.52
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	99,487.42	377,000.00	476,487.42	50,399.00	0.00	0.00	0.00	50,399.00	0.00	0.00	526,886.42
Total:		**99,487.42**	**389,404.00**	**488,891.42**	**127,841.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**127,841.00**	**187,888.52**	**0.00**	**804,620.94**
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	380,000.00	0.00	380,000.00	1,782,075.00	0.00	0.00	0.00	1,782,075.00	0.00	0.00	2,162,075.00
Total:		**380,000.00**	**0.00**	**380,000.00**	**1,782,075.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,782,075.00**	**0.00**	**0.00**	**2,162,075.00**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,777,733.38	0.00	2,777,733.38	487,291.00	0.00	0.00	0.00	487,291.00	0.00	0.00	3,265,024.38
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,960,202.00	295,000.00	4,255,202.00	3,391,543.00	0.00	0.00	0.00	3,391,543.00	0.00	0.00	7,646,745.00
Total:		**6,737,935.38**	**295,000.00**	**7,032,935.38**	**3,878,834.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,878,834.00**	**0.00**	**0.00**	**10,911,769.38**
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	12,617,015.19	12,646,665.19	4,611,215.00	0.00	0.00	0.00	4,611,215.00	3,873,154.66	1,776,354.00	22,907,388.85
Total:		**29,650.00**	**12,617,015.19**	**12,646,665.19**	**4,611,215.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,611,215.00**	**3,873,154.66**	**1,776,354.00**	**22,907,388.85**
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	2,214,737.00	0.00	2,214,737.00	1,129,300.20	0.00	0.00	0.00	1,129,300.20	4,753,533.79	0.00	8,097,570.99
2	Cáncer Cervicouterino	473,705.17	4,392,393.50	4,866,098.67	239,030.00	0.00	0.00	0.00	239,030.00	732,514.00	0.00	5,837,642.67
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,279,126.70	1,279,126.70	1,580,031.40	0.00	0.00	0.00	1,580,031.40	5,074,448.89	0.00	7,933,606.99
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,770,665.00	2,644,074.56	2,065,437.90	0.00	0.00	0.00	2,065,437.90	3,325,226.50	0.00	8,034,738.96
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,251,735.90	0.00	1,251,735.90	454,281.00	0.00	0.00	0.00	454,281.00	350,000.00	0.00	2,056,016.90
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,993,586.00	0.00	1,993,586.00	55,676.00	0.00	0.00	0.00	55,676.00	100,000.00	0.00	2,149,262.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	107,200.00	0.00	0.00	107,200.00	0.00	0.00	110,350.00
Total:		**6,807,173.63**	**7,445,335.20**	**14,252,508.83**	**5,523,756.50**	**107,200.00**	**0.00**	**0.00**	**5,630,956.50**	**14,335,723.18**	**0.00**	**34,219,188.51**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	1,051,656.00	209,829.10	1,261,485.10	1,968,525.00	0.00	0.00	0.00	1,968,525.00	2,257,568.00	0.00	5,487,578.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,447,923.00	218,362.17	1,666,285.17	1,517,240.00	0.00	0.00	0.00	1,517,240.00	3,797,960.00	0.00	6,981,485.17
3	Dengue	1,746,300.85	0.00	1,746,300.85	1,011,982.65	0.00	0.00	0.00	1,011,982.65	389,460.48	0.00	3,147,743.98
4	Envejecimiento	0.00	28,000.00	28,000.00	705,800.00	0.00	0.00	0.00	705,800.00	1,608,044.00	0.00	2,341,844.00
5	Tuberculosis	80,000.00	79,741.00	159,741.00	307,867.72	0.00	0.00	0.00	307,867.72	300,000.60	0.00	767,609.32
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	997,700.00	0.00	0.00	0.00	997,700.00	0.00	0.00	997,700.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	174,199.68	174,199.68	2,910,012.18	0.00	0.00	0.00	2,910,012.18	389,289.00	0.00	3,473,500.86
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	0.00	300,000.00	115,431.75	0.00	0.00	0.00	115,431.75	0.00	0.00	415,431.75
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,765,984.68	0.00	0.00	0.00	1,765,984.68	4,721,998.07	0.00	6,487,982.75
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	131,409.05	0.00	0.00	0.00	131,409.05	28,989.50	0.00	160,398.55
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	10,000.84	0.00	0.00	0.00	10,000.84	0.00	0.00	10,000.84
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	2,151,768.00	0.00	0.00	0.00	2,151,768.00	403,920.00	0.00	2,555,688.00
Total:		**4,625,879.85**	**710,131.95**	**5,336,011.80**	**13,593,721.87**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,593,721.87**	**13,897,229.65**	**0.00**	**32,826,963.32**
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	176,344.00	12,486,426.80	12,662,770.80	11,054,342.09	0.00	0.00	0.00	11,054,342.09	15,096,611.00	0.00	38,813,723.89
Total:		**176,344.00**	**12,486,426.80**	**12,662,770.80**	**11,054,342.09**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**11,054,342.09**	**15,096,611.00**	**0.00**	**38,813,723.89**
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,086,694.00	0.00	2,086,694.00	345,171.00	0.00	0.00	0.00	345,171.00	316,000.00	0.00	2,747,865.00
Total:		**2,086,694.00**	**0.00**	**2,086,694.00**	**345,171.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**345,171.00**	**316,000.00**	**0.00**	**2,747,865.00**
Gran Total:		**23,324,499.78**	**34,299,293.14**	**57,623,792.92**	**42,619,619.66**	**107,200.00**	**0.00**	**0.00**	**42,726,819.66**	**48,022,537.01**	**1,776,354.00**	**150,149,503.59**

INDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintisiete de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Director General del Instituto de Salud, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA CON LA PARTICIPACION DEL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "**…**que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- **…**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,729,530.00	554,765.00	4,284,295.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1,304,340.00	0.00	1,304,340.00
Subtotal:		**5,256,701.50**	**554,765.00**	**5,811,466.50**
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**0.00**	**0.00**	**0.00**
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	20,342.00	20,342.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	123,019.90	942,500.00	1,065,519.90
Subtotal:		**123,019.90**	**962,842.00**	**1,085,861.90**
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		**500,000.00**	**0.00**	**500,000.00**
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,356,174.00	0.00	2,356,174.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,321,363.00	273,000.00	2,594,363.00
Subtotal:		**4,677,537.00**	**273,000.00**	**4,950,537.00**
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	2,108,249.33	65,090,664.72	67,198,914.05
Subtotal:		**2,108,249.33**	**65,090,664.72**	**67,198,914.05**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	1,978,020.00	0.00	1,978,020.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,347,904.66	14,303,552.61	15,651,457.27
3	Arranque Parejo en la Vida	15,300,000.00	1,991,553.04	17,291,553.04
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	1,707,280.00	2,580,689.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,100,276.99	0.00	1,100,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,249,997.00	0.00	2,249,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		**22,849,608.57**	**18,005,535.65**	**40,855,144.22**
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,737,685.81	178,798.10	2,916,483.91
2	Riesgo Cardiovascular	1,791,200.00	218,362.17	2,009,562.17
3	Dengue	7,461,416.72	0.00	7,461,416.72
4	Envejecimiento	500,000.00	102,000.00	602,000.00
5	Tuberculosis	240,000.00	282,482.00	522,482.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	217,497.00	217,497.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	950,000.00	0.00	950,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**13,680,302.53**	**999,139.27**	**14,679,441.80**
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	30,891,928.30	31,038,328.30
Subtotal:		**146,400.00**	**30,891,928.30**	**31,038,328.30**
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,542,915.00	0.00	6,542,915.00
Subtotal:		**6,542,915.00**	**0.00**	**6,542,915.00**
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		55,884,733.83	116,777,874.94	172,662,608.77

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD”, recursos federales hasta por la cantidad de $172,662,608.77 (ciento setenta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ocho pesos 77/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros que importan un monto de $55,884,733.83 (cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 83/100 M.N.) se radicarán a la SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, definidos como insumos por un monto total de $116,777,874.94 (ciento dieciséis millones setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) serán entregados directamente a la SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”, señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARIA” Y “LA ENTIDAD”.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	750,000.00	0.00	2,979,530.00	0.00	0.00	0.00	3,729,530.00	0.00	0.00	0.00	3,729,530.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	222,831.50	0.00	0.00	0.00	222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1,304,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304,340.00	0.00	0.00	0.00	1,304,340.00
TOTAL		**2,277,171.50**	**0.00**	**2,979,530.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,256,701.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,256,701.50**

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,315,425.02	0.00	1,315,425.02	1,315,425.02
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	123,019.90	0.00	0.00	0.00	0.00	123,019.90	0.00	0.00	0.00	123,019.90
TOTAL		**0.00**	**123,019.90**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**123,019.90**	**1,315,425.02**	**0.00**	**1,315,425.02**	**1,438,444.92**

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**500,000.00**

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,356,174.00	0.00	0.00	0.00	2,356,174.00	0.00	0.00	0.00	2,356,174.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,321,363.00	0.00	0.00	0.00	2,321,363.00	0.00	0.00	0.00	2,321,363.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**4,677,537.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,677,537.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,677,537.00**

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	2,108,249.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,108,249.33	20,184,300.00	8,188,389.00	28,372,689.00	30,480,938.33
TOTAL		**2,108,249.33**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,108,249.33**	**20,184,300.00**	**8,188,389.00**	**28,372,689.00**	**30,480,938.33**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	453,000.00	1,525,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,978,020.00	1,169,511.74	0.00	1,169,511.74	3,147,531.74
2	Cáncer Cervicouterino	177,329.61	1,170,575.05	0.00	0.00	0.00	0.00	1,347,904.66	1,546,206.62	0.00	1,546,206.62	2,894,111.28
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	15,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300,000.00	2,792,096.50	0.00	2,792,096.50	18,092,096.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.92	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.92	2,750,114.50	0.00	2,750,114.50	3,623,524.42
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	931,356.99	168,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,276.99	41,000.00	0.00	41,000.00	1,141,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	217,788.52	2,032,208.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2,249,997.00	0.00	0.00	0.00	2,249,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**1,779,475.12**	**21,070,133.45**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**22,849,608.57**	**8,298,929.36**	**0.00**	**8,298,929.36**	**31,148,537.93**

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	2,530,285.81	0.00	0.00	0.00	0.00	2,737,685.81	41,696,540.00	0.00	41,696,540.00	44,434,225.81
2	Riesgo Cardiovascular	1,791,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,200.00	41,155,790.00	0.00	41,155,790.00	42,946,990.00
3	Dengue	7,461,416.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,461,416.72	2,005,729.00	0.00	2,005,729.00	9,467,145.72
4	Envejecimiento	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	23,922,510.00	0.00	23,922,510.00	24,422,510.00
5	Tuberculosis	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	3,640,000.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	16,500.00	16,500.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,099,248.33	0.00	2,099,248.33	2,099,248.33
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**11,150,016.72**	**2,530,285.81**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,680,302.53**	**114,416,317.33**	**0.00**	**114,416,317.33**	**128,096,619.86**

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	7,735,342.04	0.00	7,735,342.04	7,881,742.04
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**146,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**146,400.00**	**7,735,342.04**	**0.00**	**7,735,342.04**	**7,881,742.04**

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,629,911.00	0.00	913,004.00	0.00	0.00	0.00	6,542,915.00	0.00	0.00	0.00	6,542,915.00
TOTAL		**5,629,911.00**	**0.00**	**913,004.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,542,915.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,542,915.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	2,087,718.00
	Agosto	1,391,812.00
	Septiembre	250,000.00
		Total: 3,729,530.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	133,698.90
	Agosto	89,132.60
		Total: 222,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	782,604.00
	Agosto	521,736.00
		Total: 1,304,340.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	123,019.90
		Total: 123,019.90

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
		Total: 500,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	1,413,704.00
	Agosto	942,470.00
		Total: 2,356,174.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	1,392,822.00
	Agosto	928,541.00
		Total: 2,321,363.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Junio	2,108,249.33
		Total: 2,108,249.33

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	1,186,812.00
	Agosto	791,208.00
		Total: 1,978,020.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	808,742.80
	Agosto	539,161.86
		Total: 1,347,904.66
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	8,583,824.40
	Agosto	6,716,175.60
		Total: 15,300,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,045.95
	Agosto	349,363.97
		Total: 873,409.92
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	660,166.19
	Agosto	440,110.80
		Total: 1,100,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,349,998.20
	Agosto	899,998.80
		Total: 2,249,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,642,614.00
	Agosto	1,095,071.81
		Total: 2,737,685.81
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,074,720.00
	Agosto	716,480.00
		Total: 1,791,200.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	4,476,850.03
	Agosto	2,984,566.69
		Total: 7,461,416.72
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
		Total: 500,000.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	240,000.00
		Total: 240,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	570,000.00
	Agosto	380,000.00
		Total: 950,000.00

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	**Programa de acción específica**	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	146,400.00
		Total: 146,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	**Programa de acción específica**	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	3,925,749.00
	Agosto	2,617,166.00
		Total: 6,542,915.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 2,220.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 2,220.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 97.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 1,359,302.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 1,637,713.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 4.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 4.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 4.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 20.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 20.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 20.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 1.00

2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 10.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 15.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 15.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 60,776.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 75,970.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 60,776.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 121,167.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 75,968.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 121,167.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 25,906.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 121,167.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 25,906.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 151.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 121.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 151.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 5.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 5.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 5.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 10.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 380.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 10.00

2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 12.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 12.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 12.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 12.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 12.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 12.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 3.00	Número de cursos programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 3.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 4.00	No. de comunidades a certificar programadas: 4.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 4.00	No. de paquetes elaborados: 4.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 4.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 4.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 4.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 14,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 14,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 14,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 250.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 250.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 250.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 50.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 50.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 50.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
SIN DATOS								

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 20.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 3,400.00	Número de unidades médicas: 136.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 36.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 6.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 6.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 23,652.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 23,964.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 99.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 64.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 71.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 6.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 6.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 58.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 58.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 1.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 1.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 1.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 3.00	Número de municipios prioritarios programados: 3.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 3.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 8.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 8.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 8.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 8.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 8.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 8.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 50.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 50.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 50.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webs services programado: 1.00	Configuración de web services completo: 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 4.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 4.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 4.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 23.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/ Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 23.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada: 2.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado: 1.00	Configuración de WEB services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware / software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 20,880.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 20,880.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condones distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 20,880.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 20,880.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 2,305,649.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 20,880.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 20,880.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 22,781.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 22,781.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 7,177.00	Consultas de ITS de primera vez: 7,177.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 12,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 12,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 12,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 12,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 12,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 12,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 7,177.00	Consultas de ITS de primera vez: 7,177.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 525.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 525.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 525.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 525.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 2.00	Entidades Federativas: 2.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 2.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 4.00	Entidades Federativas: 4.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 4.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 85,321.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 284,405.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 891.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 938.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 11,728.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 61,082.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 15.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 15.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 15.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 891.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 938.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 4.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 5.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 80.00

1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 4.00	Número de unidades con mastógrafo: 4.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 12.00	Supervisiones programadas: 12.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 12.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 32,261.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 32,261.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 100.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 8,833.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 8,833.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 8,833.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 60,589.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 60,589.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 60,589.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 33,010.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 35,420.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 33,010.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 4,108.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 4,108.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento : 4,108.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 3.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 3.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 18,816.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 25,088.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 10.00	Número de impresos de APV producidos: 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de Estados con Municipios con menor Indice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 4.00	Total de Estados con Municipios con menor Indice de Desarrollo Humano, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 4.00	100	Supervisar a los Estados con Municipios con menor Indice de Desarrollo Humano, para revisar la mortalidad materna.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 120.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 120.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 120.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 120.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 4.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 4.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales.	Cursos: 4.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 24,824.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal: 21,787.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 2.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 2.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 19.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 19.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 32.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 32.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna: 4.00	Número de visitas de supervisión programadas a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna: 4.00	100	Supervisar a las 9 Entidades Federativas que están dentro de la Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna.	Tasa de letalidad hospitalaria: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 1.00	Total de mensajes programados: 1.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 4.00	No. de visitas programadas: 4.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 119,780.00	Mujeres en edad fértil unidas: 185,131.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 40.00	Total del personal operativo programado: 40.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 539.00	Total de vasectomías programadas: 539.00	100	Participación del hombre.	Personas: 539.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 100.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 100.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 1.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 1.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 4.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 4.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 4.00	Total de promotores del año anterior: 4.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 30.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 30.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 30.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 7.00	Cursos taller programados: 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 4,222.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 24,838.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 4,222.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 4,222.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 24,838.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 4,222.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 32,000.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 223,764.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 32,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 1.00	Total de directores de hospitales: 5.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 1.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 3.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 3.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 3.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 1,115.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 1,115.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 941.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 941.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 1,108.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 1,108.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 643.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 643.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 5.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 5.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 567,071.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 567,071.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 29.00	Número de becas ofertadas: 29.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 10.00	Número de personas programadas para contratación: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 1.00	No. de localidades programadas para control larvario: 1.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 1.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 2.00	Casos probables notificados: 2.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 2.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 5.00	No. de localidades programadas para nebulización: 5.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 5.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 66,986.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 66,986.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 66,986.00

5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 902.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 1,002.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 1,002.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 4.00	Número de cursos/talleres programados: 6.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 6.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 18.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 20.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 20.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 1.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 1.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 266,000.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 280,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 280,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas: 1.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 1.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 50.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 50.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 50.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 10.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 10.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 10.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 1.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 95.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 95.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 95.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 200.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 200.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 200.00

7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 2.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 2.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	8.1.1	Impacto	Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que se asistió para conocer el dictamen de ese SESA: 1.00	Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que fue invitado asistir para conocer el dictamen de ese SESA: 1.00	100	Participar en la reunión del Comité Nacional de Certificación cuando se dictamine el caso de ese SESA.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 1,384.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 1,384.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 1,384.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentes y materiales adquiridos: 4,800.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentes y materiales adquiridos: 4,800.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 4,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 3,105.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 3,450.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 3,450.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste: 500.00	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE: 500.00	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste.	Porcentaje: 500.00

7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 25,470.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 28,300.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 28,300.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	13.1.1	Proceso	Estudio realizado del efecto de una vacuna para producir inmunocontracepción en una muestra de perras residentes en la entidad: 1.00	Estudio programado del efecto de una vacuna para producir inmunocontracepción en una muestra de perras residentes en la entidad: 1.00	100	Estudio del efecto de una vacuna para producir inmunocontracepción en una muestra de perras residentes en la entidad.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 45.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 45.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 45.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 7.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 7.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 7.00

7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 1.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 1.00	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis.	Porcentaje: 1.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 10.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 10.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 90.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 9.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 9.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs: 2.00	Número de desastres registrados: 2.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 4.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 502,805.00	Actividades Preventivas Programadas: 502,805.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 502,805.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 88.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 88.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 88.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 0.00	Supervisiones Programadas: 0.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 0.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 1,236,551.00	Actividades Preventivas Programadas: 1,236,551.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 1,236,551.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 394.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 394.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 394.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 2.00	Cursos de capacitación programados: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00

10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 2,150.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 107,500.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de *Vibrio cholerae*.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 1.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 1.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 6.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 119,245.00	Número de población objetivo: 125,522.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 48,070.00	Población susceptible programada: 50,600.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 5,622.00	Población susceptible programada: 7,028.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 113,023.00	Población programada en SNS: 118,972.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 9,025.00	Población susceptible programada: 9,500.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 5.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 27.00	Número de personas programadas: 27.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 27.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 17.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 17.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 17.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 17.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 17.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 850.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 850.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 850.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 17.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 165.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 17.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 116.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 116.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 116.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 16,527.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 16,527.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 16,527.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 5.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 16,527.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 16,527.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 16,527.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 5.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 104,167.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 342,203.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 104,167.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 42.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 42.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 42.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 42,434.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 42,434.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 42,434.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 5,344.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 5,344.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 4,970.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 4,970.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 4,970.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 17.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 17.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 17.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	45,400.00	93,978.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	90,700.00	181,400.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	96,000.00	198,720.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	18,700.00	39,083.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	18,400.00	41,584.00
TOTAL:							**554,765.00**

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCION DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCION TEMPRANA	7.75	200.00	1,550.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	23,200.00	18,792.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2.1	SMNG-CNPSS	IMPLANTE COCLEAR. Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusianeurosensorial bilateral de severa a profunda. Consta de un receptor-estimulador conformado por un conjunto de electrodos que se insertan quirúrgicamente en la cóclea y se implanta en el cráneo, cerca del pabellón auricular y un procesador de sonido externo, que convierte el sonido en señales eléctricas que se transmiten al receptor estimulador. Procesador digital de sonido externo: Resistente a la humedad, Con memoria para almacenar mínimo de 3 mapas o programas actualizables hasta llegar a un óptimo definido por el audiólogo, Capacidad de cambiar programas y volúmenes de manera externa por el usuario, Alarmas audibles o visuales de batería baja y mal funcionamiento del procesador, Gancho pediátrico para retro auricular o arnés o estuche o fijador para cuerpo. Juego de baterías necesarias para la operación del implante: Tres, tipo recargable con un cargador de baterías, cable y fuente de alimentación; y Tres tipo desechables, con una porta batería en caso de ser necesario. Descripción complementaria: Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda.	188,500.00	5.00	942,500.00
TOTAL:							**962,842.00**

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	273,000.00	273,000.00
TOTAL:							**273,000.00**

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de prevención (prevenkit) Descripción complementaria: Paquete: Jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable 3 ml, tríptico y bolsa de plástico para empaque	14.36	11,142.00	159,999.12
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	923,290.00	886,358.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	180.00	227,383.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	72.00	473,040.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,306.00	12.00	243,672.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,218.35	504.00	1,118,048.40

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	3,288.00	9,333,579.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	720.00	1,417,464.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	1,476.00	2,303,947.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	1,008.00	880,901.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	377.33	804.00	303,373.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	84.00	536,219.88

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	1,384.00	2,780,303.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,716.00	3,787,212.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	792.00	1,584,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	10,200.00	22,048,116.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	288.00	49,248.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	486.00	81,162.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	520.00	1,080.00	561,600.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	816.00	1,157,740.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.67	96.00	55,552.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	2,328.00	6,701,986.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	1,764.00	3,237,151.68
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	60.00	355,311.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	450.00	120.00	54,000.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	48.00	32,202.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	720.00	776,541.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	6,228.00	2,857,717.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	96.00	86,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	276.00	235,980.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	216.00	764,452.08
TOTAL:							**65,090,664.72**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	17,666.00	3,548,392.76
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucléico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	702.00	10,600,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el....."	2.08	200.00	416.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	200.00	136.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	263.00	236.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	15,000.00	11,850.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	560.00	6,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	350.00	2,520.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico	18.00	560.00	10,080.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrifuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	72,707.00	105,425.15
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	191,015.00	783,161.50
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	2,338.00	91,182.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	20,000.00	143,200.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	22,745.00	162,399.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	24,988.00	275,367.76
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	24,988.00	246,381.68
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	24,988.00	289,860.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos	25.00	150.00	3,750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	200.00	1,800.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	200.00	1,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	340.00	3,570.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	7,700.00	10,010.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	300.00	2,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	2,400.00	48,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	8,000.00	248,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	350.00	508,900.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	5,000.00	760,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	70.00	118,300.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							**18,005,535.65**

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	1,120.00	151,356.80
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	1,230.00	27,441.30
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	20.00	64,380.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	29.00	153,982.17
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	1,000.00	102.00	102,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	20,500.00	8.00	164,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	38,575.00	2.00	77,150.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	20,666.00	2.00	41,332.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	155.00	147.00	22,785.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	530.00	177.00	93,810.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	122.00	16,707.90
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	101.40	650.00	65,910.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	0.75	432.00	324.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	0.87	220.00	191.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.00	220.00	220.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	183.28	20.00	3,665.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas simple, seca.	56.84	36.00	2,046.24
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	3.83	510.00	1,953.30
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½. Par.	3.84	510.00	1,958.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)	23.60	142.00	3,351.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	0.63	860.00	541.80
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	183.28	22.00	4,032.16
TOTAL:							**999,139.27**

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	83,000.00	705,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	7.99	83,000.00	663,170.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	110,000.00	10,719,500.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	8.10	94,890.00	768,609.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	3,550.00	48,173.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml	69.08	6,310.00	435,894.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	55,340.00	3,580,498.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	83,010.00	13,970,583.00
TOTAL:							**30,891,928.30**

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							**116,777,874.94**

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3,729,530.00	554,765.00	4,284,295.00	0.00	0.00	413,970.00	0.00	413,970.00	0.00	0.00	4,698,265.00
2	Escuela y Salud	222,831.50	0.00	222,831.50	1,075,747.00	0.00	0.00	0.00	1,075,747.00	0.00	0.00	1,298,578.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,052,162.00	0.00	0.00	0.00	1,052,162.00	0.00	0.00	1,052,162.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1,304,340.00	0.00	1,304,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304,340.00
Total:		**5,256,701.50**	**554,765.00**	**5,811,466.50**	**2,127,909.00**	**0.00**	**413,970.00**	**0.00**	**2,541,879.00**	**0.00**	**0.00**	**8,353,345.50**
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	20,342.00	20,342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,315,425.02	0.00	1,335,767.02
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	123,019.90	942,500.00	1,065,519.90	99,887.00	0.00	0.00	0.00	99,887.00	0.00	0.00	1,165,406.90
Total:		**123,019.90**	**962,842.00**	**1,085,861.90**	**99,887.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**99,887.00**	**1,315,425.02**	**0.00**	**2,501,173.92**
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	69,755.00	0.00	0.00	0.00	69,755.00	0.00	0.00	569,755.00
Total:		**500,000.00**	**0.00**	**500,000.00**	**69,755.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**69,755.00**	**0.00**	**0.00**	**569,755.00**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,356,174.00	0.00	2,356,174.00	3,015,424.84	0.00	0.00	0.00	3,015,424.84	0.00	0.00	5,371,598.84
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,321,363.00	273,000.00	2,594,363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,594,363.00
Total:		**4,677,537.00**	**273,000.00**	**4,950,537.00**	**3,015,424.84**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,015,424.84**	**0.00**	**0.00**	**7,965,961.84**
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	2,108,249.33	65,090,664.72	67,198,914.05	23,944,246.00	0.00	0.00	0.00	23,944,246.00	20,184,300.00	8,188,389.00	119,515,849.05
Total:		**2,108,249.33**	**65,090,664.72**	**67,198,914.05**	**23,944,246.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**23,944,246.00**	**20,184,300.00**	**8,188,389.00**	**119,515,849.05**
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	1,978,020.00	0.00	1,978,020.00	377,835.00	0.00	0.00	0.00	377,835.00	1,169,511.74	0.00	3,525,366.74
2	Cáncer Cervicouterino	1,347,904.66	14,303,552.61	15,651,457.27	514,068.47	0.00	0.00	0.00	514,068.47	1,546,206.62	0.00	17,711,732.36
3	Arranque Parejo en la Vida	15,300,000.00	1,991,553.04	17,291,553.04	13,223,732.85	0.00	0.00	0.00	13,223,732.85	2,792,096.50	0.00	33,307,382.39
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.92	1,707,280.00	2,580,689.92	2,487,875.02	0.00	0.00	0.00	2,487,875.02	2,750,114.50	0.00	7,818,679.44
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,100,276.99	0.00	1,100,276.99	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	41,000.00	0.00	1,143,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,249,997.00	0.00	2,249,997.00	473,105.00	0.00	0.00	0.00	473,105.00	0.00	0.00	2,723,102.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
Total:		**22,849,608.57**	**18,005,535.65**	**40,855,144.22**	**17,078,616.34**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**17,078,616.34**	**8,298,929.36**	**0.00**	**66,232,689.92**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades											
1	Diabetes Mellitus	2,737,685.81	178,798.10	2,916,483.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,696,540.00	0.00	44,613,023.91
2	Riesgo Cardiovascular	1,791,200.00	218,362.17	2,009,562.17	570,000.00	0.00	0.00	0.00	570,000.00	41,155,790.00	0.00	43,735,352.17
3	Dengue	7,461,416.72	0.00	7,461,416.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,005,729.00	0.00	9,467,145.72
4	Envejecimiento	500,000.00	102,000.00	602,000.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	23,922,510.00	0.00	24,524,511.00
5	Tuberculosis	240,000.00	282,482.00	522,482.00	85,575.00	0.00	0.00	0.00	85,575.00	3,400,000.00	0.00	4,008,057.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	217,497.00	217,497.00	3,428,463.38	0.00	0.00	0.00	3,428,463.38	16,500.00	0.00	3,662,460.38
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	950,000.00	0.00	950,000.00	235,050.00	0.00	0.00	0.00	235,050.00	0.00	0.00	1,185,050.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	6,738,186.00	0.00	0.00	0.00	6,738,186.00	2,099,248.33	0.00	8,837,434.33
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	686,000.00	0.00	0.00	0.00	686,000.00	120,000.00	0.00	806,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		**13,680,302.53**	**999,139.27**	**14,679,441.80**	**11,743,274.38**	**0.00**	**0.00**	**1.00**	**11,743,275.38**	**114,416,317.33**	**0.00**	**140,839,034.51**
	R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia											
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	30,891,928.30	31,038,328.30	1,232,880.00	0.00	0.00	0.00	1,232,880.00	7,735,342.04	0.00	40,006,550.34
Total:		**146,400.00**	**30,891,928.30**	**31,038,328.30**	**1,232,880.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,232,880.00**	**7,735,342.04**	**0.00**	**40,006,550.34**
	X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones											
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,542,915.00	0.00	6,542,915.00	4.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	6,542,919.00
Total:		**6,542,915.00**	**0.00**	**6,542,915.00**	**4.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4.00**	**0.00**	**0.00**	**6,542,919.00**
Gran Total:		**55,884,733.83**	**116,777,874.94**	**172,662,608.77**	**59,311,996.56**	**0.00**	**413,970.00**	**1.00**	**59,725,967.56**	**151,950,313.75**	**8,188,389.00**	**392,527,279.08**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintisiete de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero del 2011, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "**…**que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización."

III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-**...**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,761,342.00	156,148.00	1,917,490.00
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**1,995,173.50**	**156,148.00**	**2,151,321.50**
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	450,434.80	0.00	450,434.80
Subtotal:		**450,434.80**	**0.00**	**450,434.80**
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	6,734.00	6,734.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	188,500.00	281,882.20
Subtotal:		**93,382.20**	**195,234.00**	**288,616.20**
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:		**250,000.00**	**0.00**	**250,000.00**
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	493,752.00	0.00	493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	126,000.00	2,626,000.00
Subtotal:		**2,993,752.00**	**126,000.00**	**3,119,752.00**
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	9,293,565.51	9,384,615.51
Subtotal:		**91,050.00**	**9,293,565.51**	**9,384,615.51**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	720,624.00	0.00	720,624.00
2	Cáncer Cervicouterino	684,897.40	1,478,404.56	2,163,301.96
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	494,982.26	494,982.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,019.69	1,435,530.00	2,424,549.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,095,534.00	0.00	1,095,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	629,452.00	0.00	629,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		**4,119,527.09**	**3,412,066.82**	**7,531,593.91**
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	848,134.00	91,021.10	939,155.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	197,123.25	1,969,723.25
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	7,238,531.13
4	Envejecimiento	0.00	21,000.00	21,000.00
5	Tuberculosis	80,000.00	41,166.00	121,166.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	94,056.08	94,056.08
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	450,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**10,389,265.13**	**444,366.43**	**10,833,631.56**
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80
Subtotal:		**146,400.00**	**5,018,139.80**	**5,164,539.80**
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,194,113.00	0.00	2,194,113.00
Subtotal:		**2,194,113.00**	**0.00**	**2,194,113.00**
Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR":		**22,723,097.72**	**18,645,520.56**	**41,368,618.28**

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, recursos federales hasta por la cantidad de $41,368,618.28 (cuarenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesos 28/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros que importan un monto de $22,723,097.72 (veintidós millones setecientos veintitrés mil noventa y siete pesos 72/100 M.N.) se radicarán a la SECRETARIA DE FINANZAS de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, definidos como insumos por un monto total de $18,645,520.56 (dieciocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos 56/100 M.N.) serán entregados directamente a la SECRETARIA DE SALUD y DIRECCION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”, señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN “LA SECRETARIA” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	1,261,342.00	0.00	0.00	0.00	1,761,342.00	0.00	0.00	0.00	1,761,342.00
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,831.50	0.00	0.00	0.00	233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**733,831.50**	**0.00**	**1,261,342.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,995,173.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,995,173.50**

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	450,434.80	0.00	0.00	0.00	450,434.80	200,000.00	0.00	200,000.00	650,434.80
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**450,434.80**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**450,434.80**	**200,000.00**	**0.00**	**200,000.00**	**650,434.80**

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,999.00	0.00	227,999.00	227,999.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	93,382.20
TOTAL		**0.00**	**93,382.20**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**93,382.20**	**227,999.00**	**0.00**	**227,999.00**	**321,381.20**

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**250,000.00**

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	493,752.00	0.00	0.00	0.00	493,752.00	0.00	0.00	0.00	493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**2,993,752.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,993,752.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,993,752.00**

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,050.00	410,000.00	1,103,844.00	1,513,844.00	1,604,894.00
TOTAL		**91,050.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**91,050.00**	**410,000.00**	**1,103,844.00**	**1,513,844.00**	**1,604,894.00**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	115,452.00	605,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,624.00	861,498.84	0.00	861,498.84	1,582,122.84
2	Cáncer Cervicouterino	202,781.11	482,116.29	0.00	0.00	0.00	0.00	684,897.40	886,870.00	0.00	886,870.00	1,571,767.40
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,000.00	0.00	1,155,000.00	1,155,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	989,019.69	0.00	0.00	0.00	0.00	989,019.69	899,992.00	0.00	899,992.00	1,889,011.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	918,259.00	177,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,534.00	100,000.00	0.00	100,000.00	1,195,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	92,303.00	537,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,452.00	460,000.00	0.00	460,000.00	1,089,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		**1,328,795.11**	**2,790,731.98**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,119,527.09**	**4,363,360.84**	**0.00**	**4,363,360.84**	**8,482,887.93**

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	640,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,134.00	1,099,991.31	0.00	1,099,991.31	1,948,125.31
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,772,600.00	1,215,005.01	0.00	1,215,005.01	2,987,605.01
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,238,531.13	1,073,499.56	0.00	1,073,499.56	8,312,030.69
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,222,340.00	0.00	1,222,340.00	1,222,340.00
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	361,794.00	0.00	361,794.00	441,794.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,512.50	0.00	92,512.50	92,512.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	1,950,000.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.83	0.00	200,000.83	200,000.83
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	0.00	63,000.00	63,000.00
TOTAL		**9,748,531.13**	**640,734.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**10,389,265.13**	**7,278,143.21**	**0.00**	**7,278,143.21**	**17,667,408.34**

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	4,704,313.13	0.00	4,704,313.13	4,850,713.13
TOTAL		**0.00**	**0.00**	**146,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**146,400.00**	**4,704,313.13**	**0.00**	**4,704,313.13**	**4,850,713.13**

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,194,113.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,194,113.00	800,000.00	0.00	800,000.00	2,994,113.00
TOTAL		**2,194,113.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,194,113.00**	**800,000.00**	**0.00**	**800,000.00**	**2,994,113.00**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	**Programa de acción específica**	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	1,056,805.20
	Agosto	0.00
	Septiembre	704,536.80
		Total: 1,761,342.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	140,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	93,532.60
		Total: 233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Moto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	**Programa de acción específica**	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	270,260.88
	Agosto	180,173.92
		Total: 450,434.80

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	**Programa de acción específica**	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	93,382.20
		Total: 93,382.20

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	150,000.00
	Agosto	100,000.00
		Total: 250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	493,752.00
		Total: 493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	486,454.00
	Septiembre	2,013,546.00
		Total: 2,500,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	91,050.00
		Total: 91,050.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	432,374.40
	Agosto	288,249.60
		Total: 720,624.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	302,893.37
	Agosto	382,004.03
		Total: 684,897.40
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	593,411.81
	Agosto	395,607.88
		Total: 989,019.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	657,320.40
	Agosto	438,213.60
		Total: 1,095,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	377,671.20
	Agosto	251,780.80
		Total: 629,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	508,881.60
	Agosto	339,252.40
		Total: 848,134.00
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,063,560.00
	Agosto	709,040.00
		Total: 1,772,600.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	4,343,118.68
	Agosto	2,895,412.45
		Total: 7,238,531.13
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
		Total: 80,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	270,000.00
	Agosto	180,000.00
		Total: 450,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	**Programa de acción específica**	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	146,400.00
		Total: 146,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	**Programa de acción específica**	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,316,467.80
	Agosto	877,645.20
		Total: 2,194,113.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 360.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 460.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 460.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 41,316.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 49,778.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 4.00	Número de jurisdicciones programadas: 4.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 4.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 15.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 15.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 15.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 6.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 8.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 8.00

2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 84,000.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 105,000.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 105,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 13,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 13,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 13,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 260.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 13,000.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 260.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 14.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 16.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 14.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 4.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 28.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 115.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 28.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 8.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 8.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 8.00

2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 22.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 22.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 22.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 4.00	Número de cursos programados: 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 2.00	No. de comunidades a certificar programadas: 2.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	comunidades: 2.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 4.00	No. de paquetes elaborados: 4.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 2.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 2.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 2.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 4,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 4,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 4,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 8.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 8.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 8.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 17.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 17.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 17.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPAÑA: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 80.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 100.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 100.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 4.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 4.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	CURSOS DE CAPACITACION: 4.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 1,800.00	Número de consultas otorgadas 2010: 1,702.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 1,800.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 40.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafofios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 10.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 1,775.00	Número de unidades médicas: 71.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 12.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 4,966.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 6,621.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 75.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros): 13.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 15.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 87.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 1.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 1.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 12.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 12.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 2.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 10.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 10.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 10.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 1.00	Número de municipios prioritarios programados: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 2.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 2.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 2.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00

1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 25.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 25.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 25.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 40.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 40.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 40.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado: 1.00	Configuración de webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 4.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 4.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 4.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 25.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 25.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada: 2.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado: 1.00	Configuración de WEB services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware / software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 6,076.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 6,076.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condones distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 384,621.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 6,076.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 6,076.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condones: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condones: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 6,076.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 6,076.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 6,629.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 6,629.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 1,790.00	Consultas de ITS de primera vez: 1,790.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 1,120.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 1,120.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 1,790.00	Consultas de ITS de primera vez: 1,790.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 72.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 72.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 72.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 72.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 72.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 72.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 2.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 2.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 72.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 72.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	5.2.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 72.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 72.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 4.00	Entidades Federativas: 4.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 145.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 153.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 1,913.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 9,965.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 2.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 2.00	Número de unidades con mastógrafo: 2.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00

1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 4.00	Supervisiones programadas: 4.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 4.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 5,135.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 5,135.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 5,135.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 1,443.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 1,443.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 1,443.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 4,752.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 4,752.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 4,752.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 5,575.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 6,015.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 5,575.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 667.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 667.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 667.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 1.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 1.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 6,233.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 7,333.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 30.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 80.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	Personas: 30.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 1.00	Número de impresos de APV producidos: 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de Estados con Municipios con menor Indice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 1.00	Total de Estados con Municipios con menor Indice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 1.00	100	Supervisar a los Estados con Municipios con menor Indice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 80.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 60.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 80.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 60.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00

3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 1.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 3.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales.	Cursos: 64.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 63,500.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 1,587.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 6,585.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal: 6,585.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 1.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 9.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 9.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 3.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 3.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 50.00	Total de mensajes programados: 50.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 56.00	No. de visitas programadas: 56.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 23,360.00	Mujeres en edad fértil unidas: 31,790.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 44.00	Total del personal operativo programado: 60.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 110.00	Total de vasectomías programadas: 110.00	100	Participación del hombre.	Personas: 110.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 1,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 1,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 2.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	NUMERO DE ACEPTANTES DE UN METODO ANTICONCEPTIVO EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 1,430.00	TOTAL DE EVENTOS OBSTETRICOS EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 2,200.00	64	PROPORCION DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE ACEPTARON UN METODO ANTICONCEPTIVO ANTES DE SU EGRESO HOSPITALARIO CON RELACION AL TOTAL DE MUJERES DE ESTA EDAD ATENDIDAS POR ALGUN EVENTO OBSTETRICO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS ACEPTANTES DE UN METODO DE ANTICONCEPCION: 65.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 12.00	Total de promotores del año anterior: 2.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 40.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 40.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 40.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 4.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 4.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE UTILIZA ALGUN METODO ANTICONCEPTIVO: 47.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 2,940.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 2,940.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 8,855.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 3.00	Cursos taller programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 3.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1r. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 4,241.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 771.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 771.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 4,534.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 771.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud: 617.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 771.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 617.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 771.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 4,534.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 771.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 5.00	Total de directores de hospitales: 5.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 5.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 1.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 1.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 1.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 7,250.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 7,250.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 594.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 594.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 486.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 486.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 602.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 602.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 322.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 322.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 873.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 873.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 8.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	PORCENTAJE: 8.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 3.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 3.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 94,476.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 94,476.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 25.00	Número de becas ofertadas: 25.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 1,294.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más: 1,294.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 349.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 349.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control: 94.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 94.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 10.00	Número de personas programadas para contratación: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 2.00	Número de localidades prioritarias: 2.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 2.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 13.00	No. de localidades programadas para control larvario: 13.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 13.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 3.00	No. de localidades programadas para nebulización: 3.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 5.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 5.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 5.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 9,052.00	No. de activadores reclutados: 9,052.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 9,052.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando: 2.00	No. de Municipios prioritarios: 2.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 2.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 4.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 4.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 4.00

4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 785.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 1,122.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 785.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 4.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 4.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 4.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Porciento: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 3.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 3.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 3.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 20,474.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 10,237.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 10,237.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 2,690.00	Sintomáticos respiratorios programados: 2,989.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 2,989.00

5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 97.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 108.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 108.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 4.00	Número de cursos/talleres programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 4.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 12.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 4.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 14.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 14.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 2,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 2,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 2,000.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 3.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 94,202.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 99,160.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 99,160.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas: 1.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 1.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 250.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 200.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00

7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 500.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 500.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 500.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 1.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 1.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 174.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 174.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 174.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentes y materiales adquiridos: 3,150.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentes y materiales adquiridos: 3,500.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,150.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 1.00

7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado: 5,400.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 6,000.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 6,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la rabia.	Porcentaje: 1.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 75.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 75.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 4.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 4.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs: 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 2.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 2.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 112,786.00	Actividades Preventivas Programadas: 112,786.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 112,786.00

9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 11,483.00	Actividades Preventivas Programadas: 11,483.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 11,483.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 18.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 18.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 18.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 3.00	Supervisiones Programadas: 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 3.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 99,550.00	Actividades Preventivas Programadas: 99,550.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 99,550.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 70,768.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 70,768.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 70,768.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 176.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 176.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 176.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 2.00	Cursos de capacitación programados: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 31,329.00	Consultas Odontológicas Programadas: 31,329.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 31,329.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 16.00	Supervisiones Programadas: 16.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 16.00

10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 250.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 12,500.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de Lepra x 100: 2.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra: 5.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra Multibacilares: 1.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 1.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	Baciloscopia: 1.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 4.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 4.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 1.00	No. total de localidades programadas: 1.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico: 30.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 30.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 30.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 5,527.00	Número total de niños nacidos: 6,585.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 5,651.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 6,504.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 34,630.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 57,716.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA: 8,359.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 9,288.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 16,638.00	Número de población objetivo: 17,514.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 7,587.00	Población susceptible programada: 7,986.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 14,982.00	Población susceptible programada: 18,728.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 8,775.00	Población programada en SNS: 9,237.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 12,470.00	Población susceptible programada: 13,126.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frío adquirido: 382.00	Equipo de Red de Frío programado: 763.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frío.	Porcentaje de adquisición: 50.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 181,830.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 191,400.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 150,193.00	Total de medicamentos programados para SNS: 158,098.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 15.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 15.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 4.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 4.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 90.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 3.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 40.00	Total de personas programadas a capacitar: 40.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 66.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 220.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 18.00	Número de capacitaciones programadas: 18.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 20.00	Total de cursos programados: 23.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 65.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 100.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 2.00	Total de visitas de supervisión programadas: 2.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 2.00	Número de supervisiones programadas en el año: 8.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 25.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 211.00	Número de supervisiones programadas: 222.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 497.00	Total de visitas programadas: 552.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 16.00	Número de personas programadas: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 300.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 19.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 26.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 62.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 26.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 2,976.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 2,976.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 2,976.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 2,976.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 2,976.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 2,976.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 18,321.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 60,187.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 18,321.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 25.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial programados: 25.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semiresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 25.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	11,900.00	24,633.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	14,300.00	28,600.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	18,600.00	38,502.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	27,900.00	58,311.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	2,700.00	6,102.00
TOTAL:							**156,148.00**

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCION DEL PROGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCION TEMPRANA	7.75	200.00	1,550.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	6,400.00	5,184.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2.1	SMNG-CNPSS	IMPLANTE COCLEAR. Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusianeurosensorial bilateral de severa a profunda. Consta de un receptor-estimulador conformado por un conjunto de electrodos que se insertan quirúrgicamente en la cóclea y se implanta en el cráneo, cerca del pabellón auricular y un procesador de sonido externo, que convierte el sonido en señales eléctricas que se transmiten al receptor estimulador. Procesador digital de sonido externo: Resistente a la humedad, Con memoria para almacenar mínimo de 3 mapas o programas actualizables hasta llegar a un óptimo definido por el audiólogo, Capacidad de cambiar programas y volúmenes de manera externa por el usuario, Alarmas audibles o visuales de batería baja y mal funcionamiento del procesador, Gancho pediátrico para retro auricular o arnés o estuche o fijador para cuerpo. Juego de baterías necesarias para la operación del implante: Tres, tipo recargable con un cargador de baterías, cable y fuente de alimentación; y Tres tipo desechables, con una porta batería en caso de ser necesario. Descripción complementaria: Dispositivo destinado para la restauración parcial de la sensación auditiva a niños con hipoacusia neurosensorial bilateral de severa a profunda.	188,500.00	1.00	188,500.00
TOTAL:							**195,234.00**

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	126,000.00	126,000.00
TOTAL:							**126,000.00**

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	92,368.00	88,673.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	12.00	10,260.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,306.00	12.00	243,672.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 15 mg Envase con 60 cápsulas.	450.00	24.00	10,800.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	396.00	1,124,117.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	24.00	47,248.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	228.00	355,894.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	120.00	104,869.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	377.33	24.00	9,055.92

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	12.00	76,602.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	255.00	512,266.95
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	444.00	979,908.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	60.00	120,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	12.00	42,469.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	1,404.00	3,034,858.32

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	72.00	12,312.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	72.00	12,024.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	180.00	255,384.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.67	48.00	27,776.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	468.00	1,347,306.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	132.00	242,235.84

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	12.00	71,062.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	450.00	24.00	10,800.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	192.00	207,077.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	756.00	346,890.60
TOTAL:							**9,293,565.51**

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	2,886.00	579,681.96

2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucléico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	56.00	845,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el....."	2.08	200.00	416.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	200.00	136.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	263.00	236.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	3,000.00	2,370.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	720.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	350.00	2,520.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico	18.00	720.00	12,960.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	5,702.00	8,267.90
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	31,557.00	129,383.70
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	88.00	23,760.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	13.00	8,450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	789.00	30,771.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	6,405.00	45,859.80

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	6,824.00	48,723.36
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	6,405.00	70,583.10
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	6,405.00	63,153.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	6,405.00	74,298.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos	25.00	100.00	2,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	100.00	900.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	100.00	600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	180.00	1,890.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	1,300.00	1,690.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	300.00	2,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	1,680.00	33,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	3,000.00	93,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	300.00	436,200.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	5,000.00	760,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	60.00	101,400.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							**3,412,066.82**

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	520.00	70,272.80
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	930.00	20,748.30
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	20.00	64,380.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	25.00	132,743.25
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	1,000.00	21.00	21,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	20,500.00	1.00	20,500.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	20,666.00	1.00	20,666.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ámpula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	155.00	122.00	18,910.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	530.00	51.00	27,030.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	58.00	7,943.10
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	101.40	306.00	31,028.40
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	0.75	225.00	168.75
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	0.87	115.00	100.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.00	115.00	115.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	183.28	10.00	1,832.80
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas simple, seca.	56.84	18.00	1,023.12
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	3.83	240.00	919.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½. Par.	3.84	240.00	921.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)	23.60	67.00	1,581.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	0.63	450.00	283.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	183.28	12.00	2,199.36
TOTAL:							**444,366.43**

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	13,100.00	111,350.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	7.99	13,200.00	105,468.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	17,500.00	1,705,375.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	8.10	17,000.00	137,700.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	7,240.00	98,246.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml	69.08	1,000.00	69,080.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenadov G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	8,800.00	569,360.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19ª 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	13,200.00	2,221,560.00
TOTAL:							**5,018,139.80**

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							**18,645,520.56**

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,761,342.00	156,148.00	1,917,490.00	246,416.50	106,300.00	0.00	0.00	352,716.50	0.00	0.00	2,270,206.50
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	233,831.50	109,665.00	458,604.00	0.00	0.00	568,269.00	0.00	0.00	802,100.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	230,705.66	319,654.50	0.00	0.00	550,360.16	0.00	0.00	550,360.16
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	175,023.00	0.00	0.00	175,023.00	0.00	0.00	175,023.00
Total:		**1,995,173.50**	**156,148.00**	**2,151,321.50**	**586,787.16**	**1,059,581.50**	**0.00**	**0.00**	**1,646,368.66**	**0.00**	**0.00**	**3,797,690.16**
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	450,434.80	0.00	450,434.80	247,919.00	696,685.00	0.00	0.00	944,604.00	200,000.00	0.00	1,595,038.80
Total:		**450,434.80**	**0.00**	**450,434.80**	**247,919.00**	**696,685.00**	**0.00**	**0.00**	**944,604.00**	**200,000.00**	**0.00**	**1,595,038.80**
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	6,734.00	6,734.00	4,550.00	0.00	0.00	0.00	4,550.00	227,999.00	0.00	239,283.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	188,500.00	281,882.20	0.00	31,050.00	0.00	0.00	31,050.00	0.00	0.00	312,932.20
Total:		**93,382.20**	**195,234.00**	**288,616.20**	**4,550.00**	**31,050.00**	**0.00**	**0.00**	**35,600.00**	**227,999.00**	**0.00**	**552,215.20**
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	302,542.00	545,660.00	0.00	0.00	848,202.00	0.00	0.00	1,098,202.00
Total:		**250,000.00**	**0.00**	**250,000.00**	**302,542.00**	**545,660.00**	**0.00**	**0.00**	**848,202.00**	**0.00**	**0.00**	**1,098,202.00**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	493,752.00	0.00	493,752.00	129,500.00	1,163,100.00	0.00	0.00	1,292,600.00	0.00	0.00	1,786,352.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	126,000.00	2,626,000.00	361,550.00	987,830.00	0.00	0.00	1,349,380.00	0.00	0.00	3,975,380.00
Total:		**2,993,752.00**	**126,000.00**	**3,119,752.00**	**491,050.00**	**2,150,930.00**	**0.00**	**0.00**	**2,641,980.00**	**0.00**	**0.00**	**5,761,732.00**
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	9,293,565.51	9,384,615.51	1,769,939.00	1,059,369.98	0.00	0.00	2,829,308.98	410,000.00	1,103,844.00	13,727,768.49
Total:		**91,050.00**	**9,293,565.51**	**9,384,615.51**	**1,769,939.00**	**1,059,369.98**	**0.00**	**0.00**	**2,829,308.98**	**410,000.00**	**1,103,844.00**	**13,727,768.49**
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	720,624.00	0.00	720,624.00	471,707.53	0.00	0.00	0.00	471,707.53	861,498.84	0.00	2,053,830.37
2	Cáncer Cervicouterino	684,897.40	1,478,404.56	2,163,301.96	559,901.88	0.00	0.00	0.00	559,901.88	886,870.00	0.00	3,610,073.84
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	494,982.26	494,982.26	1,129,115.00	200,860.00	0.00	0.00	1,329,975.00	1,155,000.00	0.00	2,979,957.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,019.69	1,435,530.00	2,424,549.69	1,580,481.03	1,000,000.00	0.00	0.00	2,580,481.03	899,992.00	0.00	5,905,022.72
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,095,534.00	0.00	1,095,534.00	144,611.70	0.00	0.00	0.00	144,611.70	100,000.00	0.00	1,340,145.70
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	629,452.00	0.00	629,452.00	196,280.00	0.00	0.00	0.00	196,280.00	460,000.00	0.00	1,285,732.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
Total:		**4,119,527.09**	**3,412,066.82**	**7,531,593.91**	**4,082,097.14**	**1,200,860.00**	**0.00**	**0.00**	**5,282,957.14**	**4,363,360.84**	**0.00**	**17,177,911.89**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	848,134.00	91,021.10	939,155.10	521,652.00	3,264,839.27	0.00	0.00	3,786,491.27	1,099,991.31	0.00	5,825,637.68
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	197,123.25	1,969,723.25	425,074.00	1,606,450.20	0.00	0.00	2,031,524.20	1,215,005.01	0.00	5,216,252.46
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	7,238,531.13	1,000,710.00	7,261,990.00	0.00	0.00	8,262,700.00	1,073,499.56	0.00	16,574,730.69
4	Envejecimiento	0.00	21,000.00	21,000.00	189,440.00	0.00	0.00	0.00	189,440.00	1,222,340.00	0.00	1,432,780.00
5	Tuberculosis	80,000.00	41,166.00	121,166.00	503,131.00	0.00	0.00	0.00	503,131.00	361,794.00	0.00	986,091.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	76,583.00	0.00	0.00	0.00	76,583.00	0.00	0.00	76,583.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	94,056.08	94,056.08	821,227.00	914,471.74	0.00	0.00	1,735,698.74	92,512.50	0.00	1,922,267.32
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	450,000.00	105,219.80	0.00	0.00	0.00	105,219.80	0.00	0.00	555,219.80
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	483,342.60	185,000.00	0.00	0.00	668,342.60	1,950,000.00	0.00	2,618,342.60
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	224,129.88	0.00	0.00	0.00	224,129.88	200,000.83	0.00	424,130.71
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	75,810.00	0.00	0.00	0.00	75,810.00	0.00	0.00	75,810.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	77,220.00	0.00	0.00	0.00	77,220.00	63,000.00	0.00	140,220.00
Total:		**10,389,265.13**	**444,366.43**	**10,833,631.56**	**4,503,539.28**	**13,232,751.21**	**0.00**	**0.00**	**17,736,290.49**	**7,278,143.21**	**0.00**	**35,848,065.26**
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80	4,155,210.59	2,040,685.00	0.00	0.00	6,195,895.59	4,704,313.13	0.00	16,064,748.52
Total:		**146,400.00**	**5,018,139.80**	**5,164,539.80**	**4,155,210.59**	**2,040,685.00**	**0.00**	**0.00**	**6,195,895.59**	**4,704,313.13**	**0.00**	**16,064,748.52**
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,194,113.00	0.00	2,194,113.00	111,994.00	208,884.00	0.00	0.00	320,878.00	800,000.00	0.00	3,314,991.00
Total:		**2,194,113.00**	**0.00**	**2,194,113.00**	**111,994.00**	**208,884.00**	**0.00**	**0.00**	**320,878.00**	**800,000.00**	**0.00**	**3,314,991.00**
Gran Total:		**22,723,097.72**	**18,645,520.56**	**41,368,618.28**	**16,255,628.17**	**22,226,456.69**	**0.00**	**0.00**	**38,482,084.86**	**17,983,816.18**	**1,103,844.00**	**98,938,363.32**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintisiete de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Santiago Alan Cervantes Aldama**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.